



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## BASES

### CONCURSO POR INVITACIÓN Nro. 09-2026

**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS EN LA FASE DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO ASOCIADO A LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA "SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS ÁREAS URBANAS DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, FERREÑAFE Y 5 DISTRITOS DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

**LIMA, JUNIO DE 2026**

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ ORTIZ, Julia  
Codigo FAU 2038799643 hard  
Fecha: 11/06/2025 16:37:41

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2025 16:32:08

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2025  
16:53:32



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## **BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN Nro. 09-2025**

### **1. Condiciones generales**

#### **1.1. Condiciones generales**

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de un Consultor para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación Del proyecto asociado a la iniciativa estatal cofinanciada "servicios de saneamiento en las áreas urbanas de las Provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 Distritos de Chiclayo Departamento de Lambayeque".

#### **1.2. Base Legal**

- 1.2.1. Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, o norma que la sustituya.
- 1.2.2. Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD que aprueba el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION y, exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 32069 a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos que realice y que sean necesarias para la promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).
- 1.2.3. Ley Nro. 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y sus modificatorias (en adelante, Ley 32441).
- 1.2.4. Decreto Supremo Nro. 316-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 32441 y sus modificatorias (en adelante, Reglamento Ley 32441).
- 1.2.5. Decreto Supremo Nro. 006-2026-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (en adelante, LPAG).
- 1.2.6. "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

#### **1.3. Condiciones y Procedimientos**

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan,



las mismas que constituyen la totalidad de las reglas que le serán aplicables.

#### 1.4. Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

##### 1.4.1. Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo Nro. 5.

##### 1.4.2. Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los Postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo Nro. 1.

##### 1.4.3. Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

##### 1.4.4. Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los Postores.

## 2. Especificaciones administrativas

### 2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los Postores; la modificación del Cronograma; la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial<sup>1</sup>. Caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien

<sup>1</sup> Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

en el presente caso es el Director de Proyecto (en adelante, Usuario).

Las Circulares son parte integrante de las Bases y, en consecuencia, jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico con cargo de recepción y lectura de correo electrónico, o medio físico a los Postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos o los recibieran en forma incompleta deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o la recepción de estos en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento, hasta antes del consentimiento de la buena pro, el Comité podrá dejar sin efecto o desistirse unilateralmente de continuar con el procedimiento de selección. Después del consentimiento de la buena pro hasta antes de la firma de contrato, el Usuario podrá decidir no continuar con la contratación.

La decisión adoptada no genera responsabilidad alguna a la entidad o a sus funcionarios y/o servidores frente a los consultores.

## 2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación - Es el procedimiento de selección por el cual se contrata en base a una lista de invitados, para montos superiores a treinta (30) hasta setecientas (700) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después del acto público de adjudicación, salvo que se declare desierto el Procedimiento de Selección por ausencia de Postores o por no haber Postores válidos, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo

---

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de Postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los Postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de Postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos

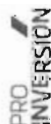


Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima,  
Perú T: +511 200 1200 |

WWW.INVESTINPERU.PE



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ ORTIZ JIMENEZ  
Cristina FAU 20380799643  
Fecha: 10/06/2026 16:57:14



Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08



Firmado  
digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32

003



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROINVERSIÓN N° 161-1-2025-CD publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2026.

### 2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú<sup>2</sup>, específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

### 2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

### 2.5 Comunicaciones

Los Postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

#### **Comité de Contrataciones**

#### **PROINVERSIÓN**

**Concurso por Invitación Nro. 09 -2026**

**Elaboración de los Estudios Técnicos en la Fase de Formulación del Proyecto Asociado a la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las Provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo Departamento de Lambayeque .**

**Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso Nro. 7, Edificio Petroperú San Isidro, Lima – Perú**

**Correo electrónico: CI 09\_2026@proinversion.gob.pe**

En la primera comunicación que emitan, los Postores deberán indicar claramente el (los) nombre (s) del (los) representante(s) legal(es) a quien(es)

<sup>2</sup> Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

se dirigirá(n) las comunicaciones que el Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).

## 2.6 Postores

Para ser postor del concurso por Invitación, es requisito encontrarse en la lista de invitados y; en consecuencia, haber recibido la invitación por parte del Comité; o formar parte de un Consorcio donde uno de los integrantes haya sido invitado a participar (si la invitación salió a nombre de un consorcio de empresas, los integrantes no pueden participar de manera independiente o disolverse para formar nuevos consorcios). Asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas (Natural o Jurídica) que no se encuentran comprendidas en el artículo 30 de la Ley Nro. 32069 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas (Natural o Jurídica) que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.
- c) Las personas (Natural o Jurídica) que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente numeral se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente numeral no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

## 2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria mediante la publicación de las bases en la página Web de PROINVERSIÓN, y la remisión de invitaciones a los integrantes de la lista de invitados, adjuntando las bases.

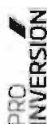


Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima,  
Perú T: +511 200 1200 |

WWW.INVESTINPERU.PE



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ ORTIZ JESSIE  
Carne FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:53:32



Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08



Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonatan FAU  
20380799643 herd  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32

005



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Formulación y absolución de consultas a las Bases.
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas.
- Adjudicación y consentimiento de la Buena Pro.
- Firma del Contrato.

### 2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso se realiza mediante la publicación de las bases en el portal institucional de PROINVERSIÓN, y la remisión de invitaciones a los integrantes de la lista de invitados, adjuntando las bases.

### 2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los interesados.

Los interesados podrán realizar por escrito o correo electrónico las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN <https://www.investinperu.pe/concursos-por-invitation/> y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los Postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los Postores por omisión o falta de consultas a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

### 2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nro. 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre Nro. 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo Nro. 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del Postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del Postor designado mediante el Anexo Nro. 2. Las firmas y vistos podrán ser digitales.
- b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del Postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los Postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y la metodología de evaluación en cumplimiento del servicio.

## 2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida en las Bases.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los Participantes que se encontrasen presentes en sala.

Av. Enrique Cenaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima,  
Perú T: +511 200 1200 |

WWW.INVESTINPERU.PE

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ERIVAN PÉREZ CASTILLO  
Cristina FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 18:37:41

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO  
INVERSIÓN

Firmado  
digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32

007



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

No se admitirá la participación de Participantes que concurren a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia, siempre que el Comité haya dado inicio al Acto Público, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los Participantes que se encuentren en sala a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nro. 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nro. 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nro. 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité, por el Notario Público y por los Postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nro. 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales<sup>3</sup> el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia, subsanación que deberá ser presentada por Mesa de Partes. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nro. 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nro. 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los Postores y en consecuencia la relación de los Postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nro.

<sup>3</sup> Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nro. 08)
2. Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre Nro.1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nro. 2 de los Postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nro. 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario o el Comité hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nro. 2 como resultado de la impugnación resuelta.

#### 2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada por parte del Comité la evaluación final de las propuestas válidas presentadas, se adjudicará la Buena Pro al Postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nro. 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo Postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios Postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

por ninguno de los Postores su intención de impugnar.

- Cuando, los postores que dejaron constancia en acta su intención de impugnar, no presenten el recurso de apelación dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al Acto Público de adjudicación.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

### 2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los Postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 24 del Reglamento ninguno de los Postores suscribe el contrato.

## 2.8 Impugnación

Los Postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el Postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los Postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 26 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nro. 14 o Anexo Nro. 14A de las presentes bases.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los Postores.

El recurso de apelación será presentado ante el Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al Postor o Postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La Presidencia Ejecutiva resolverá en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la subsanación de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Presidencia Ejecutiva, el Comité de Contrataciones comunicará a todos los Postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el procedimiento de selección.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

## 2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los Postores el Consentimiento de esta, mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del consentimiento de la Buena Pro, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de PROINVERSIÓN solicitará al adjudicatario de la Buena Pro, que en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles, presente los documentos establecidos en las Bases. Sin perjuicio de ello y de manera excepcional el postor podrá solicitar un plazo adicional, el cual será evaluado, y de corresponder, será aprobado por el Usuario y solo podrá ser otorgado hasta por ocho (8) días hábiles adicionales.

Para la suscripción de Contrato, el postor Adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación;

- a) Documento que acredite la vigencia de los poderes del representante legal o, en caso el Postor sea un consorcio se requerirá vigencia de los poderes de los representantes legales de cada integrante del Consorcio o su equivalente en el extranjero debidamente apostillado.
- b) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas o apostilladas, de corresponder, donde se designe al representante(s) que suscribirá el contrato.

Respecto a los documentos solicitados en el literal a) y b), en el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del Contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>[1]</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

- c) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nro. 13 o Anexo Nro. 13A o Anexo Nro. 13B de las Bases.
- d) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre la prestación efectiva y completa del servicio). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).
- e) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades.

En caso el postor Adjudicatario no presente los documentos solicitados en el plazo otorgado, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir al Postor que quedó en segundo lugar, los documentos para la firma del Contrato y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del Postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 24.6 y 24.7 del artículo 24 del Reglamento.

## 2.10 Garantías

En el presente caso, las únicas garantías a otorgar son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.

<sup>[1]</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos Nro. 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

### 3. Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nro. 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

### 4. Factores y criterios de evaluación

Los factores y criterios de evaluación se establecen basándose en principios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los Postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del Procedimiento de Selección.
- Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio.

#### 4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación, conforme a lo indicado en la "Metodología de Evaluación":

<u>Conceptos</u>	<u>Puntaje Máximo</u> <u>(puntos)</u>
Calificación del Postor	35
Calificación del Equipo Mínimo de Profesionales	50
Calificación del Servicio Propuesto	15
<b>Puntaje Total</b>	<b>100</b>

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerase el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

#### 4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje a la propuesta económica menor. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A = Propuesta Económica menor

B = Propuesta Económica en evaluación

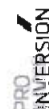
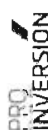
Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán los impuestos, el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica deberá incluir el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas en caso de postores No Domiciliados conforme a lo indicado en el Anexo N°12 de las Bases.

#### 5. Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada Postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada Postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

## 6. Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más Postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al Postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento, numerales 24.6 y 24.7.

## 7. Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo con lo previsto en el numeral 21.5 del artículo 21 del Reglamento, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme lo señala el artículo 41 del Reglamento, las declaraciones que sustentan la calificación del Postor están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el Postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

## 8. Documentos Complementarios – Anexos

- Anexo Nro. 1: Términos de Referencia
- Anexo Nro. 2: Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
- Anexo Nro. 3: Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos
- Anexo Nro. 4: Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima,  
Perú T: +511 200 1200 |

WWW.INVESTINPERU.PE

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ ORTIZ Juana  
Cristina FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:37:41

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO  
INVERSIÓN

Firmado  
digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32

015



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### Anticorrupción

- e) Anexo Nro. 5: Cronograma del Concurso
- f) Anexo Nro. 6: Contenido de los Sobres
- g) Anexo Nro. 7: Declaración Jurada de experiencias del Postor
- h) Anexo Nro. 8: Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales
- i) Anexo Nro. 9: Curriculum Vitae
- j) Anexo Nro. 10: Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- k) Anexo Nro. 11: Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l) Anexo Nro. 12: Formato de Propuesta Económica
- m) Anexo Nro. 13: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n) Anexo Nro. 13A: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o) Anexo Nro. 13B: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p) Anexo Nro. 14: Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q) Anexo Nro. 14A: Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r) Anexo Nro. 15: Bancos que pueden emitir cartas fianza para efectos del Concurso
- s) Anexo Nro. 16: Modelo de Contrato de Servicios de Consultoría<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### ANEXO Nro.1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

Firmado digitalmente por:  
BERNARDINO GUTIERREZ GARCIA  
Victoria FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
YARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES

### ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS EN LA FASE DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO ASOCIADO A LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA "SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS ÁREAS URBANAS DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, FERREÑAFE Y 5 DISTRITOS DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



V. VARGAS LEO Frank Jhonan  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 13:44:07



V.B. SOTO TORRES Yang Kathia  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 14:15:35



V.B. CASTRO Pedro Christian FAU  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 12:24:55



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)  
[WWW.INVESTINPERU.PE](http://WWW.INVESTINPERU.PE)



Firmado digitalmente por:  
FRANCISCA LOAYZA Ronald  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 14:27:58



Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08



Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:53:32  
MACEDO PACHERRES Tania  
Francisca FAU 20380799643 soft  
Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES ..... 6
2. FINALIDAD PÚBLICA ..... 7
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ..... 8
3.1. Denominación del Proyecto ..... 8
3.2. Ubicación y ámbito de intervención ..... 8
3.3. Tipo de servicio ..... 8
3.4. Componentes del Proyecto ..... 8
3.5. Criterios de delimitación y exclusión ..... 8
4. ALCANCE DEL SERVICIO ..... 9
4.1. Alcance del Servicio ..... 9
4.2. Alcance del estudio ..... 9
4.3. Alcance geográfico ..... 10
4.4. Validación y delimitación del alcance ..... 10
4.5. Criterio de exclusión por duplicidad ..... 11
5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO ..... 11
5.1. Recopilación de información ..... 11
5.2. Formulación del Estudio Técnico del Proyecto APP ..... 12
5.3. Reuniones y Comunicaciones ..... 14
6. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR ..... 14
6.1. Recopilación, sistematización y análisis de la información existente ..... 14
6.2. Descripción del proyecto ..... 14
6.3. Diagnóstico sobre la provisión actual del servicio público ..... 14
6.4. Estudios Básicos ..... 14
6.5. Horizonte de evaluación ..... 15
6.6. Determinación de la Brecha – Oferta Demanda ..... 15
6.7. Análisis Técnico del Proyecto ..... 15
6.8. Metas físicas y flujo de caja económico del Proyecto ..... 16
6.9. Evaluación social ..... 16
6.10. Integración del Estudio Técnico de Proyecto APP ..... 17
7. METODOLOGÍA DE TRABAJO ..... 17
8. ENTREGABLES ..... 18
8.1. Entregable Nro. 1: Plan de Trabajo ..... 18

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:46:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. MACEDO CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:06

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ DITIZ Aileen Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 18:37:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8.2. Entregable Nro. 2: Diagnostico del Proyecto ..... 19
8.3. Entregable Nro. 3: Formulación ..... 20
8.4. Entregable Nro. 4: Evaluación del proyecto y presentación final ..... 21
9. FORMA DE PAGO ..... 22
9.1. Retribución ..... 22
9.2. Pago de la retribución económica ..... 22
10. PLAZO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DE ENTREGABLES ..... 23
10.1. Vigencia del Contrato ..... 23
10.2. Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables ..... 23
10.3. Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los entregables ..... 24
11. REQUISITOS MÍNIMOS ..... 25
11.1. Del consultor: ..... 26
11.2. De los Profesionales: ..... 27
12. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ..... 30
13. CONFIDENCIALIDAD ..... 30
14. CONFORMIDAD ..... 30
15. PROPIEDAD INTELECTUAL ..... 30
16. GARANTIAS ..... 30
17. ANTICORRUPCIÓN ..... 31
18. CONFLICTO DE INTERESES ..... 31
19. PENALIDADES ..... 31
20. OTRAS PENALIDADES ..... 31
21. CRITERIOS DE INTERPRETACION ..... 33
APÉNDICE N° 1: LINEAMIENTOS TÉCNICOS ..... 34
1. RESUMEN EJECUTIVO ..... 35
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ..... 37
2.1. Nombre del proyecto ..... 37
2.2. Entidad competente ..... 37
2.3. Antecedentes ..... 38
2.4. Alcance del Proyecto ..... 38
2.5. Localización del Proyecto ..... 38
2.6. Objetivos del Proyecto ..... 38
2.7. Clasificación preliminar del proyecto. .... 38
2.8. Consistencia con el Plan Nacional de Infraestructura y/o planes sectoriales ..... 39



V.B. YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07



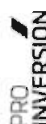
V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35



V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 12:24:58



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ OTTEU, Johana Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 18:37:41



Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08



Firmado digitalmente por: YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. DIAGNÓSTICO SOBRE LA PROVISIÓN ACTUAL DEL SERVICIO PÚBLICO ..... 39
3.1. Contribución al cierre de brechas..... 39
3.2. Área de Estudio y Área de Influencia..... 39
3.3. Unidad Productora de los Servicios (UP): ..... 41
3.3.1. Diagnóstico de los Sistemas Existentes (Incluye la calidad de los servicios de saneamiento brindado)..... 41
3.3.2. Análisis de la oferta actual de la UP, si tiene posibilidades de optimización y su evolución futura (capacidad de producción anual) en un horizonte de 20 a 30 años ..... 46
3.3.3. Identificar condiciones de Vulnerabilidad de la UP que sean relevantes a tener en cuenta para el análisis técnico del proyecto ..... 47
3.4. Matriz de Identificación de riesgos, agentes involucrados, para su consideración en el Diagnóstico Social y de Comunicación que se realiza en el marco de la fase de estructuración sociales ..... 47
3.4.1. Involucrados en el proyecto ..... 47
3.4.2. Población Afectada ..... 48
3.5. Identificación preliminar, diagnóstico técnico legal y estado de propiedad de los inmuebles, terrenos, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto, identificando su naturaleza pública o privada, así como de las interferencias y una estimación de su valorización, según corresponda ..... 49
4. PLANTEAMIENTO DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN ..... 51
4.1. Problema Central ..... 51
4.2. Objetivo central ..... 51
4.3. Alternativa de solución ..... 51
5. DETERMINACIÓN DE LA BRECHA OFERTA-DEMANDA ..... 52
5.1. Horizonte de evaluación del proyecto ..... 52
5.2. Análisis de mercado ..... 52
5.2.1. Análisis de la demanda del servicio ..... 52
5.2.2. Determinación de la brecha oferta-demanda ..... 53
6. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO ..... 54
6.1. Estudios básicos del Proyecto ..... 54
6.2. Niveles de Servicio preliminares ..... |Error! Marcador no definido.
6.3. Análisis de alternativas técnicas ..... 55
6.4. Estudios de ingeniería y diseño preliminar de la alternativa técnica seleccionada ..... 57
7. METAS FÍSICAS Y FLUJO DE CAJA ECONÓMICO DEL PROYECTO ..... 59
7.1. Metas físicas ..... 59
7.1.1. Metas Físicas ..... 59
7.1.2. Metas de Producto..... 59

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:40:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPE.RU.PE

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14

021



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7.2. Costos a precios de mercado .....59
7.2.1. Costos de inversión ..... 61
7.2.2. Costos de operación y mantenimiento ..... 62
7.3. Estimación ingresos..... ¡Error! Marcador no definido.
8. EVALUACIÓN ..... 63
8.1. Evaluación social ..... 63
8.1.1. Beneficios sociales del proyecto ..... 63
8.1.2. Costos a precios sociales ..... 63
8.1.3. Indicadores de rentabilidad social del proyecto (Criterios de Rentabilidad)..... 63
8.1.4. Análisis de sensibilidad ..... 64
8.2. Evaluación privada ..... 64
8.3. Análisis de sostenibilidad ..... 65
8.3.1. Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto..... 65
8.3.2. Sostenibilidad institucional, financiera y social ..... 65
9. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ..... 66
9.1. Identificación preliminar y diagnóstico técnico legal de los bienes ..... 66
9.2. Cronograma preliminar y ruta crítica para la liberación de interferencias y/o saneamiento de los predios ..... ¡Error! Marcador no definido.
9.3. Determinación de la meta de liberación de predios y áreas que requiere el proyecto 66
9.4. Cronograma referencial de metas físicas y financieras ..... 66
9.5. Cronograma preliminar de saneamiento de predios y liberación de interferencias ....66
9.6. Análisis descriptivo de sostenibilidad del proyecto ..... 66
9.7. Saneamiento físico legal ..... 67
9.8. Descripción y evaluación de los aspectos relevantes para la implementación.....67
9.9. Identificación de eventuales problemas que pueden retrasar el proyecto .....67
10. CONCLUSIONES ..... 68
11. ANEXOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO ..... 68
APÉNDICE N° 2: LISTADO DE ESTUDIOS ELABORADOS ..... 93

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CRISTO, Juana Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:37:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14

022



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS EN LA FASE DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO ASOCIADO A LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA "SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS ÁREAS URBANAS DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, FERREÑAFE Y 5 DISTRITOS DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar y conducir el proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, Ley APP ), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 316-2025-EF (en adelante, Reglamento APP), y sus modificatorias y complementarias.

El presente proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, aprobado por Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, el cual tiene como objetivo principal "alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento". Asimismo, el proyecto aporta directamente al objetivo estratégico 4 del plan: "desarrollar proyectos de saneamiento con eficiencia técnica, administrativa, económica y financiera".

Asimismo, mediante el Convenio N° 777-2017-VIVIENDA, de fecha 04 de octubre de 2017, se suscribió el convenio de delegación de funciones y competencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), para que éste otorgue al sector privado, el proyecto de inversión para el tratamiento de aguas residuales, incluyendo el desarrollo de las inversiones complementarias y su operación y mantenimiento cuando corresponda, en el ámbito de su jurisdicción, bajo el mecanismo de asociación público privada.

Mediante el Convenio N° 318-2018-VIVIENDA, de fecha 20 de julio de 2018, se suscribió el convenio de delegación de funciones y competencias de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), para que éste otorgue al sector privado, el proyecto de inversión para el tratamiento de aguas residuales, incluyendo el desarrollo de las inversiones complementarias y su operación y mantenimiento cuando corresponda, en el ámbito de su jurisdicción, bajo el mecanismo de asociación público privada.

Con fecha 19 de junio de 2023, el MVCS celebró el Contrato N° 095-2023-VIVIENDA-OGA-UE.001 del Concurso Público N° 001-2023-VIVIENDA-OGA-UE.001 del "Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de Preinversión a nivel perfil del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en las ciudades de Lambayeque y Ferreñafe y en 5 distritos de la provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" el cual pretendía desarrollar el estudio de preinversión como una iniciativa estatal cofinanciada (IEC), a cargo de la DGPPCS, pero debido a inconsistencias en su

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:46:07
V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35
V.B. CASTRO Pedro Christian FAU Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14

023



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

desarrollo se resuelve el contrato teniendo culminadas los capítulos de Diagnóstico y Estudios de Campo (en adelante, Diagnóstico y Estudios Previos).

Mediante Oficio N°001-2026-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de fecha 07 de enero de 2026 el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS encarga a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN la culminación de la fase de formulación y posterior incorporación al proceso de promoción de la inversión privada PPIP.

Mediante los Convenios de delegación de funciones y competencias de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, de Ferreñafe y de Chiclayo, a favor de PROINVERSIÓN, para que éste otorgue al sector privado, el proyecto de inversión para el tratamiento de aguas residuales, incluyendo el desarrollo de las inversiones complementarias y su operación y mantenimiento cuando corresponda, en el ámbito de su jurisdicción, bajo el mecanismo de asociación público privada.

En ese sentido, para el desarrollo de la Iniciativa Estatal Cofinanciada, se considera el Convenio de delegación suscrito entre el PROINVERSIÓN y las Municipalidades Provinciales de Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Convenios suscritos entre el MVCS y las Municipalidades Provinciales del departamento de Lambayeque

Table with 4 columns: N°, Convenio Asociado, Gobierno Local, Nombre del Proyecto Preliminar. It lists three agreements between the MVCS and provincial municipalities in Lambayeque regarding wastewater treatment services.

Fuente: Elaboración propia

Con base en lo señalado, se define el ámbito de influencia para la elaboración del estudio técnico correspondiente, el cual comprende el área urbana de las Provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, conforme al convenio vigente.

En ese contexto, y con la finalidad de contar con los insumos técnicos necesarios para sustentar la formulación y evaluación del proyecto, resulta necesario contratar los servicios de consultoría para la elaboración del Estudio Técnico de la IEC en la fase de formulación de APP, conforme a los presentes Términos de Referencia y al Apéndice N° 01 – Lineamientos Técnicos.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado "Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque" (en adelante, "Proyecto") tiene como finalidad pública contribuir al cierre de brechas en el acceso a los servicios de tratamiento de aguas residuales. Asimismo, se busca asegurar que la futura intervención promueva la mejora de las condiciones de

Handwritten signature and stamp: V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/06/2026 13:24:07

Handwritten signature and stamp: V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

Handwritten signature and stamp: V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:55

PRO INVERSIÓN logo and digital signature stamp: Firmado digitalmente por: PERAZAQUE CAROLINA Jhonatan Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:57:41

PRO INVERSIÓN logo and digital signature stamp: Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN logo and digital signature stamp: Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14

Handwritten number: 024



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

salubridad de la población beneficiaria, la reducción de riesgos sanitarios y la protección del medio ambiente, en concordancia con las políticas nacionales del sector saneamiento.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Denominación del Proyecto

El PROYECTO se denomina "Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque", y se orienta a mejorar las condiciones de prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de intervención definido.

3.2. Ubicación y ámbito de intervención

El ámbito de intervención del PROYECTO comprende las áreas urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque, considerando los distritos y localidades detallados en los Términos de Referencia, conforme al alcance geográfico establecido para el desarrollo del Estudio Técnico del PROYECTO.

Asimismo, se contempla la posibilidad de incorporar zonas periurbanas, de corresponder, de acuerdo con los resultados del diagnóstico que se realice durante la fase de formulación y población que pueda formar parte del área de estudio.

3.3. Tipo de servicio

El PROYECTO está orientado a la provisión de los servicios de saneamiento, comprendiendo los servicios de tratamiento de aguas residuales, conforme a la normativa vigente aplicable al sector.

3.4. Componentes del Proyecto

El PROYECTO contempla el desarrollo de infraestructura asociada a los servicios de saneamiento, la cual podrá comprender, entre otros, los siguientes componentes, según las alternativas técnicas que se evalúen en la fase de formulación:

- Sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales: Planta de tratamiento de aguas residuales, estaciones de bombeo de aguas residuales, líneas de impulsión, colectores primarios, interceptores, emisores, y estructuras complementarias a las principales que se determinen necesarias.

La definición final de los componentes será determinada a partir del análisis técnico y la evaluación de alternativas que se realice en el presente servicio de consultoría.

3.5. Criterios de delimitación y exclusión

En el desarrollo del Estudio Técnico, se deberá considerar los proyectos existentes en el ámbito de intervención y, su nivel de avance: así como la información recolectada, a fin de evitar las duplicidades de inversiones.

V.B. YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathja FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:06

Firmado digitalmente por: SOTO TORRES Yang Kathja FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En ese sentido, las localidades o áreas de influencia que cuenten con proyectos de inversión que generen duplicidad en infraestructura de saneamiento, no serán intervenidas por el PROYECTO, salvo que dichos proyectos se encuentren desactivados o cuenten con cierre registrado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y/o de acuerdo con los lineamientos señalados en la Directiva N°001-2025-EF/68.01 "Lineamientos para la Elaboración de Estudios Técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público Privadas" (en adelante, Directiva).

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El objetivo del Concurso por Invitación es contratar los servicios de un Consultor, empresa o consorcio (en adelante, EL CONSULTOR), que brinde los servicios de consultoría para la elaboración del Estudio Técnico del PROYECTO en la fase de formulación de APP denominado "Servicio de Saneamiento en las áreas urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque", de conformidad con el marco del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, de la Directiva y los presentes Términos de Referencia.

El servicio de consultoría tiene por finalidad desarrollar los estudios técnicos necesarios que permitan formular y evaluar el Proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en el Apéndice N° 01 – Lineamientos Técnicos, así como atender los requerimientos técnicos de PROINVERSIÓN, a efectos de sustentar la continuidad del PROYECTO en el marco del proceso correspondiente.

A tal efecto, la presente contratación se realiza en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado con Acuerdo Proinversión N° 161-1-2025-CD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Enero de 2026, y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de Contrataciones).

4.1. Alcance del Servicio

EL CONSULTOR deberá desarrollar las actividades necesarias para la formulación del Estudio Técnico, considerando los lineamientos establecidos en el Apéndice N° 01 y el "Diagnóstico y Estudios Previos" detallado en el Apéndice N°02 y que se complementan con los anexos técnicos al final del documento.

El Estudio Técnico deberá desarrollarse bajo el principio de enfoque de resultados, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 32441, orientando la formulación y evaluación del proyecto al logro efectivo de los objetivos del servicio público y al cumplimiento de los niveles de servicio previstos.

4.2. Alcance del estudio

El Estudio Técnico a ser elaborado por EL CONSULTOR deberá concluir, de acuerdo con la evaluación realizada, de manera determinante (indubitable) la viabilidad o no viabilidad del PROYECTO, cuyo alcance será mejorar la prestación de los servicios de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:48

Firmado digitalmente por:
SERNAMEZ OTTE JAVIER
Fecha: 11/06/2026 16:57:41

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643
soft
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por:
VARGAS LEO
Frank Jhonan FAU
20380799643 hard
Fecha: 11/06/2026
16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania
Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 26/05/2026 13:38:14



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

Para esto se desarrollarán los contenidos del PROYECTO según el siguiente detalle: Resumen ejecutivo, Descripción del proyecto, Diagnostico sobre la provisión actual del servicio público, Planteamiento de la alternativa de solución, Determinación de la Brecha oferta – Demanda, análisis técnico del proyecto, Metas físicas y flujo de caja económico, evaluación social, Plan de implementación, conclusiones conforme a los Lineamientos para la Elaboración de Estudios Técnicos y Registro de Inversiones a ser Ejecutadas mediante Asociaciones Público Privadas<sup>1</sup> y otras metodologías vigentes.

#### 4.3. Alcance geográfico

El área de estudio del presente servicio se limita a las áreas urbanas de las Provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo, considerando las siguientes, localidades y población, conforme al detalle consignado en el Cuadro N° 2 – Detalle de Alcance Geográfico, el cual forma parte integrante de los presentes Términos de Referencia.

**Cuadro 2: Detalle de Alcance Geográfico**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	Centro Poblado	POBLACIÓN (CENSO 2017)	
Lambayeque	Prov. Chiclayo	Chiclayo	Chiclayo	270,208	
		José Leonardo Ortiz	José Leonardo Ortiz	156,498	
		La Victoria	La Victoria	86,024	
			Otros (*)	4,888	
		Monsefú	Monsefú	23,969	
			Otros (*)	8,256	
		Pimentel	Pimentel	18,820	
			Otros (*)	25,782	
		Prov. Ferreñafe	Ferreñafe	Ferreñafe	33,526
			Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo	13,733
	Prov. Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque	58,276	
			Mocce Antiguo	1,693	
			Otros (*)	29	
		San José	San José	10,631	
			Ciudad de Dios	3,686	
			Otros (*)	577	
<b>TOTAL</b>				<b>716,596</b>	

*Elaboración Propia*

*(\*) Considerar las posibles zonas periurbanas a las localidades señaladas que puedan ser incorporadas al PROYECTO, dichos centros poblados se encuentran adyacentes uno de otro conformando una localidad con una población urbana, su inclusión definitiva será determinado en el análisis de alcance del PROYECTO.*

#### 4.4. Validación y delimitación del alcance

Es necesario precisar que EL CONSULTOR deberá validar o acotar el alcance señalado precedentemente, sobre la base de los proyectos existentes en la zona y su nivel de avance, la

<sup>1</sup> Resolución Directoral N°002-2025-EF/68.01, aprueban Directiva N° 001-2025-EF/68.01.

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8444068/7010415-directiva001\\_2025ef6801.pdf?v=1754332864](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8444068/7010415-directiva001_2025ef6801.pdf?v=1754332864)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

información que se obtenga como parte del desarrollo del estudio, así como la información recopilada y/o que sea proporcionada por PROINVERSIÓN durante el desarrollo de la consultoría.

4.5. Criterio de exclusión por duplicidad

En ese sentido, las localidades que cuenten con proyectos que generen duplicidad de inversiones (áreas de influencia, infraestructura de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales), no serán intervenidas por el presente PROYECTO, salvo que dichos proyectos se encuentren desactivados o cuenten con cierre registrado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y/o de acuerdo con los lineamientos señalados en la Directiva.

5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio que será brindado por EL CONSULTOR debe considerar las directrices del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada y los lineamientos contenidos en el Apéndice N° 01 (en adelante, Apéndice N° 01), considerando adicionalmente, los Estudios preliminares de diagnóstico y trabajos de campo realizados por el MVCS como parte del "Diagnóstico y Estudios Previos" detallados en el Apéndice N°02 (en adelante Apéndice N° 02) y los parámetros técnicos requeridos en la normativa nacional o internacional vigente que le sea aplicable.

La formulación se desarrollará tomando en cuenta "Lineamientos para la Elaboración de Estudios Técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público Privadas", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2025-EF/68.01, del 01 de agosto de 2025. Complementariamente, como referencia, se podrá utilizar la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y otros documentos metodológicos aplicables de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se deberá tomar en cuenta el marco normativo del Sector Saneamiento que sea aplicable al PROYECTO.

EL CONSULTOR deberá realizar todas las actividades necesarias para desarrollar completamente el Estudio Técnico del PROYECTO, a satisfacción de la Sub Dirección de Formulación de PROINVERSIÓN de manera que le permita recomendar la declaración de la viabilidad del Estudio Técnico del PROYECTO. Entre dichas acciones, sin ser una lista limitativa, se considera como mínimo las siguientes:

5.1. Recopilación de información

El CONSULTOR, como parte del levantamiento de información necesaria complementaria a la información ya proporcionada por PROINVERSIÓN como parte del contenido detallado en el Apéndice N° 02, para la formulación del Estudio Técnico del PROYECTO, efectuará el trabajo de campo en la zona donde intervendrá el PROYECTO. EL CONSULTOR deberá proponer las visitas que programe realizar con, al menos, siete (7) días hábiles de anticipación, señalando fecha, hora y objetivo de la visita, a efectos de gestionar las facilidades que requiera.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Katia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:15

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:34:56

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ORTIZ, Jesus Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:57:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Por su parte, PROINVERSIÓN deberá comunicar su respuesta respecto a la propuesta de visitas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde su recepción.

El CONSULTOR deberá recopilar, de manera diligente y oportuna, la información que proviene del prestador de servicios de saneamiento u otras entidades públicas o privadas involucradas en el ámbito de influencia del PROYECTO, de todo lo relacionado a la situación actual de los servicios que estas proveen. A solicitud de EL CONSULTOR, PROINVERSIÓN hará sus mejores esfuerzos en las gestiones de coordinación, en lo que corresponde a obtener una respuesta de dichas entidades, a efectos de que el CONSULTOR pueda cumplir con esta obligación.

Se pondrá a disposición de EL CONSULTOR el "Diagnóstico y Estudios Previos" detallados en el Apéndice N°02 y además toda información que pueda obtener PROINVERSIÓN, en su forma existente, es decir, EL CONSULTOR no podrá encargar en ninguna forma, el llenado de un diseño o formato de acopio de información para el Proyecto a trabajadores de PROINVERSIÓN; por tanto, EL CONSULTOR deberá trabajar y procesar la información según le haya sido canalizada y lo adecuará a las exigencias normativas y pertinentes durante la etapa de formulación.

5.2. Formulación del Estudio Técnico del Proyecto APP

El CONSULTOR, durante todo el servicio y para todos los aspectos relacionados al mismo, debe asegurar que el servicio prestado y los informes o documentos emitidos, cumplen con la normatividad nacional vigente, así como con la normativa internacional vigente indicada por PROINVERSIÓN y aquella que EL CONSULTOR recomiende aplicar en función a su experiencia y conocimiento del sector.

Para la elaboración del Estudio Técnico del PROYECTO, EL CONSULTOR debe considerar la normatividad nacional vigente aplicable al momento de la formulación y de aquella que, eventualmente, se promulgue durante la prestación del servicio; es decir, aplicará el Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas técnicas del sector, normas técnicas de ingeniería, normas y regulaciones vinculadas a los sectores de saneamiento y ambiental vigentes, así como los procedimientos establecidos de la normatividad de APP y la normativa internacional vigente que PROINVERSIÓN indique y la que le sea aplicable, según corresponda.

En caso de producirse cambios normativos que impliquen modificaciones sustanciales en el desarrollo del servicio, entendiéndose como tales aquellas vinculadas a cambios en la solución técnica del proyecto, el alcance, el área de influencia, la alternativa técnica seleccionada, los niveles de servicio, o aquellas que requieran la obtención de información primaria adicional, las Partes evaluarán la necesidad de suscribir una adenda, a fin de determinar los impactos correspondientes en el alcance, plazo y/o costo del servicio, de ser el caso.

Los entregables presentados a PROINVERSIÓN deberán estar elaborados, suscritos, visados y sellados por los profesionales colegiados y habilitados, según su especialidad, en caso corresponda, conforme a las normas aplicables. En el caso de participación de profesionales extranjeros, los entregables deberán contar con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú, con el mismo nivel de experiencia que el profesional clave, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, así como el puntaje obtenido en la calificación de la Metodología de Evaluación, siendo responsable solidario por el contenido técnico del Entregable refrendado.

V.B. YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 15:44:37

V.B. SOTO TORRES Yang Kathleen FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:08

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe) WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ORTIZ Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:37:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRERES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14

029



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EL CONSULTOR se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para la elaboración del estudio, tales como: personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, tasas, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, entre otros; y todo aquél costo que se requiera para el desarrollo de la labor y/o trabajo que realice durante la elaboración y la subsanación de observaciones; siendo responsable de los costos que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación.

Asimismo, EL CONSULTOR se hará cargo de las gestiones y trámites para la emisión de licencias, permisos, autorizaciones, inspecciones, certificados, disponibilidad de servicios, entre otros y según corresponda, que se requieran en la elaboración del Estudio Técnico del PROYECTO.

PROINVERSIÓN tiene facultades para realizar el seguimiento y supervisión durante la prestación del servicio de consultoría, por lo que podrá realizar revisiones de los avances y resultados en cualquier momento, hasta la culminación del Estudio Técnico del PROYECTO. Estas revisiones serán originadas a solicitud del Director de Proyecto o de los integrantes del Equipo Técnico del Proyecto. El seguimiento y supervisión será efectuado a través de reuniones y exposiciones con la participación de los involucrados que correspondan.

Asimismo, PROINVERSIÓN podrá solicitar al CONSULTOR aclaraciones, precisiones, resúmenes ejecutivos o informes vinculados al alcance del servicio y a la información desarrollada en el marco de los entregables previstos en los presentes Términos de Referencia. Solo en el primer caso se solicitará la información como máximo cinco (5) días antes de la presentación del respectivo entregable. Tal información será remitida como Nota Técnica en formato digital por Mesa de Partes Virtual de la entidad, sin que ello signifique pago adicional alguno, siempre que no implique el desarrollo de estudios adicionales, trabajos de campo no previstos o modificaciones sustanciales del alcance contratado.

La emisión de Notas Técnicas no conllevará necesariamente al pronunciamiento de PROINVERSIÓN y no deberá afectar los plazos de presentación de entregables de EL CONSULTOR, así como los de subsanación de observaciones previstos en el numeral 9.3 de los presentes Términos de Referencia. No obstante, producto de la revisión de los avances o Notas Técnicas, PROINVERSIÓN podrá orientar la elaboración del Estudio Técnico del PROYECTO.

El CONSULTOR atenderá las observaciones que PROINVERSIÓN le traslade hasta obtener la conformidad de los entregables que presente, y no mantendrá en informes subsiguientes, observaciones ya subsanadas en entregables anteriores.

El CONSULTOR es responsable de la compatibilidad entre los documentos del Estudio Técnico del PROYECTO que presente, los cuales deberán estar debidamente suscritos, visados y sellados por el Jefe de Proyecto y los especialistas responsables de su elaboración. En caso EL CONSULTOR incumpliera esta disposición, el entregable será considerado como no presentado.

En caso el CONSULTOR elabore sus entregables en softwares especializados de los cuales PROINVERSIÓN no haya adquirido licencias, EL CONSULTOR deberá brindar las facilidades necesarias para la revisión y evaluación de los entregables por parte del personal de PROINVERSIÓN, sin que ello implique la cesión o transferencia de derechos de propiedad intelectual sobre dichos softwares.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:36

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU Fecha: 26/05/2026 12:24:58



Firmado digitalmente por: FRANCISCA MACEDO Pacheres Tania Fecha: 11/06/2026 16:51:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.3. Reuniones y Comunicaciones

Según lo requerido, el jefe de proyecto y los integrantes de su equipo técnico que sean convocados por PROINVERSIÓN, deben estar presentes en dichas reuniones, las mismas que podrán ser desarrolladas de manera presencial o virtual. Las reuniones presenciales se llevarán a cabo en las instalaciones de PROINVERSIÓN o donde la entidad lo disponga. En caso de que PROINVERSIÓN lo solicite, EL CONSULTOR gestionará la locación de las reuniones.

El cuanto a las comunicaciones entre EL CONSULTOR y PROINVERSIÓN, se realizarán por las diferentes vías de comunicación: correo electrónico, teléfono móvil y plataformas virtuales (Teams y OneDrive) para las coordinaciones necesarias a efectos del cumplimiento del presente servicio.

6. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

Las actividades que desarrollará EL CONSULTOR para la formulación del Estudio Técnico de PROYECTO APP se detallan a continuación y se complementan con el Apéndice N° 01 y Apéndice N° 02.

6.1. Recopilación, sistematización y análisis de la información existente

EL CONSULTOR deberá revisar, evaluar y sistematizar la información existente como parte del "Diagnóstico y Estudios Previos" detallados en el Apéndice N°02, que servirá de base para la consolidación y unificación de los documentos técnicos que forman parte del Estudio Técnico del PROYECTO, como lo son los diagnósticos de sistemas existentes, poblaciones afectadas, vulnerabilidad y riesgos, trabajos de campo, etc. Las fuentes de información son las precisadas en el Apéndice N° 01 del presente documento.

6.2. Descripción del proyecto

EL CONSULTOR deberá incluir en el Estudio Técnico del PROYECTO, desarrollar los aspectos descriptivos del proyecto referidos a sus características generales como son: Nombre del proyecto, Entidad competente, antecedentes, alcance del proyecto, localización del proyecto, objetivos del proyecto, Clasificación preliminar, y la consistencia del proyecto con el Plan Nacional de Infraestructura y/o planes sectoriales.

6.3. Diagnóstico sobre la provisión actual del servicio público

EL CONSULTOR deberá revisar, evaluar y sistematizar el "Diagnóstico y Estudios Previos" proporcionado por PROINVERSIÓN que fue elaborado por el MVCS y que se detalla en el Apéndice N° 02, sobre la Unidad Productora de Servicios, donde se analice la infraestructura existente, la calidad de los servicios, entre otros factores relacionados. Para tal fin, la labor del CONSULTOR se enfocará en el análisis de gabinete, utilizando dicha información y complementándola con información secundaria. Luego de esta sistematización, desarrollará el Planteamiento de la alternativa de solución, teniendo en cuenta el Apéndice N° 01 del presente documento.

6.4. Estudios Básicos.

Para el análisis técnico de la alternativa seleccionada, EL CONSULTOR deberá revisar, evaluar y adoptar el "Diagnóstico y Estudios Previos" detallado en el Apéndice N° 02, mediante un proceso de debida diligencia. Si como resultado de esta revisión EL CONSULTOR determina que

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 15:46:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: BERNARDO CORTIZ Juliana Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/06/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

existen deficiencias o necesidad de estudios complementarios, la regla general será proponer y derivar la ejecución de dichos estudios primarios (trabajos de campo) para la siguiente fase de Estructuración del proyecto APP. Excepcionalmente, EL CONSULTOR ejecutará levantamientos de campo complementarios durante la presente fase únicamente si se justifica que la deficiencia encontrada altera, invalida o pone en riesgo la selección de la alternativa de solución técnica del PROYECTO. En dicho escenario se evaluará la inclusión de prestaciones adicionales para el logro de los objetivos del PROYECTO, las partes podrán acordar la extensión de plazo, así como los términos y condiciones, conforme con las normas vigentes aplicables.

6.5. Horizonte de evaluación

EL CONSULTOR deberá definir el horizonte de evaluación del proyecto de inversión por el plazo de los hitos posteriores a la viabilidad del proyecto que incluirán las fases relacionadas al SNPIP como son la formulación, evaluación, estructuración, transacción ejecución del proyecto, así como el plazo de operación y mantenimiento, este último se plantea por un mínimo de 20 años, salvo que el estudio técnico considere un plazo mayor.

6.6. Determinación de la Brecha – Oferta Demanda

El análisis de la demanda de servicio se deberá actualizar de acuerdo con la redefinición del horizonte de evaluación, los cálculos de la Brecha de Oferta y Demanda se realizará para el nuevo horizonte de evaluación del proyecto, tomando en cuenta la información proporcionada por PROINVERSION y los Censos de población y vivienda del INEI y/u otras fuentes de información que se detallan en el Apéndice N° 01 y Apéndice N° 02 del presente documento.

6.7. Análisis Técnico del Proyecto

La selección de la alternativa técnica factible se realizará a través de una Matriz Multicriterio, conforme al formato del Anexo 2 de la Directiva, considerando factores condicionantes como tamaño, localización, tecnología, aspectos ambientales y condiciones de vulnerabilidad, entre otros que resulten necesarios.

El planteamiento de la alternativa técnica seleccionada y su diseño preliminar deberán basarse en estudios que sustenten la ingeniería conceptual en las especialidades que resulten pertinentes, de conformidad con los requerimientos del Apéndice N° 01 del presente documento.

Para dicho efecto, podrán considerarse los estudios proporcionados por PROINVERSION según se detalla en el Apéndice N° 02, y aquellos estudios desarrollados en la ubicación de la infraestructura proyectada que tengan una antigüedad no mayor a cinco (5) años, siempre que EL CONSULTOR verifique su idoneidad, consistencia y pertinencia técnica para su utilización en el Estudio Técnico, previamente coordinado con PROINVERSIÓN.

Asimismo, EL CONSULTOR deberá revisar, evaluar y adoptar o actualizar, cual sea el caso, los niveles de servicio propuestos dentro de la información alcanzada por PROINVERSION detallada en el Apéndice N° 02 del presente documento, teniendo especial consideración con los criterios técnicos que permitan su medición y verificación, considerando que dichos niveles constituyen un elemento esencial del diseño del proyecto APP y se encuentran directamente vinculados a la adecuada asignación de riesgos y a los mecanismos de remuneración del inversionista, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 32441.

V.B. YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. RUIZ CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:08

Firmado digitalmente por: FRANCISCA MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.8. Metas físicas y flujo de caja económico del Proyecto

El Flujo de Caja Económico del PROYECTO se construye a partir de la estimación de los costos de inversión, costos de operación y mantenimiento y, de corresponder, ingresos, durante el periodo de evaluación.

La estimación de los costos de inversión para la alternativa seleccionada se realiza sobre la base de las metas físicas y costos por unidad de medida, considerando los costos de ejecución, estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, mitigación socioambiental y de condiciones de vulnerabilidad, así como las reposiciones o reemplazo de activos requeridos para asegurar la continuidad operativa del PROYECTO.

En concordancia con los Términos de Referencia, la estimación de los costos de inversión del PROYECTO se desarrolla sobre la base de información secundaria, así como de antecedentes de proyectos similares de APP nacionales, internacionales o privados, los cuales se configuran como costos paramétricos o referenciales. En dicha estimación deberán considerarse factores tales como la localización del proyecto, los costos de transporte, los rendimientos, entre otros aspectos relevantes.

Complementariamente, los costos más relevantes del PROYECTO se sustentan mediante cotizaciones, así como información proveniente de concesiones en obras similares ejecutadas en el país o, de no existir experiencia local, en otros países, y de revistas técnicas especializadas de costos, complementándose, de ser necesario, con costos paramétricos o referenciales, buscando la razonabilidad de mercado.

Asimismo, las partidas representativas que, en forma acumulada, representen al menos el treinta por ciento (30%) de los costos directos, deberán sustentarse mediante cotizaciones o análisis de precios unitarios, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

En la estimación de los costos de inversión deberá incorporarse un margen de variabilidad, de acuerdo con las prácticas recomendadas por la Asociación Americana de Ingeniería de Costos (AAE), que refleje la diferencia esperable entre el costo estimado y el costo final del PROYECTO, considerando el nivel de definición de los estudios.

De igual manera, se estiman y proyectan los costos detallados de operación y mantenimiento a precios de mercado, describiendo los supuestos y parámetros utilizados, considerando reposiciones y, de ser el caso, diferenciando costos fijos y variables. En caso el proyecto genere ingresos, estos también deberán ser considerados en el flujo correspondiente.

El detalle de requerimientos de este ítem se encuentra en el Apéndice N° 01 del presente documento.

6.9. Evaluación social

La evaluación del proyecto es el proceso de identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios que se generen con su ejecución y funcionamiento, de tal forma de estimar su rentabilidad. El objetivo será determinar si la ejecución del proyecto es conveniente para la población en el área de influencia.

Se desarrollará a través de la metodología costo beneficio o costo efectividad, manteniendo los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: PERNAZ CORTIZ Adria... Fecha: 11/06/2026 11:55:21

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 Firmado digitalmente por: MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Inversiones (en adelante SNPMGI). El detalle de requerimientos de este ítem se encuentra en el Apéndice Nro. 01 del presente documento.

6.10. Integración del Estudio Técnico de Proyecto APP

Consolidar los entregables desarrollados en las actividades previas en el Estudio Técnico del PROYECTO APP, incluyendo el plan de implementación, Resumen Ejecutivo, las conclusiones y recomendaciones, en función de lo establecido en el Apéndice N° 01 del presente documento.

Consideraciones adicionales

- Coordinar aspectos técnicos y de gestión vinculados al desarrollo del Estudio Técnico del PROYECTO en general al interior de la Subdirección de Formulación de Proyectos de Inversión (SFPI).
• Gestionar y realizar las comunicaciones con las entidades públicas vinculadas al PROYECTO para recabar la información necesaria para el desarrollo del Estudio Técnico del PROYECTO.
• Proponer estrategias vinculadas al desarrollo del Estudio Técnico del PROYECTO en relación con los aspectos técnicos.
• Revisar y atender las consultas de los aspectos técnicos del Estudio Técnico del PROYECTO con el objetivo de obtener la declaratoria de viabilidad.
• Brindar asesoría técnica especializada a la SFPI durante las reuniones de trabajo con los interesados del PROYECTO.
• Participar en reuniones de coordinación técnica virtuales y/o presenciales, realizando el seguimiento de los temas que se traten o acuerdos que se adopten.
• Exponer los avances del Estudio Técnico del PROYECTO a través de reuniones presenciales y/o virtuales a entidades públicas vinculadas al Proyecto cuando la SFPI lo requiera y previamente coordinada.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología que seguirá el CONSULTOR en el desarrollo del Estudio Técnico del PROYECTO debe sustentarse en base a los criterios sistémico, descriptivo y explicativo, analítico, deductivo e inductivo; lo que permitirá dar mayores elementos de juicio respecto al comportamiento de las diferentes variables e indicadores que justificarán los resultados esperados del estudio.

En tal sentido la elaboración del Estudio Técnico del PROYECTO consta de un trabajo de coordinación, de campo y de gabinete, los cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

- Coordinaciones pertinentes con la Dirección de proyecto designado para administrar el Contrato (y/o el equipo que este designe) a efectos de articular lo necesario con los demás equipos técnicos de la SFPI, así como con otras entidades públicas involucradas en el Proyecto.
• Preparación del Plan de Trabajo (comprende actividades de campo y gabinete) y Cronograma de Actividades, los cuales serán debidamente aprobados por la Dirección de Proyecto designado para administrar el Contrato.
• Elaboración de los contenidos del Estudio Técnico del PROYECTO de acuerdo con el Plan de Trabajo propuesto y aprobado.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:57

V.B. SOTO TORRES Yang Katia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:16:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56



Firmado digitalmente por:
SOLANDEZ DITIZ Jhosef
Christina FAU 20380799643 hard
Fecha: 11/06/2026 16:57:41

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643
soft
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por:
VARGAS LEO Frank Jhonan FAU
20380799643 hard
Fecha: 11/06/2026
16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania
Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Procesamiento, evaluación y análisis de la información recopilada y proporcionada por PROINVERSIÓN.
Elaboración del documento final integrado, el cual deberá de ser aprobado por PROINVERSIÓN.

8. ENTREGABLES

EL CONSULTOR presentará sus informes dirigidos al Director del Proyecto. El Estudio Técnico Proyecto a nivel de Perfil completa se presentará de acuerdo con el Apéndice Nro. 01 del presente documento, el cual contemplará la Directiva y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la evaluación social, según se detalla a continuación:

Cuadro 3: Entregables

Table with 2 columns: DOCUMENTO and DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL ENTREGABLE. Rows include Entregable Nro.1 (Plan de Trabajo), Entregable Nro.2 (Diagnóstico del Proyecto), Entregable Nro.3 (Formulación), and Entregable Nro.4 (Evaluación del Proyecto y presentación final).

8.1. Entregable Nro. 1: Plan de Trabajo

EL CONSULTOR deberá presentar su propuesta de plan de trabajo, conteniendo lo siguiente:

- 1. Relación y descripción de las actividades a desarrollar, en concordancia con los entregables.
2. Descripción de la metodología y los procedimientos a emplear en cada una de las actividades.
3. Matriz de asignación de responsabilidades de las actividades a ser realizadas por el Jefe de Proyecto y el personal responsable de las actividades, de acuerdo con estos Términos de Referencia.
4. Cronograma de actividades que deberá ser presentado en formato Gantt (MS Project), donde se consignarán, entre otros, duración y fechas de inicio, y fin para el desarrollo de las tareas a ejecutarse, la ruta crítica e hitos de control. De acuerdo con los plazos establecidos para los entregables. El seguimiento del avance del cronograma se realizará a través de reuniones quincenales.
5. El cronograma de trabajo debe incluir la mención de los trabajos de campo haciendo referencia de las actividades que se desarrollarán, según las necesidades de EL CONSULTOR y el contexto social en el área de estudio.
6. Un cronograma financiero que incluya la estimación de costo para cada una de las actividades.

Handwritten signatures and dates: V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35; V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:26:08

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CORTIZ, Julian Fecha: 11/06/2026 10:17:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32; MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8.2. Entregable Nro. 2: Diagnostico del Proyecto

El CONSULTOR deberá presentar un informe que contenga el resultado de la revisión, evaluación, sistematización, y de ser necesario, la actualización del diagnóstico; así como la debida diligencia de los estudios básicos del proyecto señalados en el Apéndice N°02 del presente documento, el mismo que se deberá organizar en función a los siguientes ejes:

I. Resumen Ejecutivo

Breve resumen que describe el objetivo del proyecto, sus componentes, relevancia y los principales beneficios y resultados esperados. Para el Entregable N° 2, el Resumen Ejecutivo se presentará como un avance, mientras que para el Entregable N° 4 deberá complementarse y actualizarse de acuerdo con el contenido desarrollado en el Estudio Técnico del PROYECTO, incorporando los resultados finales del análisis técnico, económico, ambiental, social y de riesgos.

II. Descripción del Proyecto

- 2.1. Nombre del proyecto
2.2. Entidad competente
2.3. Antecedentes
2.4. Alcance del Proyecto
2.5. Localización del Proyecto.
2.6. Objetivos del Proyecto.
2.7. Clasificación preliminar del proyecto.
2.8. Consistencia con el Plan Nacional de Infraestructura y/o planes sectoriales.

III. Diagnóstico sobre la provisión actual del servicio público

- 3.1. Contribución al cierre de brechas
3.2. Área de estudio y Área de influencia
3.3. Unidad productora de los servicios (UP)
3.3.1. Diagnóstico de los Sistemas Existentes (incluye la calidad de los servicios de saneamiento brindado)
3.3.2. Análisis de Oferta (incluye Oferta optimizada)
3.3.3. Identificación de Condiciones de Vulnerabilidad
3.4. Matriz de identificación de riesgos sociales.
3.5. Identificación preliminar de predios

IV. Planteamiento de la alternativa de solución

- 4.1. Problema Central
4.2. Objetivo Central
4.3. Alternativa de solución

Anexos (Ver capítulo 11 del Apéndice N° 01)

- A. Informe de área de estudio y área de influencia
B. Diagnóstico de la unidad productora de los servicios
a) Informe de diagnóstico del sistema de agua potable
b) Informe de diagnóstico del sistema de alcantarillado

Y.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

Y.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:04

Y.B. CASTRO Pedro Ciprián FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por:
FRANCOYET ORTIZ Jhosefa
Cristiana FAU 20380799643
Fecha: 11/06/2026 16:57:41

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Eve Yv
Victoria FAU 20380799643
soft
Fecha: 11/06/2026 16:22:08

Firmado digitalmente por:
VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
M. ACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- c) Informe de diagnóstico del sistema de tratamiento de aguas residuales **Error! Marcador no definido.**
- d) Informe de diagnóstico de la gestión del servicio **Error! Marcador no definido.**
- e) Fichas de sistematización del diagnóstico
- f) Planos del diagnóstico
- g) KMZ de los principales componentes existentes
- h) Información generada en el diagnóstico
- C. Debida diligencia de los estudios básicos\*
  - a) Informe de caracterización de las aguas residuales
  - b) Informe de capacidad de asimilación en cuerpos receptores
  - c) Informe de estudio de topografía
  - d) Informe de estudio de mecánica de suelos
  - e) Informe de estudios de batimetría
  - f) Informe de licencias, permisos y habilitaciones del Proyecto
  - g) Informe de interferencias con redes y servicios
  - h) Informe de canteras, DME y estructuras de protección
  - i) Informe de economía circular y disposición final

### 8.3. Entregable Nro. 3: Formulación

El CONSULTOR presentará un informe que contenga el resultado de las actividades de formulación especificadas en el **Apéndice N° 01** del presente documento, el mismo que se organizará en función a los siguientes ejes:

#### V. Determinación de la Brecha Oferta – Demanda

- 5.1. Horizonte de evaluación del Proyecto
- 5.2. Análisis de mercado
  - 5.2.1. Análisis de la demanda del servicio
  - 5.2.2. Determinación de la brecha oferta-demanda

#### VI. Análisis Técnico de Proyecto

- 6.1. Estudios básicos del proyecto
- 6.2. Análisis de alternativas técnicas factibles
- 6.3. Niveles de Servicio
- 6.4. Diseño Preliminar de la alternativa técnica seleccionada

#### Anexos (Ver capítulo 11 del Apéndice Nro. 01)

- D. Informe de análisis de alternativas técnicas factibles
- E. Informe de niveles de servicios preliminares
- F. Diseño de la alternativa técnica seleccionada
  - a) Informe de horizonte de evaluación y demanda

\* Estudios realizados por MVCS que EL CONSULTOR deberá revisar, evaluar, sistematizar, o complementar con información secundaria de ser necesario.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)  
[WWW.INVESTINPERU.PE](http://WWW.INVESTINPERU.PE)

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ DORTZ Julia  
Cintira FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:32:11

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643 soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO Frank Jhonan  
Frank Jhonan FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:53:32  
MACEDO PACHERRES Tania  
Francisca FAU 20380799643 soft  
Fecha: 26/05/2026 13:38:14

037

20



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

- b) Informe de Prediseño del Sistema de Alcantarillado Sanitario
- c) Informe de Prediseño del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
- d) Informe descriptivo de prediseño Estructural
- e) Informe descriptivo de prediseño Eléctrico y Electromecánico
- f) Informe descriptivo de diseño de Automatización y SCADA
- g) Planos
- h) Modelamiento tridimensional referencial (3D)

#### 8.4. Entregable Nro. 4: Evaluación del proyecto y presentación final

EL CONSULTOR deberá presentar la evaluación de proyecto. Este entregable comprende el análisis y evaluación integral del PROYECTO APP, sustentado en la información desarrollada y presentada en los Entregables Nros. 2 y 3, así como cualquier actualización o complementación que resulte necesaria para sustentar dicha evaluación, incluyendo como mínimo la siguiente información:

#### VII. Metas Físicas y Flujo de Caja Económico del Proyecto

- 7.1. Metas Físicas
  - 7.1.1. Metas Físicas
  - 7.1.2. Metas de Productos
- 7.2. Costos a precios de mercado
  - 7.2.1. Costos de inversión
  - 7.2.2. Costos de operación y mantenimiento
- 7.3. Estimación de ingresos

#### VIII. Evaluación

- 8.1. Evaluación Social
  - 8.1.1. Beneficios Sociales del proyecto
  - 8.1.2. Costos a precios sociales
  - 8.1.3. Indicadores de rentabilidad social del proyecto
  - 8.1.4. Análisis de Sensibilidad
- 8.2. Evaluación privada
- 8.3. Análisis de sostenibilidad

#### IX. Plan de Implementación

- 9.1. Diagnóstico técnico legal de los bienes y predios
- 9.2. Determinación de la meta de liberación de predios y áreas que requiere el proyecto
- 9.3. Cronograma referencial de metas físicas y financieras
- 9.4. Cronograma preliminar de saneamiento de predios y liberación de interferencias
- 9.5. Análisis descriptivo de sostenibilidad del proyecto.
- 9.6. Saneamiento físico legal
- 9.7 Descripción y evaluación de los aspectos relevantes para la implementación
- 9.8 Identificación de eventuales problemas que pueden retrasar el proyecto

#### X. Conclusiones

#### Anexos (Ver capítulo 11 del Apéndice Nro 01)

✓ V.B.  
YARGAS LEO Frank Jhonan  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 13:44:07

✓ V.B.  
SOTO TORRES Yang Kathia  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 14:15:35

✓ V.B.  
CASTRO Pedro Christian FAU  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 12:24:56



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- G. Cronogramas
H. Información de sustento de costos a precios de mercado
I. Informe de Evaluación ambiental preliminar del proyecto
J. Informe de Evaluación preliminar de Predios
K. Información generada

Presentación del Estudio Técnico del PROYECTO APP Integrado

Una vez culminada la revisión del Entregable N° 4, o efectuado el levantamiento de observaciones que correspondan, el Director de Proyecto o el Coordinador del Contrato podrá requerir a EL CONSULTOR, mediante comunicación escrita o correo electrónico, la presentación del Estudio Técnico del PROYECTO APP Integrado, en versión editable y en formato PDF, dentro del plazo que se indique en dicha comunicación.

9. FORMA DE PAGO

9.1. Retribución

La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado (modalidad contractual a suma alzada) de acuerdo con la propuesta económica presentada por EL CONSULTOR. Por lo tanto, esta incluye todos los costos, impuestos, tributos, gastos y utilidad de EL CONSULTOR.

PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) La condición para la presentación del entregable, ii) La verificación de las subsanaciones respectivas, y iii) La conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente.

Si durante la elaboración del Estudio Técnico del PROYECTO APP, desaparece la necesidad del servicio de consultoría, PROINVERSIÓN solo reconocerá el pago del entregable que cuente con su conformidad a la fecha de corte.

9.2. Pago de la retribución económica

Los entregables y sus porcentajes de pago, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 4: Cuadro de Pagos

Table with 3 columns: ENTREGABLE, % DE PAGO, and CONDICIÓN. It lists 4 deliverables with their respective payment percentages and conditions for payment.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 11:34:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 11:29:58

Firmado digitalmente por:
MACEDO PACHERRES Tania
Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 26/05/2026 13:38:14

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por:
VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard
Fecha: 11/06/2026 16:53:32
V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft
Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La retribución por los servicios prestados será propuesta por EL CONSULTOR en su Propuesta Económica, incluido el Impuesto General a las ventas.

10. PLAZO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DE ENTREGABLES

10.1. Vigencia del Contrato

Será de doscientos cuarenta (240) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato de presentación de servicios, el cual incluye los plazos de desarrollo. Este plazo será prorrogable por causas debidamente probadas, y en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplimiento, sin que ello signifique pago adicional alguno.

En caso PROINVERSIÓN considere necesario incluir prestaciones adicionales para el logro de los objetivos del PROYECTO indicado en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia, y se requiera continuar con los servicios de EL CONSULTOR, las partes podrán acordar la extensión de plazo, así como los términos y condiciones, conforme con las normas vigentes aplicables.

10.2. Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables

Dentro del periodo de vigencia del contrato, la presentación de los Entregables por parte del CONSULTOR se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 5: Plazos

Table with 3 columns: ENTREGABLE, PLAZO, and CONDICIÓN. It lists 4 deliverables with their respective timeframes and conditions for submission.

Según corresponda, EL CONSULTOR deberá tener presente las siguientes consideraciones en relación con la presentación de los entregables, así como también para subsanación de las observaciones de los Entregables:

- a) Sin perjuicio de los plazos de entrega, PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR el adelanto de información relacionada al trabajo que se encuentra realizando, a efectos de su revisión, sin que ello signifique modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para la presentación de los entregables.
b) Los plazos de presentación de entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de PROINVERSIÓN, siempre que la solicitud de EL CONSULTOR esté debidamente sustentada y la causal sea atribuible a circunstancias fuera del control de EL CONSULTOR.

2 Para tal efecto, el Coordinador del Contrato enviará una comunicación por escrito ya sea mediante un correo electrónico o carta al CONSULTOR, siempre con posterioridad a la presentación del entregable 3.

Y.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:47

Y.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

Y.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:34:58

Firmado digitalmente por: DENNIS CORTI... Fecha: 11/06/2026 18:37:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Entregable que corresponda. PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud de manera oportuna y definitiva.

- c) PROINVERSIÓN, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, podrá suspender el cronograma de entrega, situación que se efectuará sin derecho a mayor pago, para lo cual bastará una comunicación escrita dirigida a EL CONSULTOR. Asimismo, podrá reactivar dicho cronograma, bajo el mismo procedimiento.
d) En caso de que la fecha de vencimiento de presentación de un entregable coincida con un día inhábil o declarado no laborable para el sector público y privado, ya sea de alcance nacional o a nivel de Lima Metropolitana o la Provincia Constitucional del Callao, dicho entregable se considerará presentado oportunamente si es ingresado el primer día hábil siguiente
e) Cada entregable o Nota Técnica, así como subsanación de observaciones, debe ser presentado a través de la mesa de partes virtual, para lo cual deberá considerar el siguiente enlace de acceso directo: https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe
f) Los entregable o notas técnicas deberán contar con la firma y sello del jefe de proyecto y los profesionales que intervienen en su elaboración, en cada folio de acuerdo. Los entregable 1, 2, 3 y 4 deben contener la información en forma digital y en formato PDF, además de los archivos editables de toda la información desarrollada como parte del estudio. En ningún caso se puede utilizar la foto o imagen de una firma, sino que debe realizarse con firmas digitales o electrónicas con valor legal de acuerdo con la Ley N°27269. Asimismo, EL CONSULTOR deberá señalar la dirección de un enlace seguro que permita descargar los archivos editables del entregable o Nota Técnica.
g) En caso el CONSULTOR emplee programas o aplicativos informáticos ajenos a los usados por PROINVERSIÓN, el primero deberá de conceder las licencias suficientes requeridas por PROINVERSIÓN a fin de velar por la correcta formulación de los estudios.
h) En caso de existir observaciones de PROINVERSIÓN al entregable, EL CONSULTOR deberá presentar una nueva versión de este, incluyendo el levantamiento de observaciones respectivo, los archivos editables de la versión actualizada con control de cambios, así como una matriz de absolución de observaciones.
i) Una vez culminada la revisión del Entregable N° 4, o efectuado el levantamiento de observaciones que correspondan, EL CONSULTOR deberá presentar la versión consolidada del Estudio Técnico del PROYECTO, en versión editable y en formato PDF, dentro del plazo que se indique en la solicitud que le curse el Director de Proyecto. En el caso de las versiones PDF, deberán contar con las firmas digitales o electrónicas con valor legal de acuerdo con la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento o normas modificatorias y/o sustitutorias, correspondientes al Jefe de Proyecto y los profesionales de EL CONSULTOR que hayan participado en su elaboración.

Firma digital de YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 20/05/2026 15:14:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

10.3. Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los entregables

- a) En un plazo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el entregable, PROINVERSIÓN podrá formular observaciones y/o requerir aclaraciones. En

Firma digital de CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe www.INVESTINPERU.PE

Firma digital de FERNANDEZ GUTIERREZ Lidia FAU 20380799643 soft Fecha: 31/05/2026 16:37:41

Firma digital por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

caso no hubiese observaciones, PROINVERSIÓN deberá otorgar la conformidad al entregable. En caso hubiese observaciones, para que PROINVERSIÓN otorgue la conformidad, EL CONSULTOR deberá presentar la versión definitiva del entregable, según lo indicado en los literales f) y h) del numeral 9.2 precedente.

- b) En caso PROINVERSIÓN formulase observaciones y/o requiera aclaraciones sobre el entregable presentado por EL CONSULTOR, se le correrá traslado de éstas, mediante correo electrónico y/o carta. Asimismo, considerando la complejidad de producto entregable, se podrá ampliar el plazo no pudiendo exceder de treinta (30) días hábiles.
- c) El CONSULTOR debe absolver todas las observaciones formuladas por PROINVERSIÓN, en el plazo que este último le otorgue de acuerdo con la complejidad de la(s) observaciones y posteriormente EL CONSULTOR procederá según lo señalado en el literal d) del numeral 9.2 precedente.
- d) Recibida la subsanación de las observaciones, PROINVERSIÓN contará con diez (10) días hábiles para su revisión.
- e) Una vez que el CONSULTOR haya subsanado adecuadamente las observaciones formuladas, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio.
  - En los entregables subsiguientes, El CONSULTOR no mantendrá observaciones que fueron subsanadas en levantamientos anteriores.
  - De no subsanarse adecuadamente las observaciones, PROINVERSIÓN procederá con la aplicación de las penalidades previstas en los presentes términos de referencia.
  - Se precisa que los tiempos establecidos para la presentación de los entregables son continuos e independientes del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior o de su aprobación.
  - Las presentaciones de los entregables serán independientes a la aprobación del entregable anterior.
  - La aprobación del siguiente entregable será posterior a la aprobación del entregable anterior. Es decir, como ejemplo: Para la aprobación del Entregable Nro.03 por parte de EL CONSULTOR, antes se deberá tener el Entregable Nro. 02 aprobado por parte de PROINVERSIÓN.
  - No es posible que se tengan en revisión paralela más de dos entregables consecutivos, de ser el caso, PROINVERSIÓN procederá a la devolución del siguiente Entregable siendo considerado como no entregado.

11. REQUISITOS MÍNIMOS

EL CONSULTOR, para ejecutar el servicio deberá contar con la experiencia necesaria en formulación de estudios de preinversión o estudios definitivos o expedientes técnicos o documento equivalente en el país de origen, a nivel nacional o internacional. El equipo de trabajo estará constituido de profesionales idóneos de primer nivel, con suficiente experiencia acumulada, logros en tareas de responsabilidad y con capacidad de expresarse en idioma

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:39

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:08

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CORTI Jhoseph Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 18:57:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32

Firmado digitalmente por: MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

español. También deberá tratarse de personal que se adecúe a los requerimientos de este servicio.

11.1. Del consultor:

EL CONSULTOR deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:

- I. Tener experiencia en la formulación o elaboración, o actividad equivalente en el país de origen de: i) estudios de preinversión; y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos, con un monto de inversión mínimo acumulado de S/ 500 millones de soles, correspondiente a proyectos de inversión a nivel nacional o internacional que hayan sido adjudicados entre el 1 enero de 2011 y la fecha límite de presentación de las propuestas en el presente concurso.
- II. Tener al menos dos (02) experiencias las cuales podrán corresponder indistintamente a la formulación o elaboración de: i) estudios de preinversión o documentos similares en el país de origen; y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos similares en el país de origen. Cada experiencia deberá corresponder a proyectos de sistemas de alcantarillado sanitario y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, cuyo diseño contemple un caudal medio diario  $\geq 30,000 \text{ m}^3/\text{día}$  o poblaciones  $\geq 200,000$  habitantes, y que hayan sido adjudicados entre el 01 de Enero de 2011 y la fecha límite de presentación de las propuestas en el presente concurso.
- III. Acreditar una facturación acumulada no menor de S/ 5 millones de soles en proyectos de inversión similares a los señalados en el objeto de la convocatoria; esto es, i) estudios de preinversión o documentos similares en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos similares en el país de origen. Las experiencias deberán considerar sistemas de alcantarillado sanitario y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, y que hayan sido adjudicados entre el 01 de Enero de 2011 y la fecha límite de presentación de las propuestas en el presente concurso.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de Consorcio, por persona jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.

Para el criterio establecido en el literal b), los umbrales mínimos de caudal medio diario o población deberán ser acreditados individualmente por al menos uno de los integrantes del Consorcio.

Asimismo, la experiencia podrá ser acreditada por persona jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.

Toda experiencia presentada deberá estar terminada y acreditarse con una constancia de conformidad del servicio o documento similar del cliente. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán evidenciar el plazo de prestación del servicio. Cabe precisar que la acreditación a que se refiere el presente párrafo se dará después de la etapa de adjudicación de una buena pro y antes de la firma del contrato.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:38:47

V.B. SOTO TORRES Yang Kattia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pardo Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:37:41

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32  
V.B. MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

presentación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de experiencia declarada.

EL CONSULTOR necesariamente deberá fijar un domicilio en la ciudad de Lima (Perú) y consignar un correo electrónico, a efectos de recibir las comunicaciones que resulten necesarias, relacionadas al presente contrato.

11.2. De los Profesionales:

Para el desarrollo de las actividades planteadas y otras que EL CONSULTOR crea necesario incluir, EL CONSULTOR establecerá las responsabilidades de los integrantes del equipo de profesionales que satisfagan los requerimientos indicados.

PROINVERSIÓN no aceptará la delegación o sustitución en la asignación de responsabilidades y tareas de alguno de los especialistas (elaboración de estudios, presentaciones y coordinaciones técnicas) por especialistas no contemplados en la nómina con la cual EL CONSULTOR resultó adjudicatario. Para tales efectos, EL CONSULTOR se obliga a programar en su Plan de Trabajo, la totalidad de sus actividades (estudios, presentaciones y coordinaciones técnicas) con los especialistas y Jefe de Proyecto con quienes obtuvo la Buena Pro.

PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier personal del CONSULTOR, en caso de contravenirse lo antes mencionado o si considera que el personal del equipo de profesionales no cumple con las obligaciones de sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiera el PROYECTO, para tal efecto, EL CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSIÓN.

En caso de requerirse el reemplazo de algún miembro del equipo de profesionales, el CONSULTOR deberá proponer un profesional con perfil igual o superior, previa conformidad de la UF de PROINVERSIÓN.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CONSULTOR, durante el desarrollo del servicio, podrá contar con especialistas adicionales al equipo de profesionales, a fin de realizar actividades de apoyo propias de la Consultoría, sin trasladar las responsabilidades de los profesionales con los que se adjudicó la Buena Pro.

Se precisa que se entiende por consultorías iguales o similares, los referidos al desarrollo de estudios relacionados a la especialidad del personal para proyectos de saneamiento o que incluyen componentes similares a los del sector saneamiento.

La experiencia terminada deberá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar que acredite la conformidad del servicio o el pago del mismo. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio. Cabe precisar que la acreditación a que se refiere el presente párrafo se dará después de la etapa de adjudicación de la buena pro y antes de la firma del contrato. La equivalencia en el país de origen implica que el profesional extranjero cumpla con la experiencia profesional requerida.

A fin de garantizar la calidad y eficiencia de los servicios de EL CONSULTOR y cumplir la finalidad pública del PROYECTO, los profesionales que se presenten como integrantes del equipo técnico

V.B. YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:36

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:06

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CRISTY Jovana Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:57:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

mínimo deben brindar asistencia exclusiva<sup>3</sup>, y asesoría en reuniones, como mínimo hasta finalizar la elaboración del Estudio Técnico del PROYECTO.

El número mínimo de profesionales que debe conformar el equipo de trabajo, así como el perfil de cada uno de ellos, será el siguiente:

11.2.1. Jefe de proyecto

Formación académica: Economista o ingeniero colegiado y habilitado en el Perú

Experiencia específica: Experiencia de treinta (30) meses como director, jefe, gerente, supervisor, coordinador o posición de dirección que haga sus veces, en la elaboración o en la supervisión de i) estudios de preinversión en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE o similar en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos similares en el país de origen, en proyectos de agua potable y/o saneamiento.

11.2.2. Un (01) especialista en sistemas de alcantarillado sanitario

Formación académica: Ingeniero Sanitario o Civil (o el similar en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia específica: Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en sistemas de alcantarillado sanitario que haya elaborado y/o supervisado el diseño de sistemas de alcantarillado sanitario (colectores primarios o secundarios o emisores o interceptores o líneas de impulsión o estaciones de bombeo, entre otros), para i) estudios de preinversión en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE o similar en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos similares en el país de origen.

11.2.3. Un (01) especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales

Formación académica: Ingeniero Sanitario (o similar en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia específica: Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales que haya elaborado y/o supervisado el diseño de plantas de tratamiento de aguas residuales, para i) estudios de preinversión en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE o equivalente en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos similares en el país de origen.

11.2.4. Un (01) especialista estructural

Formación académica: Ingeniero Civil (o similar en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia específica: experiencia mínima de doce (12) meses como especialista estructural que haya elaborado y/o supervisado los diseños estructurales en proyectos de agua potable y/o saneamiento en i) estudios de preinversión en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE o equivalente

<sup>3</sup> La "asistencia exclusiva" se refiere a la disponibilidad inmediata del CONSULTOR para la atención de cualquier consulta y otros que efectúe PROINVERSIÓN por cualquier medio de comunicación.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 10:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Katiana FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:29:06

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14

045



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos similares en el país de origen.

11.2.5. Un (01) especialista en Costos y Presupuestos

Formación académica: Ingeniero Civil (o similar en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia específica: experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en costos y/o presupuestos que haya elaborado y/o supervisado la elaboración de presupuestos y/o estructuras de costos en proyectos de agua potable y/o saneamiento para i) estudios de preinversión en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE o equivalente en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documento similar en el país de origen.

11.2.6. Un (01) especialista en Inversión Pública

Formación académica: Economista o Ingeniero colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia específica: experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en inversión pública que haya formulado proyectos de agua potable y/o saneamiento en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) y/o Sistema Nacional de Inversión Pública.

11.2.7. Un (01) especialista en Equipamiento electromecánico y sistema eléctrico

Formación académica: Ingeniero Mecánico o Ing. Mecánico Electricista o Ing. Mecánico Eléctrico o Ing. Electromecánico o Ing. Electricista (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia específica: experiencia mínima de doce (12) meses como especialista que haya elaborado y/o supervisado los diseños eléctricos y/o electromecánicos en proyectos de agua potable y/o saneamiento en i) estudios de preinversión en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE o similar en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documento similar en el país de origen.

11.2.8. Un (01) especialista en intervención social

Formación académica: Licenciado en Trabajo Social, Sociología, Antropología, Ciencias de la Comunicación o afines (o similar en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia específica: experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en diagnóstico social, gestión social, relaciones comunitarias y/o resolución de conflictos sociales o similares.

11.2.9. Un (01) especialista en Gestión Ambiental

Formación académica: Licenciado en Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Civil, Ingeniería forestal, Ingeniería Química o carreras afines (o similar en el país de origen) colegiado y habilitado en Perú.

Y.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 15:34:07

Y.B. SOTO TORRES Yang Katharina FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

Y.B. CASTRO Pedro Christian FAU Fecha: 10/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: ESTEBAN RAMÍREZ Julián Platino CAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:37:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Experiencia específica: experiencia mínima de doce (12) meses como especialista que haya elaborado y/o supervisado los estudios de impacto ambiental en proyectos de agua potable y/o saneamiento.

## 12. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La coordinación del servicio de consultoría estará a cargo de la Unidad Formuladora de PROINVERSIÓN. EL CONSULTOR será informado oportunamente respecto a la designación de los responsables de la supervisión de las diversas materias del servicio, quienes reportarán al Coordinador del Contrato.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación del servicio. Queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Para ello, el Consultor suscribirá la Declaración Jurada correspondiente.

Dicha obligación comprende la información que será susceptible de entrega, como también aquella que se genere durante la realización de las actividades propias del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

## 14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Formuladora de PROINVERSIÓN.

## 15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza o índole, sobre todo el material producido bajo las estipulaciones de los presentes Términos de Referencia, serán exclusivamente de PROINVERSIÓN. Asimismo, los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven del servicio contratado serán propiedad exclusiva de PROINVERSIÓN.

El Consultor se compromete a no usar el nombre de PROINVERSIÓN ni hacer referencia al servicio materia del contrato que aquel origine en cualquier promoción, publicidad o anuncio sin previa autorización de PROINVERSIÓN.

## 16. GARANTIAS

- a) Las garantías asociadas a la presente consultoría son establecidas en el artículo 29 del reglamento de contrataciones, son las siguientes:
  - Garantía de Fiel Cumplimiento: asciende al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del CONSULTOR (sin IGV)
  - Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales, que se establezcan mediante adenda: ascenderá al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional (sin IGV).

Y.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 20/05/2026 13:44:07

Y.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

Y.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Av. Enrique Canaví Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)  
[WWW.INVESTINPERU.PE](http://WWW.INVESTINPERU.PE)

Firmado digitalmente por: RIVARDOZ SOTILZ Juliano Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:37:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32  
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- b) Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención. La modalidad de Retención sólo es aplicable a la Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo con lo regulado en el artículo 29 del Reglamento de contrataciones.

17. ANTICORRUPCIÓN

El Consultor declara que él, no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento del presente, o su ejecución.

18. CONFLICTO DE INTERESES

- a) El Consultor deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses relacionados con la consultoría, condición que se mantendrá durante la prestación del servicio y que guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la consultoría.
b) La presente Consultoría no generará impedimento al Consultor para representar a proponentes privados, postores, contratistas, entidades financieras o a PROINVERSIÓN como asesor para futuros procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos a cargo de PROINVERSIÓN, ni en relación con futuros contratos y ejecuciones de obras resultantes de procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos llevados a cabo por PROINVERSIÓN.

19. PENALIDADES

El CONSULTOR es totalmente responsable por el contenido y la calidad de los informes y documentos que forman parte de los entregables.

La demora por parte del CONSULTOR en la presentación oportuna y completa de los entregables, o de ser el caso, en el levantamiento de observaciones, producirá una penalidad, por cada día calendario de atraso, igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por la prestación parcial del entregable al que esté referido; el monto máximo de penalidad, cuyo exceso podrá acarrear la resolución del contrato de consultoría, será equivalente al diez por ciento (10%) de la contraprestación total.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales solo tienen utilidad para PROINVERSIÓN si se completan a cabalidad.

20. OTRAS PENALIDADES

En el supuesto que se apliquen penalidades, están descontadas de la retribución de los entregables señalados en el numeral 7 de los presentes términos de referencia. Para tal efecto, EL CONSULTOR deberá considerar en la retribución el monto de las penalidades previamente comunicadas por PROINVERSIÓN; caso contrario, PROINVERSIÓN procederá a la reducción de la retribución, por el monto correspondiente a las penalidades.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU Fecha: 26/05/2026 12:36:50

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CRISTINA JULIANA FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:37:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 13:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La demora por parte de EL CONSULTOR en la entrega oportuna y completa<sup>4</sup> de lo solicitado por PROINVERSIÓN o en la respectiva subsanación de observaciones, de acuerdo con el contenido de estos términos de referencia, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución de los entregables que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación de EL CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

Otras penalidades: Adicionalmente a la penalidad por mora, PROINVERSIÓN podrá aplicar las siguientes penalidades, en caso de configurarse alguno de los siguientes incumplimientos:

Cuadro nro. 4: Otras penalidades aplicables al Contrato de Prestaciones de Servicios

Table with 4 columns: nro., Descripción - Incumplimiento, Penalidad, Procedimiento. It lists 5 types of non-compliance with their respective penalties and procedures.

El CONSULTOR será notificado por el Coordinador del Contrato, comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla precedente, otorgándole un plazo para que emita sus descargos y subsane el incumplimiento. El Coordinador del Contrato determinará si corresponde la aplicación de la penalidad por el incumplimiento detectado por el Supervisor. El monto de las penalidades impuestas será descontado del pago más próximo al incumplimiento detectado.

4 Se considerará una presentación completa del entregable, cuando dicho documento haya desarrollado el contenido mínimo establecido en los presentes Términos de Referencia a satisfacción de PROINVERSIÓN, sin perjuicio del plazo que éste se tome para su revisión que permita dar la conformidad correspondiente, debiendo a su vez PROINVERSIÓN comunicar de este hecho al CONSULTOR.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Katia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. RÍZ CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CITEZ Juliana FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:37:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
Firmado digitalmente por: MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14

049



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 21. CRITERIOS DE INTERPRETACION

En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances o la descripción del servicio que pudiera surgir, la prelación de los documentos que integran los presentes Términos de Referencia es como sigue:

- Términos de Referencia Definitivos
- Apéndice Nro. 01 – Lineamientos técnicos para la Elaboración del Estudio Técnico del PROYECTO APP
- Apéndice Nro. 02 – Diagnóstico y Estudios Previos elaborados como parte de la formulación del estudio a nivel de perfil realizados por el MVCS.

V.B.  
VARGAS LEO Frank Jhonan  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B.  
SOTO TORRES Yang Kathia  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B.  
CASTRO Pedro Christian FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)  
[WWW.INVESTINPERU.PE](http://WWW.INVESTINPERU.PE)

Firmado digitalmente por:  
CORRALES CORTI Juliana  
Francisca FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:37:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:53:32  
MACEDO PACHERRES Tania  
Francisca FAU 20380799643 soft  
Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### APÉNDICE N° 1: LINEAMIENTOS TÉCNICOS

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE PROYECTO APP ASOCIADO A LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA "SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁREA URBANA DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, FERREÑAFE Y 5 DISTRITOS DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

V.B.  
YARGAS LEO Frank Jhonan  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B.  
SOTO TORRES Yang Kathia  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B.  
CUIZ CASTRO Pedro Christian FAU  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)  
[WWW.INVESTINPERU.PE](http://WWW.INVESTINPERU.PE)

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ GUTIERREZ Jhonatan  
Enrique FAU 20380799643  
Fecha: 11/06/2026 10:17:41

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por:  
YARGAS LEO Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:53:32  
V.B.  
MACEDO PACHERRES Tania  
Francisca FAU 20380799643 soft  
Fecha: 26/05/2026 13:38:14

051



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO APP ASOCIADO A LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA

"SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁREA URBANA DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, FERREÑAFE Y 5 DISTRITOS DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE "

Los presentes lineamientos técnicos han sido elaborados en concordancia con la Directiva Nro. 001-2025-EF/68.01, "Lineamientos para la Elaboración de Estudios Técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público Privadas", aprobada por Resolución Directoral Nro. 002-2025-EF/68.01 (en adelante, Directiva) y, respecto a la evaluación (capítulo 8), con la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del INVIERTE.PE.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Se deberá presentar una síntesis, de forma descriptiva, del Estudio Técnico del PROYECTO que contemple los siguientes aspectos:

A. Descripción del proyecto

Consignar el nombre del proyecto, señalando la naturaleza, objeto de intervención, así como la localización, acompañado de mapas. Señalar la Unidad Formuladora (UF), la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación en coordenadas UTM), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución e inversión total del PROYECTO.

B. Planteamiento de la alternativa de solución

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se deberá detallar las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se contemple en cada alternativa.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda

Se incluirá el balance de oferta y demanda del PROYECTO en el horizonte de evaluación. Se resumirá la metodología, parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de demanda y oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del PROYECTO.

D. Análisis técnico del Proyecto

Se presentará las alternativas, localización, tamaño, tecnología, que se hayan evaluado indicando los factores que se han considerado para su definición y sustento de la selección. Asimismo, se deberá incluir la descripción de la alternativa técnica factible seleccionada y las metas físicas para la fase de inversión.

E. Costos del Proyecto

Presentar una tabla de costos de inversión a precios de mercado desagregado por componentes (medios fundamentales). Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de costos.

Incluir la tabla del cronograma de costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición. Se incluirá el costo de inversión por beneficiario.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

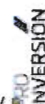
V.B. CASTRO Pedro Christiano FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CORTIZ Juliana Chiclayo FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 11:07:41



Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08



Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Precisar los costos de gestión del proyecto (incluyendo su elaboración), de las medidas de reducción de riesgos de desastres y de mitigación de los impactos ambientales.

F. Evaluación

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del proyecto, presentar los resultados de la evaluación social del proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social bajo la metodología de Costo beneficio y/o Costo efectividad manteniendo los criterios establecidos en el SNPMGI.

Presentar el potencial de generación de ingresos derivados de la prestación del servicio y su magnitud, se mantendrá los criterios establecidos en el SNPMGI.

G. Análisis de Sostenibilidad

Sintetizar el análisis de sostenibilidad económica-financiera, institucional, ambiental y social del proyecto, considerando los atributos del marco de infraestructura sostenible adoptados por el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad.

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se están adoptando para mitigarlos. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

Sintetizar las estrategias de participación y comunicación a implementar con los grupos de interés y actores clave para facilitar la viabilidad social y de gobernanza para el desarrollo del proyecto.

H. Evaluación ambiental preliminar

Presentar un resumen conciso de la evaluación ambiental desarrollada, señalar los principales aspectos ambientales de la UP y del Proyecto; en especial los impactos negativos que el proyecto puede generar durante las diferentes fases del proyecto como la construcción, ejecución y operación, así como las medidas de mitigación y control que se implementarán, presentando el costo de estos. Presentar los resultados de la evaluación y sustento del instrumento de gestión ambiental (IGA) que corresponde al presente proyecto de inversión.

I. Plan de implementación

Cronograma referencial de metas de ejecución física y financiera del proyecto, de forma descriptiva y gráfica; incluir de forma concisa las actividades relacionadas a la gestión del proyecto.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:46:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ PERTZ Yvonne Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:57:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se caracterizará brevemente el proyecto, sobre la base de la información del estudio y que se complementará con la información proporcionada de acuerdo al detalle del Apéndice N°02.

2.1. Nombre del proyecto

El nombre del proyecto debe ser simple, claro y breve, de tal forma que su redacción debe considerar los tres aspectos siguientes: a) Proceso, acción que caracteriza la naturaleza de la iniciativa de inversión (instalación, mejoramiento y ampliación); b) Objeto, materia o motivo del proceso (, sistema de alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, etc.) y c) Localización, es la ubicación geográfica precisa del proyecto, considerando esos aspectos, el nombre a considerar será la que genere el Banco de Inversiones en el marco del Formato 07F.

2.2. Entidad competente

Identificar a las dependencias de la entidad que participan en las fases del proceso de Asociación Público Privada del Proyecto. Para cada fase, en todos los casos, consignar el nombre de la entidad u órgano, del responsable y la información de contacto. Tomar en cuenta que el sustento de las competencias y las capacidades de la entidad u órganos identificados se desarrollará en el acápite Gestión de Proyecto.

En las fases del proceso de Asociación Público Privada: Identificar la UF registrada en el Banco de Inversiones, responsable de la elaboración del PROYECTO.

Unidad Formuladora

Table with 2 columns: Field (Sector, Pliego, Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UF, Persona Responsable de la UF, Persona responsable de la formulación) and Value (Economía y Finanzas, PROINVERSION, UF de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, Nombre del responsable de UF de PROINVERSION que figure en el Directorio del Banco de Inversiones, Nombre de la persona jurídica a cargo de la Formulación)

En la fase de Ejecución: Identificar a la UEI responsable de la ejecución del PROYECTO. Asimismo, identificar las áreas técnicas de la entidad que estarán a cargo de la definición y conformidad de los aspectos técnicos de cada uno de los componentes del PROYECTO. Precisar el documento mediante el cual la entidad a cargo del proyecto señala a la UEI y las áreas técnicas que participarán en la fase de ejecución.

Unidad Ejecutora de Inversiones

Table with 2 columns: Sector and Economía y Finanzas

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/06/2026 13:44:57

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/06/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/06/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ OTTEO Juliana Christine FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2026 14:57:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
V.B. MACEDO PACHERRES Tenia Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/06/2026 13:38:14

054



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Pliego (PROINVERSION), Nombre U.E.I (POR DEFINIR), and Persona Responsable de la U.E. I (Nombre del responsable de UEI de PROINVERSION que figure en el Directorio del Banco de Inversiones).

En la fase de Funcionamiento: Consignar competencias, capacidad técnica y operativa de la Entidad que se encargará de la operación y el mantenimiento del PROYECTO. Dado que es un proyecto de asociación público-privada, se incluirá la forma de participación del sector privado en el ciclo del PROYECTO.

2.3. Antecedentes

Presentar los principales antecedentes que dieron origen a la necesidad de formular y ejecutar el proyecto, así como las decisiones institucionales relevantes que sustentan la necesidad de su desarrollo.

Incluir, de ser el caso, los intentos anteriores de resolver el problema sin tener éxito alguno indicando los motivos que generaron dicha situación para evitar su repetición. Mencionar los proyectos existentes y/o activos de saneamiento en las localidades de intervención y el estado situacional de los mismos que tengan relevancia con el proyecto.

2.4. Alcance del Proyecto

Se define de manera clara el tipo de actividad que incluirá el proyecto en relación con el servicio público a intervenir y las Unidades Productoras (UP) que se intervendrán

2.5. Localización del Proyecto

La localización del PROYECTO debe especificar el/los centro (s) poblado (s), distrito (s), provincia y departamento; y, debe acompañarse de un croquis y mapas georreferenciales con coordenadas UTM WGS 84; y los Códigos Ubigeo respectivos.

2.6. Objetivos del Proyecto

Objetivos generales y específicos

Se deberán definir los objetivos generales y específicos del proyecto, los cuales deberán estar alineados con el cierre de brechas del servicio y los resultados esperados.

2.7. Clasificación preliminar del proyecto.

Determinar la clasificación preliminar del proyecto APP en consistencia con los resultados de Evaluación Privada del proyecto (Numeral 8.2 del capítulo VIII de los presentes lineamientos). Para el Entregable N° 2, ese se presentará como un avance, mientras que para el Entregable N° 4 deberá complementarse y actualizarse de acuerdo con el contenido desarrollado en el Estudio Técnico del PROYECTO.

Y.B. YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:37

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU Fecha: 21/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: ROSARIO CORTIZ Virginia Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:37:41

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelio Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2.8. Consistencia con el Plan Nacional de Infraestructura y/o planes sectoriales

Sustentar la pertinencia del proyecto y la manera como este se enmarca entre otros, en el Plan Nacional de Infraestructura, Lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento, del Plan Nacional de Saneamiento, en el Decreto Legislativo N° 1280, la Ley N° 32441; así como en otras herramientas normativas del sector competente. Se deberá de realizar la matriz de consistencia del proyecto de inversión.

3. DIAGNÓSTICO SOBRE LA PROVISIÓN ACTUAL DEL SERVICIO PÚBLICO

El diagnóstico se realizó como parte de los estudios previos formulados por el MVCS que será compartido por PROINVERSIÓN al CONSULTOR y que se detalla en el Apéndice N°02.

De esta manera el CONSULTOR deberá emplear dicha información y, de corresponder, ajustarla con los trabajos de campo para el cumplimiento de los alcances contemplados líneas abajo teniendo presente la normativa más reciente en APP.

3.1. Contribución al cierre de brechas

Se debe analizar la vinculación a la brecha de servicio identificadas en el marco del PMI del SNPMGI y la contribución del proyecto a esta brecha. Identificándose que el proyecto de inversión contribuye al cierre de una o más brechas prioritarias del Sector, se procederá en esta sección a determinar cuanta es dicha contribución al cierre de brecha de cobertura de los servicios de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, y cuanta es la contribución al cierre de brecha de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

3.2. Área de Estudio y Área de Influencia

En este acápite se define el área de estudio<sup>5</sup> y el área de Influencia<sup>6</sup>; y se obtiene y analiza la información sobre las características y las variables referidas al ámbito geográfico en el que se ubica la población afectada y la unidad productora existente o aquella por crearse o ampliarse mediante el proyecto.

La definición del área de estudio y del área de influencia se desarrolla de manera integrada, diferenciando ambos ámbitos únicamente cuando existan condicionantes relevantes para el proyecto, evitando la duplicidad de información.

El diagnóstico deberá proporcionar información, de los siguientes aspectos<sup>7</sup>, e incluir el esquema del área de estudio y del área de influencia:

<sup>5</sup> Es el espacio geográfico donde se recogerá información para la elaboración del estudio, comprenderá el área donde se localiza la población beneficiaria del proyecto (actual y potencial); la UP del bien o el servicio, cuando esta existe; otras UP a las cuales pueden acceder los demandantes; y el área de ubicación del proyecto (considerando las diversas alternativas de localización).

<sup>6</sup> Es el espacio geográfico que considera los centros poblados, habilitaciones, sectores a intervenir donde se ubica la población afectada por el problema (actual y potencial), que debe ser identificada con las coordenadas de georreferenciación y código de UBIGEO, además señalar el grado de dispersión o concentración de la población según información sobre las dinámicas de uso y ocupación del suelo. Esto permitirá enfocar el diagnóstico del grupo de beneficiarios con el proyecto.

<sup>7</sup> Se deberá recurrir a Información disponible a nivel general, local y sectorial, y a la literatura existente sobre estos temas en el INEI, SUNASS, MINSA, MIDAGRI, MINAM, ANA, Gobierno Regional, Municipalidades, EPS u otros operadores y otras entidades según se requiera.



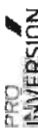
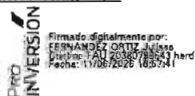
V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 25/05/2026 13:44:07



V.B. SOTO TORRES Yang Katja FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35



V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56



Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08



Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 Firmado digitalmente por: MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

- a) Configuración del área: Se describen las condiciones físicas, biológicas y naturales que pueden influir en la implementación del Proyecto, considerando:

- ✓ Ubicación y configuración general del área
- ✓ Presencia y proximidad de cuerpos de agua relevantes (ríos, quebradas, drenes).
- ✓ Condiciones climáticas generales
- ✓ Nivel freático referencial, cuando sea pertinente
- ✓ Otros de corresponder a criterio del CONSULTOR (características geográficas, hidrológicas, biológicas, suelos, etc.)

Asimismo, se identifican de manera general elementos del medio físico, biológico o natural que podrían verse afectados por la ejecución del proyecto, sin realizar una evaluación ambiental detallada.

- b) Accesibilidad y medios de acceso: Identificar y caracterizar los posibles medios de acceso existentes en la zona de intervención (vías, medios de transporte, etc.) a la Unidad Productora, a sus servicios y al área de influencia.
- c) Identificación preliminar de peligros naturales: Analizar los peligros (sismos, inundaciones, deslizamientos, etc.), identificar y caracterizar los peligros (tipo, frecuencia, severidad, área de impacto, escenarios futuros de ocurrencia, otros) que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona en la que se ubicará el proyecto y que pueden afectar a la Unidad Productora o al área de influencia. Desarrollar una matriz resumen respecto a los tipos de peligros y grado de severidad en el área de estudio y área de influencia.
- d) Disponibilidad de otros servicios básicos: analizar la disponibilidad de otros servicios existentes en el área de intervención que permitan la implementación de las alternativas de solución y/o funcionamiento de la Unidad Productora tales como energía eléctrica, telefonía, transferencia de datos, etc.
- e) Coherencia con la planificación del servicio de saneamiento: Revisar los planes de expansión de los servicios de saneamiento e integración de los prestadores de servicios de saneamiento y verificar la superposición de proyectos para justificar las obras proyectadas, y las áreas que serán beneficiarias con el servicio de alcantarillado sanitario y servicio de tratamiento de aguas residuales.
- f) Identificación preliminar de aspectos ambientales: Se identifican de manera general posibles aspectos e impactos ambientales preliminares que puedan estar asociados al Proyecto, tales como:

- ✓ Intervención de áreas cercanas relacionadas a actividades agrícolas, productivas, entre otras.
- ✓ Intervención de áreas cercanas a cuerpos de agua.
- ✓ Generación de residuos de obra.
- ✓ Emisiones, ruidos y olores asociados a la PTAR.

- g) Identificación de comunidades y pueblos indígenas: Identificar preliminarmente la posible presencia de comunidades campesinas, pueblos indígenas u originarios (esto

✓ V.B.  
VARGAS LEO Frank Jhonan  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 13:44:07

✓ V.B.  
SOTO TORRES Yang Kathia  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 14:15:35

✓ V.B.  
CASTRO Pedro Christian FAU  
Fecha: 26/05/2026 12:24:56



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

se obtiene de manera preliminar en la Base de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura - portal web).

- h) Identificación las duplicidades de intervención de proyectos existentes en el ámbito de influencia con el PROYECTO, señalando las gestiones que correspondan para evitar dicha situación.

Como parte de la información se deberá generar un archivo KML o KMZ para la localización del área de influencia del proyecto de inversión. El archivo deberá contar con el polígono del área de influencia del proyecto y con la ubicación de cada uno de los componentes.

Esto se complementará con la elaboración de esquemas en planos del área de influencia y área de estudio del proyecto, teniendo como referencias el área de explotación del prestador de servicios de saneamiento, los planes urbanísticos existentes, entre otros.

3.3. Unidad Productora de los Servicios (UP):

El CONSULTOR deberá emplear la información del estudio sobre el diagnóstico de las UP del Apéndice N° 2 y determinar las condiciones en las que se producen actualmente los servicios que se intervendrán con el proyecto (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros) estableciendo la cantidad y calidad del servicio ofrecido; El CONSULTOR deberá verificar que la información incluida contemple los siguientes puntos:

3.3.1. Diagnóstico de los Sistemas Existentes (Incluye la calidad de los servicios de saneamiento brindado)

El CONSULTOR deberá verificar dentro de cada informe la inclusión de la descripción de los sistemas existentes de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales con las características principales de cada componente. Asimismo, verificar la inclusión de la descripción de las características principales y estado actual de cada componente resumido en los siguientes puntos:

- a) Diagnóstico del servicio de agua potable

Deberá contener una recopilación de la información existente y analizar las condiciones en las cuales se brinda el servicio actualmente8. Este análisis debe ser desarrollado integralmente por cada sistema existente, de corresponder:

- Cantidad y calidad del agua cruda en las fuentes de agua y el agua potable suministrada en la distribución, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados por la EPS o prestador de servicio u otra entidad competente.
- Catastro técnico de la EPS o prestador de servicio.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

8 El CONSULTOR deberá verificar que el informe incluya el análisis de toda la información existente que se obtenga.

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ORTIZ Lidia Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:33:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Consumos de agua actuales: consumos medidos, consumos no medidos (asignación de consumo) y no conectados a la red del sistema9 en los 3 últimos años, según información disponible.
- Continuidad (número de horas de servicio promedio por día según zonas de presión o sectores hidráulicos) en los 3 últimos años, según información disponible.
- Micromedición del servicio por tipo de usuario en los 3 últimos años, según información disponible.
- Cobertura del servicio por tipo de usuario (conexiones totales, activas e inactivas), por categoría de usuarios (doméstico, comercial, industrial, estatal, social) en los 3 últimos años, según información disponible.
- Caudal de pérdidas operativas en los sistemas de potabilización, almacenamiento y distribución, expresado como % del agua potable producida en los 3 últimos años, según información disponible.
- Cantidad de personal para las actividades de operación y mantenimiento.
- Identificar si existen Organizaciones Comunales, Unidades de Gestión Municipal (UGM), u otros prestadores que brinden el servicio en la ciudad o en áreas periurbanas; así como población que hace uso no autorizado de los sistemas de los servicios de saneamiento.

Deberá incluir el desarrollo de las características y estado de los elementos del sistema de agua potable existente10, de acuerdo con la información existente del Apéndice N° 2, para la siguiente infraestructura:

- Fuentes: Describir su ubicación, tipos de fuente existentes. Incluyéndose fuentes superficiales (ríos, lagos, canales, embalses, etc.), subterráneas, marino costeras (mares, etc.).
- Captación: Describir (sanitaria, estructural, eléctrica, electromecánica, según corresponda) las diferentes estructuras de captación del agua cruda, ya sea de fuentes superficiales (tipo barraje, Caisson, balsa cautiva, otras), marino costeras (captación de agua de mar) o subterráneas (manantiales, pozos, galerías filtrantes), indicando su antigüedad y otras características principales, que permitan conocer su estado situacional.
- Líneas de conducción y/o impulsión: Describir las líneas de conducción y/o impulsión que transportan el agua desde la captación hasta la(s) PTAP y/o hasta el (los) reservorio(s). En estas líneas se debe determinar su estado, material, diámetros, longitud.
- Planta de tratamiento de agua potable: Describir (sanitaria, estructural, eléctrica, electromecánica, y/o otras que correspondan) el funcionamiento de la(s) planta(s) de tratamiento de Agua Potable. Describir la capacidad en l/s o m3/día del proceso de tratamiento.
- Estaciones de bombeo: Describir (sanitaria, estructural, eléctrica, electromecánica, y/o otras que correspondan) la infraestructura y el equipamiento de las estaciones de bombeo que pueden ser para la

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:34:07

V.B. SOTO TORRES Yang Katia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. RUIZ CASTRO Pedro Christian IRAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:27:48

El CONSULTOR deberá verificar el análisis de los consumos de los usuarios con sistemas de agua independientes con potencial a ser integrado a la EPS y/o prestador de servicios.

10 El CONSULTOR deberá verificar que el diagnostico incluya las características y estado de los elementos de los sistemas existentes, se considerará los factores que pueden hacerlos frágiles frente a los peligros que están expuestos, de esta manera se obtendrá la Información para el análisis del riesgo de la UP.

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"**  
**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

captación y transporte de agua cruda, o transporte de agua tratada. Describir la capacidad de bombeo e indicar la disponibilidad de energía eléctrica. Respecto de las líneas de impulsión se describirá el estado general, material, longitud y antigüedad.

- Reservorios de almacenamiento: Describir (sanitaria, estructural, eléctrica, electromecánica, y/o otras que correspondan) el estado situacional de los reservorios existentes elevados (con fuste o columnas), apoyados y semienterrados, por sector de servicio. Se debe describir el estado de las instalaciones de la caseta de válvulas. En estos reservorios se debe determinar su capacidad de almacenamiento.
- Línea de aducción: describir las líneas de aducción que conectan los reservorios con las redes de distribución, indicando su estado situacional, diámetros, materiales.
- Sectores de abastecimiento: se describirá los sectores operacionales de abastecimiento existentes y su estado general, así como la demanda de agua por cada uno de ellos considerando la población y número de conexiones, calidad de servicio de agua (continuidad, presión), el caudal de agua potable entregado a la población, según información disponible.
- Redes de distribución primarias: Describir las tuberías que conforman la red de distribución primarias (matrices), con información de la EPS o prestador del servicio. Indicando su ubicación, diámetro, material de la tubería y longitud.

El CONSULTOR, una vez realizada la revisada la información, deberá validar o proponer mejoras de acuerdo con la importancia de la información en el desarrollo del proyecto.

b) Diagnóstico del servicio de alcantarillado sanitario

El informe deberá contener las características y estado de los elementos de cada uno de los sistemas de alcantarillado sanitario existentes<sup>11</sup>, para la siguiente infraestructura:

- Catastro técnico de la EPS o prestador de servicio.
- Cobertura del servicio por tipo de usuario (conexiones totales, activas e inactivas), por categoría de usuarios (doméstico, comercial, industrial, estatal, social) en los últimos años.
- Conexiones domiciliarias de alcantarillado; se describirá el tipo de conexión (tipo de usuario), números de conexiones (activas y no activas), administradas por la EPS o prestador de servicios en los últimos años.
- Cantidad de personal para las actividades de operación y mantenimiento.
- Identificar si existen Organizaciones Comunales, Unidades de Gestión Municipal (UGM), u otros prestadores que brinden el servicio en la ciudad o en áreas periurbanas; así como población que hace uso no autorizado de los sistemas de los servicios de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.

<sup>11</sup> El CONSULTOR deberá evaluar que el diagnóstico realizado incluya los factores que pueden hacerlos frágiles frente a los peligros que están expuestos, de esta manera se obtendrá la información para el análisis del riesgo de la UP.



V.B.  
VARGAS LEO Frank Jhonan  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 13:44:07



V.B.  
SOTO TORRES Yang Kathia  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 14:16:35



V.B.  
CAS710 Pedro Christian FAU  
20380799643 soft  
Fecha: 26/05/2026 12:24:58



Firmado digitalmente por:  
FRANCISCA SOTO TORRES  
Francisca FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 13:37:41



Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08



Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32  
MACEDO PACHERRES Tania  
Francisca FAU 20380799643 soft  
Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El informe deberá contener una recopilación de la información existente, según el nivel de relevancia, para analizar las condiciones en las cuales se brinda el servicio actualmente:

- Detallar el tipo de sistema de alcantarillado, funcionalidad y subsistemas.
- Áreas de drenaje: Se evaluará la contribución de las áreas y subáreas de drenaje existentes.
- Red de colectores (primarios): Describir las tuberías, buzones, entre otros que conforman las redes de colectores primarios.
- Red de Colectores secundarios: Describir, con información de las EPS o prestadores de servicio, las tuberías y buzones que conforman la red de colectores secundarios considerando los parámetros como capacidad, diámetro, material, antigüedad, entre otros.
- Estaciones de bombeo de aguas residuales: Se describe (sanitaria, estructural, eléctrica, electromecánica, y/u otras que correspondan) la infraestructura y el equipamiento de las Estaciones de bombeo de aguas residuales que permita conocer su estado situacional.
- Líneas de impulsión: Se describen las líneas de impulsión que transportan el desagüe desde las cámaras de bombeo hasta buzones intermedios o a la(s) PTAR, indicando su antigüedad y otras características principales, que permitan conocer su estado situacional.
- Interceptores / emisores: Se describen las tuberías que conforman los interceptores o emisores que transportan el desagüe desde la red colectora hasta la(s) PTAR o a los puntos de descarga, indicando su antigüedad y otras características principales, que permitan conocer su estado situacional.
- Descripción de los sistemas de drenaje pluvial y su relación con el sistema de alcantarillado sanitario, que permita, según corresponda, determinar el porcentaje correspondiente de aguas pluviales que se aportan a la red de alcantarillado.

El CONSULTOR, una vez realizada la revisada la información, deberá validar o proponer mejoras de acuerdo con la importancia de la información en el desarrollo del proyecto.

c) Diagnóstico del servicio de tratamiento de aguas residuales

Realizar una recopilación de la información, por cada sistema existente, para analizar las condiciones en las cuales se brinda el servicio actualmente<sup>12</sup> como son:

- Caudal promedio actual de ingreso a la PTAR, caudal máximo horario de ingreso, en periodo seco y periodo húmedo, indicar la carga de diseño de la PTAR y la carga de funcionamiento (kg/DBO/día).

<sup>12</sup> El CONSULTOR deberá verificar que el análisis realizado incluya toda la información existente que se obtenga.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 21/06/2026 15:44:27

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 soft Fecha: 21/06/2026 12:26:56

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CRISTINA Juana Christiana FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:27:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelin Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Calidad del afluente y efluente de la PTAR de los últimos años, además verificar el nivel de cumplimiento de los estándares vigentes (LMP y ECA).
- Tipo de tecnología de la PTAR, describiendo cómo viene funcionando, si se encuentra sobrecargada y su capacidad de tratamiento, en caso se encuentre en implementación describir la situación actual de avance.
- Señalar si cuenta con autorización de vertimientos u otros permisos por la entidad competente, y si cuenta con algún instrumento ambiental.
- Cantidad de personal asignado para las actividades de operación y mantenimiento.
- Identificar si existen Organizaciones Comunales, Unidades de Gestión Municipal (UGM), u otros prestadores que brinden el servicio en la ciudad o en áreas periurbanas.

Realizar una recopilación de la información existente, según el nivel de relevancia, para analizar las condiciones en las cuales se brinda el servicio actualmente<sup>13</sup>:

- Se describe (sanitaria, estructural, eléctrica, electromecánica, y/o otras que correspondan) el funcionamiento de cada una de la(s) planta(s) de tratamiento de aguas residuales. Se requiere describir el estado general de cada uno de los componentes que conforman el proceso de tratamiento (canal de demasías, ingreso y medición, cámara de rejillas, tratamientos primario, secundario y eventualmente terciario, control del laboratorio, desinfección, etc.) en cuanto a su capacidad de procesamiento (cualitativo y cuantitativo) en relación con su construcción, antigüedad, estado, etc.
- Determinación de la eficiencia de tratamiento real de la PTAR, conforme a la información proporcionada por la EPS o prestador de servicios. Evaluando si se encuentra sobrecargado (orgánica e hidráulica) y evaluar la capacidad remanente de tratamiento<sup>14</sup>.
- Describir las características del cerco perimétrico, de ser el caso.
- Estructuras para la disposición final: Se describe el estado general de la(s) estructura(s) que se utilizan en la disposición de las aguas residuales tratadas a un determinado cuerpo receptor o para su reutilización.
- Se emplearán diagramas de flujo del sistema de tratamiento de aguas residuales existente de cada localidad. (Línea de procesos, línea de lodos, línea de gases, líneas de insumos, etc., según corresponda).
- Determinar la problemática actual que genera las deficiencias en la calidad del servicio ofrecido a los usuarios y al medio ambiente.

El CONSULTOR, una vez realizada la revisada la información, deberá validar o proponer mejoras de acuerdo con la importancia de la información en el desarrollo del proyecto.

d) Diagnóstico de la gestión del servicio

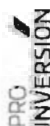
13 Al evaluar las características y estado de los elementos de los sistemas existentes, se considerará los factores que pueden hacerlos frágiles frente a los peligros que están expuestos, de esta manera se obtendrá la información para el análisis del riesgo de la UP.

14 Mediante la recopilación de información del prestador de servicios u otras entidades y del diagnóstico en campo.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:41:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56



Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
Firmado digitalmente por: MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El CONSULTOR deberá revisar y evaluar la inclusión del Análisis de los principales indicadores de gestión y calidad de los servicios de saneamiento y su evolución histórica de los últimos 5 años en el informe presentado considerando las fuentes de la información.

El CONSULTOR deberá evaluar la inclusión de la información de gestión que realiza la EPS o prestador de servicios respecto al control y monitoreo de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas no domesticas al servicio de alcantarillado sanitario.

e) Sistematización del Diagnóstico:

El CONSULTOR deberá elaborar la sistematización de la información de infraestructura existente a través de la matriz presentada en el Formato A de estos lineamientos, asimismo a fin de brindar consistencia a la naturaleza de intervención del proyecto se deberá analizar la situación del sistema de tratamiento de agua residual a través del Flujograma presentado en el Formato B de estos lineamientos.

3.3.2. Análisis de Oferta (Oferta optimizada)

Corresponde al análisis de la oferta actual de la Unidad Productora, si tiene posibilidades de optimización y su evolución futura (capacidad de producción anual) en un horizonte de 20 a 30 años.

En ese sentido, El CONSULTOR deberá determinar la oferta en la situación "sin proyecto", sobre la base del diagnóstico del servicio realizado considerando lo señalado en el diagnóstico de la Unidad Productora de servicios. A tal efecto:

I. Para el servicio de agua potable

Se determinarán las capacidades operativas y de diseño, actuales y futuras (en la situación "sin proyecto") de cada componente a intervenir del sistema de agua potable, que se espera siga funcionando. Para ello se debe sintetizar lo identificado en el diagnóstico.

En ambos casos (actual y futura) se deberá considerar la oferta "optimizada" en función a las capacidades de los componentes a intervenir por cada sistema existente de agua potable en un horizonte de 20 a 30 años.

Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados.

II. Para el servicio de alcantarillado

Se determinarán las capacidades operativas y de diseño, actuales y futuras (en la situación "sin proyecto"), de cada componente a intervenir del sistema de alcantarillado, que se espera siga funcionando. Para ello se debe sintetizar lo identificado en el diagnóstico.

VI VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 15:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

VR CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 11:24:56

Firmado digitalmente por: ESPINOZA GUTIERREZ Juliana Catalina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:57:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En ambos (actual y futura) casos se deberá considerar la oferta "optimizada" en función a las capacidades de los componentes a intervenir por cada sistema existente en un horizonte de 20 a 30 años.

Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados.

III. Para el servicio de tratamiento de aguas residuales

Se determinarán las capacidades operativas y de diseño, actuales y futuras (en la situación "sin proyecto") de los componentes del sistema de tratamiento de aguas residuales, que se espera siga funcionando. Para ello se debe sintetizar lo identificado en el diagnóstico.

En ambos (actual y futura) casos se deberá considerar la oferta "optimizada" en función a las capacidades de los componentes a intervenir por cada sistema existentes en un horizonte de 20 a 30 años.

Se sustentará el enfoque metodológico o los supuestos y/o parámetros utilizados.

3.3.3. Identificación de condiciones de Vulnerabilidad

Efectuar el análisis de vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidades Productoras que sean relevantes a tener en cuenta para el análisis técnico del proyecto frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio e influencia.

Con la información sobre las áreas de impacto de los peligros relevantes, se analiza la ubicación de la UP en dichas áreas para determinar el grado de exposición de la UP para identificar la magnitud de los probables daños a la UP y sus efectos sobre la prestación del servicio. La fragilidad de la UP es su grado de resistencia frente al impacto de un peligro debiendo analizar si los UP están en condiciones de soportar el impacto del peligro al que están expuestos. La resiliencia de la UP es su capacidad de asimilar y recuperarse del impacto de un peligro, debiendo describirse los factores o variables que se han considerado para evaluar su capacidad de absorción, preparación, recuperación y adaptabilidad de la UP para hacer frente ante desastres y/o minimizar tiempos de interrupción del servicio.

3.4. Matriz de Identificación de riesgos sociales

Identificar y caracterizar, en función de los componentes del proyecto las variables de agentes involucrados, tales como, comunidades campesinas, grupos de interés, problemática social, actividades económicas, entre otros, para su consideración en el Diagnóstico Social y de Comunicación que se realiza en el marco de la fase de estructuración.

3.4.1. Involucrados en el proyecto

Identificar a las partes interesadas o actores sociales involucrados, como pobladores, entidades públicas y privadas, sociedad civil y académica que se vinculan con el problema o con la solución, y presentarlos en la matriz de involucrados, la misma que debe señalar la fuente de información utilizada para consignar la opinión de los involucrados y adjuntar estas fuentes de información (ficha de entrevistas, matriz de

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASARDO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ORTIZ Jéssica Estelina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 18:57:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:06

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

poder, posición, influencia y capacidades; matriz de percepciones; directorio de involucrados, registro fotográfico, lista de reuniones, talleres o afines).

MATRIZ DE INVOLUCRADOS

Table with 5 columns: Grupo Involucrados, Problemas, Intereses o expectativas, Estrategias, Acuerdos y compromisos

El diagnóstico tendrá presente, entre otros, hábitos de consumo de agua potable, patrones culturales, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del Perfil.

El diagnóstico de involucrados en el proyecto incluirá un análisis de riesgo de actores respecto a la incorporación de la participación privada, pago actual y futuro de la tarifa de agua potable y alcantarillado, así como el análisis de la percepción sobre la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.

En ese sentido, se debe identificar y analizar a los agentes involucrados en el proyecto, clasificándose en cooperantes u oponentes. Esto incluye reconocer a las personas u instituciones u organizaciones que faciliten la ejecución, participen en la toma de decisiones, financiamiento y operación, así como a los grupos o individuos que puedan verse afectados en su patrimonio o medios de vida, pudiendo generar conflictos o dificultades en la ejecución.

Adicionalmente, obtener información de los medios de comunicación que se utilizan en el área de influencia del Perfil, sean tradicionales o digitales; así como los principales líderes de opinión.

3.4.2. Población Afectada

Corresponde al análisis del conjunto de individuos afectados por la situación negativa que se intenta solucionar, entendida como una necesidad insatisfecha asociada a una brecha prioritaria. La población afectada será la base para determinar a los beneficiarios directos del proyecto.

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por el problema y su participación en el proceso; de este grupo se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, de acceso a información, además de los problemas y efectos que perciben.

Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) estrategias de provisión de los bienes y servicios.

En esta sección se analiza a la población afectada considerando las siguientes variables:

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:44:07

v.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

v.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 21/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: PINOAN JAZ ORTIZ Jhuan Fecha: 11/06/2026 15:57:11

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Identificación de las características socioeconómicas de la población afectada o beneficiaria (obtenida del Censo Nacional Población y Vivienda del INEI o padrón de usuarios).

A través de información primaria y/o secundaria (Censos INEI, ENAHO, base de datos comercial de la EPS, estudios tarifarios de SUNASS, entre otros), se deberá estimar preliminarmente:

- La población servida y no servida (por cada servicio)
- Información sobre abastecimiento alternativo al servicio (ejemplo acarreo de agua, dotación a través de cisterna, etc.), disposición de aguas residuales y excretas.
- Enfermedades gastrointestinales
- Ingreso promedio mensual.
- Disponibilidad de pago por la prestación de un buen servicio de saneamiento.
- Percepción del proyecto
- Conflictividad relacionada al proyecto.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, hábitos de consumo de agua potable, patrones culturales, situaciones de riesgo en el contexto social de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

3.5. Identificación preliminar de predios

En la etapa de diagnóstico de los servicios, la identificación de predios se desarrolla únicamente a nivel general y referencial, con el objetivo de reconocer áreas potenciales que, por sus características territoriales, podrían ser utilizadas para el eventual desarrollo del PROYECTO.

En ese sentido, se realizará una evaluación preliminar que consiste en un mapeo general de los terrenos donde se ubica la infraestructura existente identificada durante el diagnóstico de la Unidad Productora y/o de posibles terrenos que pudieran ser utilizados para la potencial ubicación de las obras del PROYECTO.

Dicho análisis tiene carácter preliminar y orientativo, y se basa en información de fuente secundaria, en concordancia con la etapa de diagnóstico de los servicios. En ese marco, la identificación de predios se limita al reconocimiento general de áreas potenciales y a la identificación referencial de la naturaleza del suelo (público o privado), sin comprender necesariamente el desarrollo de un diagnóstico técnico-legal predial, la determinación del estado de propiedad específico, la identificación detallada de interferencias ni la estimación de valorización, las cuales serán abordadas, de corresponder, en el Plan de Implementación (capítulo 9) de la elaboración del Estudio Técnico del PROYECTO.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: ERISAMPOLY GUTIERREZ Juliana Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:57:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Realizar la inspección en campo y levantar el acta de inspección en campo; suscrita por los profesionales responsable de la gestión predial (técnico y legal), con el fin de precisar las características físicas (ubicación, área afectada, uso actual, registro fotográfico, entre otros) y legales, (condición de la tenencia, títulos jurídicos inscritos o no inscritos, ocupaciones, entre otros) de los predios y/o inmuebles necesarios para el PROYECTO.

V.B.  
VARGAS LEO Frank Jhonan  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 12:44:02

V.B.  
SOTO TORRES Yang Kathia  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B.  
CASTRO Pedro Christian FAU  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)  
[WWW.INVESTINPERU.PE](http://WWW.INVESTINPERU.PE)

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ ORTIZ Lidia  
Pratna FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:37:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32  
MACEDO PACHERRES Tania  
Francisca FAU 20380799643 soft  
Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4. PLANTEAMIENTO DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

El problema central, objetivo central y alternativa de solución se plantean en forma enunciativa. Como resultado del análisis de causas-efectos, medios- fines, se prioriza una sola alternativa de solución.

4.1. Problema Central

Especificar el problema central identificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico efectuado y estará asociado con el acceso a los servicios sobre los cuales se intervendrá.

Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que este ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado (evidencias como indicadores cuantitativos, cualitativos, fotografías, testimonios, entre otros). Sistematizar el árbol de causas-problema-efectos.

4.2. Objetivo central

El objetivo central del proyecto es lo que se pretende lograr al finalizar su ejecución. La forma de definir el objetivo central es planteando el problema solucionado. Sobre la base del árbol de causas y efectos se construye el árbol de medios y fines, que define la situación deseada que se quiere alcanzar con la ejecución del PROYECTO.

4.3. Alternativa de solución

En función del diagnóstico, definición de problemas, causa y efectos, aspectos legales, institucionales, sociales, ambientales y otros que surjan de observaciones que realicen in situ los proyectistas, se deberá identificar las alternativas de solución.

Identificación de Alternativas

Las alternativas de solución se plantean sobre la base de los medios fundamentales identificados en el Árbol de Medios y Fines.

Las alternativas de solución son las distintas agrupaciones de las acciones planteadas que permitan dar solución al problema. Las mismas deben tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables entre sí y mutuamente excluyentes.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:34:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Oriellan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por
TERANANDI GILLES Julisa
Fecha: 11/06/2025 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 11/06/2025 16:32:08

Firmado digitalmente por:
VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:36:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5. DETERMINACIÓN DE LA BRECHA OFERTA-DEMANDA

5.1. Horizonte de evaluación del proyecto

Este horizonte se establece para proyectar y evaluar los beneficios y costos de las alternativas analizadas. Asimismo, para determinar la rentabilidad social del proyecto y determinar si debe ejecutarse o no.

Está comprendido por el plazo de la etapa de ejecución más 20 años de la etapa de operación y mantenimiento, salvo que el estudio técnico sustente un plazo mayor.

Cabe señalar que, para determinar la fecha de inicio del horizonte de evaluación (fecha de firma del contrato), debe de considerarse los plazos de las fases de formulación, estructuración y transacción del proyecto APP.

5.2. Análisis de mercado

5.2.1. Análisis de la demanda del servicio

Consiste en estimar y proyectar la demanda durante el horizonte de evaluación, para lo cual:

- i. Se identifican los bienes o servicios que el proyecto impactará;
ii. Se analiza la población objetivo, definida como la proporción de la población que accederá al servicio en el horizonte del proyecto.
iii. En base a la población objetivo que sustenta la demanda actual, se proyecta la demanda en una situación con proyecto en el horizonte de evaluación.

Se estimará y proyectará en el ámbito de influencia del proyecto, la población demandante, actual y futura, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados. Para realizar las proyecciones de la población y establecer la densidad poblacional (habitantes/vivienda) por sectores de abastecimiento, se complementará la información de los censos de población y vivienda del INEI con otras fuentes de información secundaria.

Análisis de la demanda actual por categoría de usuario y de los grupos involucrados que son afectados.

Proyectar la demanda en la situación "sin proyecto" y, de corresponder, en la situación con proyecto, a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, sustentando los supuestos utilizados.

La demanda se deberá determinar para los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, por sectores y/o áreas de drenaje según corresponda. Las áreas de drenaje y/o sectores deberán ser las contempladas en el Plan Maestro Optimizado (PMO) y/o Estudio Tarifario vigente, como mínimo.

De existir la información, se deberá utilizar información de la base comercial de los Prestadores de Servicios de Saneamiento locales para establecer el consumo unitario por categoría de usuario y según la modalidad de facturación (medido, promedio de lecturas o consumo asignado).

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 15:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:06

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ORTIZ Julian Estrella FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:57:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para proyectar el consumo unitario de los nuevos usuarios domésticos del servicio de agua potable, se podrá considerar el consumo de un sector poblacional que tenga características socioeconómicas similares al área de influencia del PI.

Para el cálculo de la demanda del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, los indicadores y supuestos utilizados deben guardar consistencia con el diagnóstico y con lo señalado en la Norma OS.050, Norma OS.070, Norma OS.090 y Norma OS.100 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

La estimación de la demanda requerida de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales se realiza en base a tres escenarios:

- a) Escenario N°01: Cálculo de la población actualmente atendida con los servicios por parte de la EPS.
b) Escenario N°02: Cálculo de la proyección de la población actualmente atendida con servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales por parte de la EPS y demás prestadores de servicio.
c) Escenario N°03: Cálculo de la proyección de la población actualmente atendida con servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales por parte de la EPS y demás prestadores de servicio. Además de la población que no cuenta con uno o más de los servicios de saneamiento.

De contar con la información para el desarrollo de la estimación de la demanda deberá de considerarse los siguientes supuestos:

- ✓ Población actual y proyectada al inicio de la fase de funcionamiento
✓ Población con y sin acceso al servicio de agua potable
✓ N° de Total de Viviendas, y viviendas con y sin conexión domiciliaria de agua potable
✓ N° de usuarios de IE, ES, e Instituciones sociales
✓ Densidad poblacional (Hab/viv)
✓ Dotación domiciliaria (l/Hab/día), dotación de población no conectada (l/Hab/día) y dotación estatal y social (l/día)
✓ Porcentaje (%) de cobertura de agua potable y alcantarillado
✓ Tasa de crecimiento poblacional
✓ Demanda máxima diaria y horaria
✓ Porcentaje de pérdidas de agua
✓ Porcentaje de la capacidad de regulación.
✓ Porcentaje de contribución al sistema de alcantarillado
✓ Continuidad del servicio

5.2.2. Determinación de la brecha oferta-demanda

Determinar la brecha a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto (déficit o brecha), sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) con la oferta optimizada; o, en su defecto, con la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

VB VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

VB SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

VB CASTRO Pedro Cristian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: ESCOBAR GUTIERREZ Juliana Patricia FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:57:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
Firmado digitalmente por: MACISDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 11:33:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

El presente Capítulo 6 presenta de manera integrada y sintética el análisis técnico y los resultados principales del PROYECTO. El sustento detallado de los estudios, metodologías, memorias de cálculo, resultados de laboratorio, información de campo y gabinete, planos, archivos GIS/KMZ, paneles fotográficos y demás evidencias deberá presentarse en los Anexos del Capítulo 11 (Anexos del Estudio Técnico), según corresponda. En caso de discrepancia, prevalecerá la información contenida en los anexos e informes técnicos que sustentan lo resumido en el presente Capítulo.

6.1. Estudios básicos del Proyecto

Los estudios básicos del proyecto han sido desarrollados previamente por el MVCS, tal como se detalla en el Apéndice N° 02. La labor principal del CONSULTOR consistirá en realizar un proceso de debida diligencia sobre dicha información para validar su idoneidad frente a la alternativa técnica seleccionada.

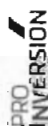
En este apartado, el CONSULTOR deberá desarrollar y presentar exclusivamente los aspectos más relevantes y las contingencias técnicas derivadas de la evaluación de los estudios básicos. Por cada estudio básico analizado, el CONSULTOR deberá señalar de forma expresa y estructurada lo siguiente:

- 1. Deficiencia encontrada: Identificación clara de los vacíos críticos, información desactualizada o fallas técnicas en el estudio provisto por el MVCS.
2. Subsanación en la fase de elaboración de Estudios Técnicos: Explicación detallada de cómo se logró subsanar la contingencia o deficiencia encontrada utilizando información secundaria, adopción de supuestos conservadores o metodologías análogas.
3. Profundización en la fase de Estructuración: Detalle de los alcances, términos generales o requerimientos específicos de los trabajos de campo (estudios primarios) que deberán desarrollarse obligatoriamente durante la fase de Estructuración del proyecto para mitigar los riesgos técnicos.

Los parámetros técnicos, exigencias normativas y criterios mínimos que el CONSULTOR deberá utilizar como marco de referencia para ejecutar esta debida diligencia se encuentran detallados en el Capítulo 11: Anexos del Estudio Técnico.

- a) Resultados de la debida diligencia de los estudios de Caracterización de las aguas residuales
b) Resultados de la debida diligencia de los estudios de capacidad de asimilación en cuerpos receptores
c) Resultados de la debida diligencia de los estudios de topografía
d) Resultados de la debida diligencia de los estudios de mecánica de suelos
e) Resultados de la debida diligencia del estudio de Batimetría (defensas ribereñas, de corresponder)
f) Resultados de la debida diligencia del estudio de licencias, permisos y habilitaciones del Proyecto
g) Resultados de la debida diligencia del estudio de interferencias con redes y servicios

V.B. YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 25/05/2026 15:47
V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35
V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56



Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08



Firmado digitalmente por: YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- h) Resultados de la debida diligencia del estudio preliminar de canteras, depósitos de material excedente (DME) y estructuras de protección
i) Resultados de la debida diligencia del estudio de economía circular y disposición final

6.2. Análisis de alternativas técnicas factibles

Este análisis se desarrollará en base a una Matriz Multicriterio15 considerando los factores condicionantes como Tamaño, Localización, Tecnología, Ambiental y Vulnerabilidad, entre otros factores que puedan resultar necesarios, se selecciona una alternativa técnica factible para fines de diseño:

a) Tamaño

El tamaño del PROYECTO se refiere a la capacidad de producción de bienes y servicios que proveerá el proyecto para cubrir la brecha oferta-demanda durante el horizonte de evaluación. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades y disponibilidad de terrenos.

b) Localización

Se evaluarán las posibles ubicaciones o localizaciones del PROYECTO, priorizando aquella que genere mayor beneficio social para los usuarios. Asimismo, se deberán considerar otros factores condicionantes, tales como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, riesgos naturales, medios de transporte, clima, regulaciones locales, entre otros aspectos relevantes del entorno.

c) Tecnología

Se realizará un análisis comparativo de alternativas tecnológicas, considerando su desempeño técnico esperado, confiabilidad, facilidad de operación y mantenimiento. El análisis se efectuará a nivel conceptual, sin requerir el desarrollo de ingeniería de detalle ni la definición de equipos específicos.

d) Análisis ambiental

Se evalúan los impactos positivos y negativos del proyecto sobre el ambiente. Se proponen medidas de gestión ambiental para prevenir, corregir o mitigar estos impactos, conforme a las regulaciones vigentes. Asimismo, se identifican los permisos que requerirá de las autoridades competentes en materia ambiental.

e) Análisis de vulnerabilidad

Se analizará la vulnerabilidad del PROYECTO frente a peligros naturales, socio-naturales o antrópicos, así como los riesgos que puedan afectar la ejecución y la continuidad del servicio. De corresponder, se deberán plantear medidas generales de mitigación.

La proyección de infraestructura dentro de las fajas marginales deberá considerarse únicamente cuando resulte indispensable para el desarrollo de la alternativa técnica factible seleccionada16. En el caso de que la alternativa contemple su desarrollo en faja

Y.V. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:27

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.D. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:58

15 Para este fin tomar como referencia el Anexo 2 de la Directiva 001-2025-EF/68.01

16 En el caso de que el cuerpo de agua no cuente con una delimitación de faja marginal, EL CONSULTOR deberá proponer los límites de la faja marginal cuyos criterios serán acordados previamente con PRO INVERSIÓN.

Firmado digitalmente por: FRANCISCO ZARATE Jimena FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:37:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:06

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
Firmado digitalmente por: MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

marginal, deberán proyectarse infraestructuras de protección debidamente sustentadas, con fuente de información primaria o secundaria, de corresponder.

En esta etapa se desarrollará la priorización de las alternativas técnicas factibles, con un alcance de ingeniería de visualización, complementada con información primaria cuando corresponda, con la finalidad de seleccionar la alternativa técnica más conveniente para el PROYECTO.

La priorización se realizará mediante un análisis multicriterio, el cual deberá desarrollarse conforme a la metodología y al formato establecidos en el Anexo 2 de la Directiva, y deberá considerar el cumplimiento de la normativa vigente. Los resultados del análisis deberán presentarse en un Anexo de acuerdo con el capítulo 11, incluyendo la Matriz Multicriterio (Anexo 2) de la Directiva debidamente sustentada.

La alternativa técnica priorizada deberá contar con un esquema general referencial, que permita identificar sus componentes principales y su configuración básica, el cual servirá de base para el desarrollo del diseño preliminar del PROYECTO.

La alternativa técnica priorizada servirá de base para el desarrollo del diseño a nivel de ingeniería conceptual en las especialidades que resulten pertinentes, conforme a los lineamientos técnicos del PROYECTO señalados en el Apéndice N° 01.

6.3. Niveles de Servicio preliminares

Los niveles de servicio constituyen los indicadores estratégicos de desempeño, objetivos, medibles y verificables, que el operador deberá alcanzar y mantener durante la fase de operación del PROYECTO, a fin de asegurar una prestación adecuada, eficiente y confiable de los servicios de alcantarillado y de tratamiento de aguas residuales, según corresponda al alcance establecido del PROYECTO.

Durante la elaboración del Estudio Técnico del PROYECTO, EL CONSULTOR deberá proponer Niveles de Servicio, definiendo de manera clara y sustentada, como mínimo: i) el parámetro a evaluar, ii) el valor objetivo o umbral de cumplimiento, iii) la metodología de medición, y iv) la frecuencia de monitoreo.

La definición de dichos Niveles de Servicio deberá sustentarse en los resultados del diagnóstico de la provisión actual del servicio, la brecha identificada, las metas físicas del PROYECTO, las buenas prácticas sectoriales y un enfoque de sostenibilidad y economía circular, y no necesariamente se limitará únicamente a los parámetros establecidos en la normativa vigente o en los estándares ambientales.

En ese sentido, los Niveles de Servicio no deberán necesariamente abarcar la totalidad de los parámetros normativos, sino que podrán seleccionar aquellos indicadores más representativos y relevantes para verificar el desempeño del servicio. De manera complementaria, podrán incorporarse parámetros adicionales relacionados con el aprovechamiento de subproductos, el reúso de agua tratada u otros aspectos asociados al enfoque de economía circular, sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de la normativa técnica y ambiental aplicable.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. RÍO CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ GUTIERREZ Julian Patricia FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 10:57:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14

073



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.4. Diseño preliminar de la alternativa técnica seleccionada

A partir de este acápite, el desarrollo de los contenidos siguientes, los estudios de ingeniería y diseños se basarán exclusivamente en la alternativa técnica seleccionada como resultado del análisis y priorización de alternativas.

Como parte del diseño preliminar de la alternativa técnica seleccionada, esta contará con una representación gráfica y visual complementaria, que incluirá esquemas, planos preliminares, representación geoespacial en formato KMZ y un modelamiento tridimensional (3D) referencial, este último con fines exclusivamente ilustrativos y de comunicación.

El diseño preliminar es la representación gráfica y/o esquemática del PROYECTO, mediante el cual se describen las características físicas principales de la alternativa técnica factible seleccionada, con el propósito de contar con una base técnica suficiente para la estimación de costos de inversión, reposición, operación y mantenimiento del PROYECTO.

El diseño preliminar de la alternativa técnica seleccionada principalmente a nivel de ingeniería conceptual; no obstante, el nivel de definición será diferenciado según la especialidad, conforme a lo siguiente:

- Las especialidades sanitaria o hidráulica deberán desarrollarse a nivel de ingeniería básica, en lo estrictamente necesario para definir capacidades, trazados principales, criterios de diseño y dimensionamientos que condicionan el desempeño del sistema y los costos del PROYECTO.
Las demás especialidades, tales como arquitectura, eléctrica, electromecánica, estructural y otras complementarias, se desarrollarán a nivel de ingeniería conceptual, mediante esquemas, criterios generales y configuraciones preliminares, sin requerir el desarrollo de detalle. Excepcionalmente, cuando del análisis técnico se identifique que un componente específico resulta técnica y económicamente relevante para el PROYECTO, EL CONSULTOR podrá desarrollar dicho componente a nivel de ingeniería básica, debidamente sustentado, incorporando una memoria técnica resumida y cálculos esenciales, exclusivamente para ese componente.

Cabe precisar que, si bien se ha establecido niveles de ingeniería para cada especialidad, en la estimación de costos del PROYECTO se deberán considerar los costos más relevantes de cada especialidad, los cuales deberán sustentarse mediante cotizaciones, así como con información proveniente de concesiones u obras similares ejecutadas en el país o, de no existir experiencia local, en experiencias internacionales comparables y revistas técnicas especializadas de costos. Dichos costos podrán complementarse, de ser necesario, con costos paramétricos o referenciales, procurando razonabilidad de mercado. Asimismo, las partidas representativas que, de manera acumulada, representen al menos el treinta por ciento (30%) de los costos directos, deberán sustentarse mediante cotizaciones o análisis de precios unitarios, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

En el diseño de la alternativa técnica factible seleccionada se podrán plantear los tipos de unidades o elementos del sistema, dimensiones, características de funcionamiento (a gravedad o presión, etc.), ubicación del alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, variantes de materiales, así como criterios constructivos, operativos y de

Handwritten signatures and stamps: V.B. SOTO TORRES Yang Kathia, V.B. CASTRO Pedro Orián FAU



Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08
Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonán FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
Firmado digitalmente por: MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14

57074



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

mantenimiento, a efectos de satisfacer los requerimientos técnicos y ambientales del PROYECTO.

Asimismo, deberán considerarse las condiciones particulares de la localidad donde se ejecutarán las obras, tales como el nivel socio económico, las fuentes disponibles, la evolución demográfica prevista, las características topográficas y geotécnicas, y la situación del saneamiento físico legal de los predios, en la medida en que estas condicionen el diseño del PROYECTO.

El diseño preliminar debe estar constituido por la documentación señalada estos lineamientos, se deberá apreciar los dimensionamientos principales, la distribución general de espacios o áreas y la configuración del sistema, sobre la base de información proveniente de los estudios básicos y esquemas conceptuales.

En ese sentido, la alternativa técnica factible seleccionada deberá elaborarse con un diseño preliminar acorde al nivel de ingeniería definido por especialidad, el cual deberá incluir, como mínimo:

- El dimensionamiento y equipamiento de estaciones de bombeo de aguas residuales, líneas de impulsión, los colectores primarios, interceptores, emisores, y estructuras complementarias que se determinen necesarias.
• Se desarrollará el dimensionamiento y equipamiento de todas las unidades necesarias para cumplir con los Niveles de Servicio para el sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales (considerar sistemas de control de olores).
• Cuando resulte técnica y económicamente viable, también deberá considerar soluciones orientadas a la optimización de la operación y mantenimiento, tales como sistemas de cogeneración de energía, reducción de lodos mediante deshidratación complementaria u otras alternativas que contribuyan a la reducción de los costos de operación y mantenimiento.

Los diseños deben considerar lo establecido en las normas técnicas o reglamentos vigentes de acuerdo con el material que se determine como apropiado y las condiciones sísmicas de la zona de intervención.

V.B. YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 15:34:07
V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:36
V.B. MACEDO CASTRO Pedro Christian FAU Fecha: 26/05/2026 12:24:58

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro: Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08
PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. METAS FÍSICAS Y FLUJO DE CAJA ECONÓMICO DEL PROYECTO

7.1. Metas físicas

7.1.1. Metas Físicas

Con base al diseño preliminar de la alternativa técnica seleccionada, se deberán establecer las metas físicas que se generarán en la fase de ejecución del PROYECTO, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, el cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, se deberán identificar y cuantificar los recursos e insumos requeridos para la fase de funcionamiento.

En esta sección se detallarán, de manera cuantitativa y para cada sistema de saneamiento a intervenir, las metas de los componentes y/o activos, considerando los criterios predeterminados por el Sector17.

Para las metas físicas de cada sistema a intervenir se señalará el tipo de sistema, naturaleza de la acción, componentes, el tipo de factor productivo al que se vincula (infraestructura, equipos, intangibles18 u otros), especificar su unidad física, cantidad y, de corresponder, su dimensión física y respectivo valor19.

7.1.2. Metas de Producto

Teniendo en consideración la brecha oferta-demanda y el Planteamiento técnico, establecer las metas concretas de productos que se generarán en la fase de inversión y post inversión, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo de desastres y la mitigación de los impactos ambientales negativos. En particular:

- Se precisarán las metas de productos que se obtendrán en la fase de ejecución.
• Se definirán las metas de producción de los servicios a ser cubiertas por el proyecto en la fase de operación y mantenimiento, con el sustento respectivo.

En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar los equipos, la cantidad, las características técnicas básicas (vida útil para efectos de establecer un calendario de reposiciones, entre otros).

7.2. Costos a precios de mercado

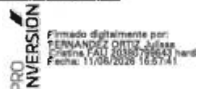
La estimación de costos se realizará a precios de mercado, utilizando fuentes de información secundaria y referencias de proyectos similares de APP nacionales, Internacionales o Privados, los cuales se configuran como costos paramétricos o referenciales.

Asimismo, se podrá sustentar los costos referenciales en función a Bases de datos del mercado local o internacional, Información técnica de proveedores, estudios previos o

17Los componentes y activos estratégicos se listan en el documento "Activos estratégicos de los servicios de saneamiento, movilidad urbana y espacios públicos" publicado en el portal institucional del MVCS.

18De corresponder, incluir componentes sociales (intangibles) como: el plan de comunicación, el plan de capacitación para la gestión de servicio y el plan de monitoreo arqueológico, de corresponder.

19Se debe identificar la naturaleza de las acciones por factor de producción en concordancia con la Guía General Invierte.pe.



Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14

VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:46:07

SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:58



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

licitaciones recientes; las cuales deberá autorizar la Unidad Formuladora de acuerdo con la propuesta del CONSULTOR.

Los costos deberán estimarse, como mínimo, a un nivel de clase 4 del estándar AACE, y de acuerdo con el nivel de ingeniería de cada especialidad desarrollado para el planteamiento técnico de la alternativa de solución.

Cabe precisar que, si bien se ha establecido niveles de ingeniería para cada especialidad, en la estimación de costos del PROYECTO se deberán considerar los costos más relevantes de cada especialidad, los cuales deberán sustentarse mediante cotizaciones, así como con información proveniente de concesiones u obras similares ejecutadas en el país o, de no existir experiencia local, en experiencias internacionales comparables y revistas técnicas especializadas de costos. Dichos costos podrán complementarse, de ser necesario, con costos paramétricos o referenciales, procurando razonabilidad de mercado. Asimismo, las partidas representativas que, de manera acumulada, representen al menos el treinta por ciento (30%) de los costos directos, deberán sustentarse mediante cotizaciones o análisis de precios unitarios, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

En la estimación de los costos se debe considerar el margen de variabilidad que refleja la variación que podría darse entre el costo estimado y el valor final del proyecto.

Costos a precios de mercado con proyecto

Determinar el costo de la alternativa elegida a precios privados o de mercado. Los costos están dados por:

- Costos de inversión (expediente técnico, obras civiles, equipamiento, terrenos, supervisión, capacitación de personal).
Costos de operación y mantenimiento, que incluyen los costos fijos (aquellos que no dependen del volumen de agua residual) y los costos variables (que si dependen del agua residual).

Costos a precios de mercado sin proyecto

En estimación de los costos20 «sin proyecto», se considera pertinente el uso de la información proporcionada por el operador del servicio.

Otras consideraciones

Los costos a precio de mercado deberán estar referidos a una misma fecha y a precios constantes. Para uniformizar los costos a una misma fecha se pueden utilizar índices de precios observados.

Los costos pertinentes para la evaluación son solo los incrementales, es decir aquellos que resultan de comparar las situaciones «con proyecto» y «sin proyecto». Por tanto, se deberá definir primero la situación base de comparación o situación «sin proyecto»

20 Costos de inversión y Costos de Operación y Mantenimiento

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 15:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Incluir el Costo de Control Concurrente, en cumplimiento de lo señalado en la ley N° 31358 y modificatorias.

7.2.1. Costos de inversión

Estimar los costos de inversión de la alternativa técnica seleccionada, considerando todos los costos asociados a la fase de ejecución, tales como estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, obras civiles, equipamiento, supervisión, capacitación, medidas de reducción de riesgos y mitigación ambiental, entre otros.

Los costos deberán sustentarse mediante el análisis de precios unitarios (APU), y cuando corresponda, cotizaciones de insumos relevantes. Se deberán establecer los metrados de las partidas más representativas, de acuerdo con el diseño preliminar desarrollado.

Los presupuestos deberán incluir gastos generales, supervisión, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del PROYECTO. Asimismo, se deberá presentar un cuadro resumen de costos por componente, incorporando, de corresponder, los costos de adquisición de terrenos.

Dentro de los costos de inversión deberán considerarse, los costos asociados a la implementación de la metodología Building Information Modeling (BIM) durante la fase de ejecución.

Asimismo, se estiman también las reposiciones o el reemplazo de activos especificando los flujos de reposición que serán necesarios durante la fase de Funcionamiento del proyecto y los costos asociados a estos reemplazos para garantizar la continuidad operativa del Proyecto.

Margen de variabilidad de costos de inversión (CAPEX)

Se deberá determinar el margen de variabilidad de los costos de inversión (CAPEX), sobre la base de las prácticas recomendadas por la Asociación Americana de Ingeniería de Costos (AACE) y del nivel de ingeniería desarrollado en el Estudio Técnico del PROYECTO.

Considerando que las especialidades del PROYECTO se desarrollan a distintos niveles de ingeniería, el margen de variabilidad de costos deberá estimarse de manera diferenciada por tipo de componente o especialidad, de acuerdo con el grado de definición alcanzado en cada caso. En particular:

- Para aquellos componentes y especialidades desarrollados a nivel de ingeniería básica, se deberán aplicar márgenes de variabilidad menores, acordes con un mayor nivel de definición técnica.
Para aquellos componentes y especialidades desarrollados a nivel de ingeniería conceptual, se deberán aplicar márgenes de variabilidad mayores, consistentes con el nivel preliminar de definición.

El margen de variabilidad del PROYECTO deberá resultar de una ponderación razonable de los márgenes aplicados por componente, debidamente sustentada por EL CONSULTOR, en concordancia con la clase de estimación AACE correspondiente y el alcance del Estudio Técnico.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:57

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:24:56



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CRISTY Juana Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:57:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7.2.2. Costos de operación y mantenimiento

Se estimarán los costos incrementales de operación y mantenimiento sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto<sup>21</sup>" y en la situación "con proyecto", para todo el horizonte de evaluación, a precios de mercado.

La estimación deberá distinguir, de corresponder, costos fijos y variables, sus plazos y costos asociados.

Asimismo, se deberán describir los supuestos y parámetros utilizados, y presentar los flujos de costos incrementales, incluyendo aquellos asociados a la gestión del riesgo de desastres (MRRD), la adaptación al cambio climático (MACC), la mitigación de impactos ambientales, el manejo de residuos, así como los costos del soporte técnico a cargo del futuro CONCESIONARIO para el cumplimiento de las obligaciones regulatorias aplicables.

Dentro de dichos costos deberán considerarse, cuando corresponda:

- ✓ Los costos asociados al monitoreo y cumplimiento de los Niveles de Servicio, de acuerdo con la frecuencia, metodología y parámetros establecidos para el PROYECTO.
✓ Los costos del soporte técnico para el cumplimiento de las obligaciones reguladas, tales como el Registro Único de Prestadores de Servicios de Saneamiento (RUPAP) y el monitoreo y control de los Valores Máximos Admisibles (VMA); conforme a la normativa vigente.
✓ Los costos asociados al monitoreo, operación y control de olores, para verificar el cumplimiento de los umbrales, así como la operación y mantenimiento de los sistemas de control de olores que se implementen.
✓ Los costos asociados al uso de la metodología BIM en la fase de operación y mantenimiento, orientados a la gestión de activos.

En el caso de los costos asociados al control de VMA, se deberán considerar, como mínimo, las actividades de monitoreo anual de las descargas de aguas residuales del quince por ciento (15%) de los usuarios no domésticos, conforme a la normativa vigente.

Margen de contingencia y precisión para Costos de Operación y Mantenimiento (OPEX)

Para los costos operativos, de mantenimiento y otros rubros no correspondientes a la inversión de capital (CAPEX), EL CONSULTOR deberá determinar un margen de contingencia o rango de precisión esperado.

Dado que estos costos no se rigen por las matrices de clasificación de la AACE, este margen deberá ser definido a criterio técnico de EL CONSULTOR, sustentado en la madurez y calidad de la información empleada para la estimación (por ejemplo: datos históricos, cotizaciones preliminares, índices de mercado o supuestos operativos).

7.2.3. Estimación ingresos

En caso el proyecto genere ingresos (ejemplo: tarifas) también debe ser considerado en el flujo.

21 Se considera pertinente el uso de la información proporcionada por el operador del servicio

Y.B. SOTO TORRES Yang Katbin FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35
Y.B. CASTRO Pedro Christian FAU Fecha: 26/05/2026 12:24:06



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8. EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Directiva aplicable, la evaluación del PROYECTO se desarrollará empleando las metodologías y criterios del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, en lo que resulte pertinente, considerando el nivel de definición alcanzado en el Estudio Técnico.

8.1. Evaluación social

8.1.1. Beneficios sociales del proyecto

Los beneficios sociales se deben identificar de manera cualitativa, y deben ser compatibles con los fines identificados en el árbol de objetivos.

Asimismo, se recomienda complementar la justificación del proyecto con el análisis de los beneficios indirectos del mismo, revelando la disposición a pagar de la población por contar con un adecuado sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de las aguas residuales. Para este fin, EL CONSULTOR deberá realizar encuestas y emplear información secundaria (tales como estudios tarifarios de SUNASS, data comercial de la EPS, la metodología de transferencia de beneficios u otros estudios análogos aplicables al área de influencia). Para la realización de encuestas primarias o trabajo de campo deberá desarrollar un Plan y metodología para su aplicación, el cual deberá ser previamente validado por PROINVERSIÓN.

8.1.2. Costos a precios sociales

Se elaborarán los flujos de costos sociales durante el horizonte de evaluación, teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Elaborar los flujos incrementales sobre la base de la comparación de los flujos de costos en la situación «sin proyecto» y la situación «con proyecto».

8.1.3. Indicadores de rentabilidad social del proyecto (Criterios de Rentabilidad)

En el Estudio Técnico del PROYECTO, la rentabilidad social se efectuará mediante las metodologías costo eficacia o costo efectividad (para el servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales).

La evaluación se deberá efectuar a precios sociales utilizando la tasa social de descuento vigente y otros parámetros de evaluación social pertinentes para el análisis (Ver Anexo 11 de la Guía Invierte.pe).

Como resultado de la evaluación social, se presentará:

- Flujo de inversión, reposición, operación y mantenimiento a precios de mercado.
Flujo de inversión, reposición, operación y mantenimiento a precios sociales.

22 Cabe señalar que los ingresos por tarifas no son beneficios sociales.

23 Sobre la base de lo establecido en el Anexo N°11 de Invierte.pe.

VB VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:34:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

VB CASTRO Pardo Delia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- VACS: Es el valor actual de los costos de inversión, reposición, operación y mantenimiento a precios sociales.
Población beneficiaria promedio: Es el promedio de habitantes beneficiarios que el proyecto atenderá entre el primer año de operación y el último del período de evaluación establecido.
ICE: Indicador de costo efectividad, es el resultado de dividir el VACS entre la población beneficiaria promedio.
Costos per cápita a precios de mercado: Es el resultado de dividir la inversión total del proyecto a precios de mercado entre la población beneficiaria promedio.

La metodología de evaluación costo-eficacia o costo – efectividad se aplica sólo en el caso que no es posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente.

El indicador de costo-eficacia o costo-efectividad es expresado en soles por habitante, este deberá ser igual o menor a los costos per cápita referenciales24, establecidos por el Sector como línea de corte para declarar la viabilidad de los proyectos.

Table with 3 columns: Según Región Geográfica, Alcantarillado (soles), Tratamiento de Aguas Residuales (soles). Rows include Costa, Sierra, and Selva.

8.1.4. Análisis de sensibilidad

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

8.2. Evaluación privada

La evaluación privada se realizará manteniendo los criterios establecidos en el SNPMGI, y se realiza sólo para alternativa técnica seleccionada.

Asimismo, para su desarrollo y sustento, podrá utilizar el siguiente marco metodológico referencial:

- Apéndice 1: pautas para el análisis financiero durante la Fase de Formulación, contenido en el Anexo A de los Lineamientos para la Formulación y Estructuración de proyectos.

24 Para el servicio de tratamiento de aguas residuales, y de corresponder para el servicio de alcantarillado, los costos per cápita establecidos por el Sector mediante la Resolución Ministerial N° 263 – 2017 – VIVIENDA y modificatorias. Los cuales no limitan la tecnología.

V.V. VARGAS EDCI Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:34:07

V.V. SOTO TORRES Yangi Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.V. CASTRO Pedro Christian FAU Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ COSTA JUAN CARLOS FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 18:32:08

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
Firmado digitalmente por: MACEDO PACHERES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Lineamientos de Proinversion para la Determinación de la Tasa de Descuento – 2012.

Realizar el análisis de los estados financieros de las EPS y/o prestador de servicios y utilizar los estados financieros como referencia para elaborar el flujo de caja económico del proyecto.

8.3. Análisis de sostenibilidad

8.3.1. Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto

Como parte del análisis de sostenibilidad del PROYECTO, se ha desarrollado una Evaluación Ambiental Preliminar de la alternativa técnica seleccionada, con la finalidad de identificar de manera general los potenciales impactos ambientales, los riesgos ambientales relevantes y las medidas preliminares de manejo, mitigación y control que deberán ser consideradas en etapas posteriores y, de manera referencial, en la estimación de costos del PROYECTO.

La evaluación ambiental preliminar se ha realizado con un alcance descriptivo e identificadorio, sustentada principalmente en información secundaria, complementada con reconocimiento de campo cuando correspondió, sin constituir una evaluación ambiental detallada ni un Instrumento de Gestión Ambiental.

En función a los resultados obtenidos, se ha propuesto una clasificación ambiental preliminar del PROYECTO, así como una ruta ambiental referencial, que permitirá definir el Instrumento de Gestión Ambiental aplicable y los requerimientos ambientales a desarrollar en etapas posteriores, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

El sustento técnico detallado de la Evaluación Ambiental Preliminar se presenta en el Anexo I: Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto.

8.3.2. Sostenibilidad institucional, financiera y social

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

Evaluar el perfil de sostenibilidad del proyecto considerando los criterios de sostenibilidad del PNISC.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 18:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: FINANZAS CANTU, Lidia Francisca FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:57:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
Firmado digitalmente por: MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 9. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

El Plan de Implementación tiene por finalidad identificar, de manera preliminar, los principales hitos, condicionantes y riesgos asociados a la ejecución y puesta en operación del PROYECTO, a fin de anticipar posibles retrasos y facilitar la toma de decisiones por parte de PROINVERSIÓN en su rol de CONCEDENTE.

### 9.1. Diagnóstico técnico legal de los bienes y predios

EL CONSULTOR deberá realizar el diagnóstico técnico legal y estado de propiedad de los bienes inmuebles, predios preexistentes e identificar preliminarmente los derechos necesarios para el desarrollo del proyecto, identificando su naturaleza pública o privada, así como de las interferencias, según corresponda.

### 9.2. Determinación de la meta de liberación de predios y áreas que requiere el proyecto

EL CONSULTOR deberá proponer la meta de liberación de predios y/o saneamiento físico legal de las áreas que requiere el proyecto para ser adjudicado, así como la estrategia para su implementación. Dicha meta debe reflejar un avance progresivo durante las fases de estructuración y transacción.

### 9.3. Cronograma referencial de metas físicas y financieras

EL CONSULTOR deberá elaborar un cronograma referencial de metas físicas y financieras del PROYECTO, el cual deberá reflejar la secuencia general de las principales actividades, los hitos relevantes y una duración estimada, considerando de la ruta crítica.

Dicho cronograma deberá:

- ✓ reflejar una secuencia lógica de actividades,
- ✓ identificar los hitos relevantes del PROYECTO,
- ✓ vincular de manera referencial las metas físicas con los desembolsos financieros,

### 9.4. Cronograma preliminar de saneamiento de predios y liberación de interferencias

EL CONSULTOR deberá elaborar un cronograma preliminar que identifique las principales actividades asociadas a la adquisición de predios y/o saneamiento físico-legal de predios y a la liberación de interferencias, cuando corresponda, considerando los plazos típicos de dichos procesos y la información disponible.

Este cronograma tendrá un carácter referencial, y deberá permitir:

- ✓ identificar actividades críticas,
- ✓ visualizar posibles interacciones con la ejecución de obras,
- ✓ y advertir riesgos de retraso, sin que ello implique asumir la gestión directa de dichos procesos.
- ✓ Diagnóstico técnico-legal predial, la determinación del estado de propiedad específico, y la estimación de valorización.

### 9.5. Análisis descriptivo de sostenibilidad del proyecto

EL CONSULTOR deberá desarrollar un análisis descriptivo preliminar de la sostenibilidad del PROYECTO, considerando aspectos técnicos, financieros, institucionales y operativos que puedan afectar su desempeño a lo largo de la vida útil.

Este análisis deberá identificar, de manera cualitativa:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- la capacidad operativa del futuro operador,
la disponibilidad de recursos para operación y mantenimiento,
la aceptación social del servicio,
y otros factores relevantes que incidan en la sostenibilidad del PROYECTO, sin realizar evaluaciones financieras adicionales a las ya desarrolladas.

9.6. Saneamiento físico legal

EL CONSULTOR deberá describir el estado preliminar del saneamiento físico-legal de los predios, áreas y derechos requeridos para el PROYECTO, identificando las acciones necesarias para su inicio oportuno, así como las entidades responsables, riesgos asociados y posibles medidas de gestión.

La evaluación deberá guardar concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia y con la información proporcionada por las entidades competentes.

9.7. Descripción y evaluación de los aspectos relevantes para la implementación

EL CONSULTOR deberá identificar y describir, de manera preliminar, los aspectos relevantes que podrían incidir en la implementación del PROYECTO, considerando, entre otros, los siguientes ámbitos:

- Económicos: disponibilidad de recursos, sensibilidad a variaciones de costos.
Legales y regulatorios: permisos, autorizaciones, cumplimiento normativo.
Organizacionales: capacidades institucionales del operador y del Concedente.
Ambientales: condicionantes ambientales relevantes y medidas de mitigación.
Sociales: aceptación social, posibles conflictos y mecanismos de comunicación.

La evaluación tendrá un enfoque descriptivo y preventivo, sin reemplazar los análisis especializados que correspondan a etapas posteriores.

9.8. Identificación de eventuales problemas que pueden retrasar el proyecto

EL CONSULTOR deberá identificar, de manera preliminar, los eventuales problemas o riesgos que podrían perjudicar la ruta crítica del PROYECTO en todas sus fases en materia económica, legal, regulatoria, organizacional, ambiental y social, considerando, entre otros, los siguientes ámbitos:

- demoras en saneamiento de predios,
liberación de interferencias,
obtención de permisos y autorizaciones,
conflictos sociales,
restricciones presupuestales o contractuales.

Para cada riesgo identificado, el CONSULTOR deberá describir de forma general:

- su naturaleza,
su posible impacto en el cronograma,
y medidas generales de mitigación o gestión, a nivel referencial.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/06/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/06/2026 14:16:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/06/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CORTIZ, Juana Christine FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:57:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/06/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. CONCLUSIONES

En el presente capítulo, EL CONSULTOR deberá sintetizar los principales resultados del proceso de diagnóstico, determinación de brechas, análisis técnico de alternativas y evaluación del PROYECTO, presentando los elementos técnicos y económicos que sustentan la decisión de inversión, sin perjuicio de la evaluación y pronunciamiento que corresponda emitir a la Unidad Formuladora.

En particular, EL CONSULTOR deberá:

- Sustentar dentro del documento técnico correspondiente el cumplimiento de los tres (3) atributos que definen la condición de viabilidad, en caso el proyecto resulte viable.
Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró sustentar dentro del documento técnico.
Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del Estudio Técnico del PROYECTO, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

11. ANEXOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO

Los anexos del presente Estudio Técnico contienen el sustento y la evidencia de respaldo de lo desarrollado y resumido en los capítulos del Estudio Técnico, incluyendo, según corresponda: informes de diagnóstico y estudios de base de ingeniería, memorias y modelos, documentación de diseño preliminar, costos unitarios de obra y equipamiento, costos de operación y mantenimiento, planos, fotografías, registros de campo, resultados de laboratorio, encuestas y demás documentación pertinente.

En los anexos se debe incluir como mínimo:

A. Informe de área de estudio y área de influencia

El presente anexo sustenta lo desarrollado en el numeral 3.2 Área de Estudio y Área de Influencia, y contiene la información cartográfica, gráfica y documental de respaldo utilizada para la delimitación, caracterización y análisis del ámbito geográfico del PROYECTO.

El contenido del anexo tiene carácter descriptivo y preliminar, y se presenta con la finalidad de respaldar el diagnóstico del área de estudio y del área de influencia, sin constituir una evaluación ambiental o social detallada.

El anexo deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Viabilidad: Condición que alcanza un proyecto de inversión cuando demuestra los siguientes tres atributos:
Evidenciar de que la capacidad proporcionada por el proyecto de inversión contribuye al cierre de una o más brechas prioritarias de infraestructura o de acceso a servicios en el territorio determinado por el área de influencia del proyecto.
Acreditar que la alternativa de solución maximiza la contribución del proyecto de inversión al bienestar de la población beneficiaria. Bajo el criterio de eficiencia, esto equivale a obtener el mejor Indicador de rentabilidad social posible.
Asegurar las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:38

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08
Firmado digitalmente por: MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

085



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

1. Delimitación del área de estudio y del área de influencia

- Esquemas y planos que muestren el área de estudio y el área de influencia del PROYECTO.
Criterios generales utilizados para la delimitación de ambos ámbitos, cuando corresponda.
Para el área de influencia, se deberá listar los centros poblados considerados, indicando de manera referencial la razón de su inclusión o exclusión dentro del ámbito de influencia del PROYECTO.

2. Representación geoespacial

Archivo KML o KMZ que contenga:

- El polígono del área de influencia del PROYECTO,
La ubicación referencial de los principales componentes (existentes y proyectados).

El archivo tendrá carácter referencial y no sustituirá planos técnicos ni cartografía oficial.

3. Información base del área

Información cartográfica y temática utilizada como insumo (hidrografía, vías de acceso, límites administrativos, áreas urbanas, entre otros).
Referencias a fuentes oficiales o bases de datos empleadas.

4. Superposición con otros proyectos de Inversión

En este ítem se procederá a la identificación de los proyectos de inversión existentes en sus distintas fases (Formulación, evaluación y/o ejecución) que, de acuerdo con el área de influencia delimitada, puedan generar superposición o duplicidad de intervenciones. Asimismo, se efectuará un análisis del alcance, componentes y objetivos de cada proyecto identificado, con la finalidad de formular medidas de intervención que permitan articular acciones y evitar la duplicidad de esfuerzos y recursos.

5. Esquemas complementarios

Esquemas gráficos del área de estudio y del área de influencia, considerando como referencia:

- El ámbito de prestación y/o planes de expansión del servicio de saneamiento
Planes urbanísticos existentes
Sistema de Consultas de Centros Poblados (INEI)
otros instrumentos de planificación relevantes, de corresponder.

6. Planos

Plano del Área de Estudio y Área de Influencia del PROYECTO, elaborado a nivel referencial.

B. Diagnóstico de la Unidad productora de los servicios

Este anexo deberá incluir los informes de diagnóstico que deberán comprender las especialidades hidráulicas, estructurales, eléctricas y/o electromecánicas que se desarrollen según el siguiente listado de documentos:

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ORTIZ Juana Catalina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:37:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) Informe de diagnóstico del sistema de agua potable
- b) Informe de diagnóstico del sistema de alcantarillado
- c) Informe de diagnóstico del sistema de tratamiento de aguas residuales
- d) Informe de diagnóstico de la gestión del servicio
- e) Fichas de sistematización del diagnóstico
- f) Planos del diagnóstico, según información disponible:
  - ✓ Planos de ubicación del sistema existente
  - ✓ Planos generales de los sistemas existentes del sistema de agua potable y alcantarillado (incluyendo materiales, diámetros, antigüedad, etc).
  - ✓ Planos de redes primaria de agua potable, colectores primarios de alcantarillado, impulsión, etc. (materiales y diámetros).
  - ✓ Planos de áreas de drenaje
- g) KMZ de los principales componentes existentes
- h) Información generada en el diagnóstico
  - ✓ Acta de inspección de inspección de ocular de los potenciales predios, suscrita por los profesionales correspondientes, adjuntando un registro fotográfico de dichos predios.
  - ✓ Comunicaciones ante las entidades involucradas en el proyecto
  - ✓ Informe del Taller de Involucrados y de Identificación de Problemas, que contenga: objetivos, metodología, actores identificados, análisis de involucrados, problemas identificados, sus causas y efectos, conclusiones y recomendaciones
  - ✓ Otros, de corresponder

C. Debida diligencia de los estudios básicos

El presente anexo establece los lineamientos técnicos y normativos que el CONSULTOR utilizará como criterios de evaluación para validar los estudios contenidos en el Apéndice N° 02.

Si como resultado de la debida diligencia, aplicando los criterios mínimos aquí descritos o basados en criterios de EL CONSULTOR debidamente sustentados, este determina que los estudios realizados por el MVCS son deficientes y que deben desarrollarse de nuevo o profundizarse, la regla general será proponer y derivar la ejecución de dichos estudios primarios para la siguiente fase de Estructuración del proyecto APP. Excepcionalmente, EL CONSULTOR ejecutará levantamientos de campo complementarios durante la presente fase únicamente si la deficiencia encontrada altera, invalida o pone en riesgo la selección de la alternativa de solución técnica del PROYECTO.

a) Informe de debida diligencia caracterización de las aguas residuales

EL CONSULTOR deberá verificar que se haya realizado la caracterización de las aguas residuales sin tratar (descargas sin tratar a cuerpo receptor y/o afluentes de PTAR existentes) de cada descarga representativa, en concordancia de la Norma OS. 090 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), mediante una campaña de aforo de 10 días y caracterización de 5 días, en ambos casos en mediciones horarias de 24 horas y los ensayos en muestras compuestas. De corresponder, EL CONSULTOR adoptará los resultados como insumo para el diseño de las soluciones de tratamiento y la definición de los parámetros de desempeño del servicio.

✓ V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

✓ V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

✓ V.B. SUZ CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)  
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN  
Firmado digitalmente por:  
ESQUILVA DE CRUZ, Jairo  
Cristina FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:37:41

PRO INVERSIÓN  
Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN  
Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32  
MACEDO PACHERRES Tania  
Francisca FAU 20380799643 soft  
Fecha: 26/05/2026 13:38:14

70 087



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La caracterización debe haber sido efectuada, mediante laboratorios acreditados por Instituto Nacional de la Calidad (INACAL).

EL CONSULTOR deberá verificar si dicha caracterización determinó los parámetros más significativos (conforme al Formato D de estos lineamientos).

En caso la caracterización presente información por complementar, con la información proporcionada por el prestador de servicios de saneamiento y/u otra entidad, se deberá considerar en la caracterización los principales contaminantes en las aguas residuales provenientes de sustancias vertidas por actividades no domésticas que se identifiquen, según los parámetros establecidos en los VMA y que no se encuentren considerados en el Formato D de estos lineamientos técnicos. En caso la EPS no cuenta con dicha información se continuará con lo señalado en el Formato D.

Además, para el caso de PTAR existentes, en caso corresponda, EL CONSULTOR empelará la información del Apéndice N° 02 y verificará si los efluentes provenientes cumplen los límites máximos permisibles (LMP)26 únicamente cuando el planteamiento técnico de la alternativa de solución considere el uso, integración, optimización, ampliación o rehabilitación de alguna PTAR existente. En dicho supuesto, el monitoreo de efluentes puede haberse realizado de manera puntual.

Finalmente, EL CONSULTOR deberá presentar el volumen de estudio caracterización de las aguas residuales, debiendo desarrollar y/o adjuntar:

- ✓ Evaluación del sustento técnico para la selección de los puntos de muestreo y la cantidad total de muestras.
✓ Verificación de los correctos procedimientos de toma de muestra compuesta para cada punto de monitoreo de acuerdo con el cronograma propuesto.
✓ Verificar y adjuntar los Informes del laboratorio acreditado de la caracterización.
✓ Evaluación de la determinación de los aportes per cápita por sistema o área de drenaje, según corresponda

b) Informe de debida diligencia del estudio de capacidad de asimilación en cuerpos receptores

EL CONSULTOR verificará que el estudio de cuerpos receptores tenga como objetivo evaluar las características físicas que se identifiquen en los cuerpos de agua seleccionados (superficiales, lagunas, marinos, etc.) como cuerpos receptores para recibir las descargas de aguas residuales tratadas generadas por el PROYECTO.

EL CONSULTOR deberá evaluar que el estudio se haya desarrollado sobre la Evaluación de la capacidad de asimilación de los cuerpos receptores de los vertimientos de los efluentes tratados por el PROYECTO, haya considerado, según corresponda, aspectos tales como: morfología del cauce o lecho, condiciones críticas

VB: VARGAS LEO Frank Jhon FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

VB: SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

VB: CASTRO Paolo Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:06

26 Aprobados por el Decreto Supremo No. 003-2010-MINAM. Para su evaluación se aplicará lo establecido en la Resolución Ministerial No. 273-2013-VIVIENDA. Protocolo de Monitoreo de la Calidad de los Efluentes de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales – PTAR (publicado el 30 de octubre de 2013).

Firmado digitalmente por FRANCISCO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:39:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Ewa Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:03

Firmado digitalmente por VARGAS LEO Frank Jhon FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de velocidad de corrientes, profundidad, caudal, análisis de información de máximas y mínimas avenidas, socavación, entre otros.

En caso, los resultados de los aforos y caracterización no sean compatibles con la información histórica disponible en los cuerpos receptores o el estudio desarrollado por el MVCS sea insuficiente, EL CONSULTOR deberá adoptar criterios técnicos o información secundaria para sustentar técnicamente el escenario más conservador, resguardando la evaluación bajo las condiciones más desfavorables para el análisis de la capacidad de asimilación.

Evaluar la Determinación de la zona de mezcla en el cuerpo receptor y la ubicación del punto de monitoreo y control de los parámetros del ECA-Agua, considerando lo establecido en la "Guía para la Determinación de la Zona de Mezcla y la Evaluación del Impacto del Vertimiento de las Aguas Residuales Tratadas a un Cuerpo Natural de Agua", publicado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) en agosto de 2017. Para tales efectos, debe emplearse cualquiera de los modelos predictivos que describe la guía.

Este estudio debe basarse en lo siguiente:

i) Caracterización de la calidad en el cuerpo receptor:

EL CONSULTOR debe verificar que se haya caracterizado la calidad de las aguas del cuerpo receptor (rio, quebradas, mares, etc.), debiéndose verificar si en la actualidad se cumplen los ECA-Agua de acuerdo con su clasificación.

Para efectos de selección de los ECA-Agua que corresponda se usará la clasificación realizada por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) mediante R.J. N° 056-2018-ANA y lo señalado en el D.S. N° 004-2017-MINAM, y demás dispositivos normativos vigentes.

De acuerdo con lo señalado en la normatividad el muestreo y los ensayos, EL CONSULTOR deberá verificar que se hayan realizado por laboratorios acreditados por el Instituto Nacional de la Calidad (INACAL).

Se deberá identificar el nivel trófico en cada zona de influencia y el nutriente limitante (Nitrógeno o Fósforo). Esta información servirá para definir la estrategia de tratamiento (selección de procesos adecuada), de corresponder. En caso de no existir esta información en el estudio desarrollado por el MVCS, deberá incorporar información secundaria, de corresponder.

Se revisará y complementará con información secundaria, el análisis de la capacidad de asimilación del cuerpo receptor de acuerdo con lo establecido en la Guía de la ANA.

ii) Caracterización geométrica del cauce y batimetría (para cuerpos lóticos)

EL CONSULTOR deberá revisar la información existente y, de corresponder, complementar con información secundaria la caracterización geométrica del cauce del cuerpo receptor en el área requerida para la evaluación de la capacidad de

V.M. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.M. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:24:08

Firmado digitalmente por: ERNANDEZ CORTIZ Juliana Patricia FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:37:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
Firmado digitalmente por: MAJEDDO PACHERRES Tenia Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

asimilación y la determinación de la zona de mezcla, conforme a lo establecido en la Guía de la Autoridad Nacional del Agua.

Dicha caracterización deberá permitir obtener, según corresponda, información sobre la morfología del cauce, la profundidad, el ancho, el área hidráulica, la pendiente y otros parámetros geométricos necesarios para la aplicación de los modelos de evaluación del vertimiento.

La información obtenida deberá ser consistente con los requerimientos de los modelos predictivos empleados para la determinación de la zona de mezcla.

iii) Estudios oceanográficos, mareas y corrientes en los cuerpos marinos costeros, en caso de vertimiento al mar:

En caso el MVCS lo haya desarrollado, verificar los estudios oceanográficos que incluyan, entre otros, el análisis de calidad de agua del cuerpo receptor, batimetría y relieve del fondo marino, régimen de mareas, así como condiciones críticas de velocidad y direcciones corrientes marinas, y otros que se consideren necesarios para la evaluación del vertimiento y la determinación de la zona de mezcla, conforme a la normativa vigente aplicable.

En caso la información sea insuficiente, EL CONSULTOR complementará con información de fuente secundaria, tales como cartas náuticas oficiales, estudios oceanográficos previos e información histórica de mareas y corrientes, en función de la disponibilidad de información y de las características del vertimiento propuesto.

iv) Estudios en cuerpos receptores lénticos (lagos, lagunas y embalses), en caso de vertimiento a cuerpos lénticos:

En caso el MVCS lo haya desarrollado, EL CONSULTOR deberá verificar que el análisis de la capacidad de asimilación considere, según corresponda, la morfometría y batimetría, el índice de intercambio de agua, la estratificación térmica, la calidad del agua del cuerpo receptor, el nivel trófico y el nutriente limitante, así como otros parámetros relevantes para la evaluación del impacto del vertimiento y la determinación de la zona de mezcla, de conformidad con lo establecido en la Guía de la Autoridad Nacional del Agua.

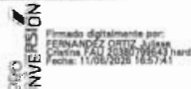
En caso la información sea insuficiente, EL CONSULTOR complementará con información de fuente secundaria, en función de la disponibilidad de información y de las características del vertimiento propuesto.

Para los literales ii), iii) y iv), EL CONSULTOR deberá adoptar los estudios básicos realizados por el MVCS realizando el análisis correspondiente, y podrá complementar con información secundaria existente, previa coordinación con PROINVERSIÓN, así como documentación proporcionada por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento del ámbito u otras entidades públicas o privadas competentes, siempre que verifique su idoneidad, consistencia, vigencia (antigüedad de hasta 5 años) y pertinencia técnica para su utilización en el Estudio Técnico, siendo EL CONSULTOR responsable de la adecuada aplicación de dicha información en el PROYECTO.

VB VARGAS LEO Frank Jhonar FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:40:27

VB SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

VB CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:58



Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonar FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
Firmado digitalmente por: PACHELLES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Finalmente, EL CONSULTOR presentar el volumen de estudio capacidad de asimilación en cuerpos receptores, debiendo adjuntar los estudios realizados por el MVCS, según corresponda:

- ✓ Informes del laboratorio acreditado de la caracterización de la calidad en el cuerpo receptor.
✓ Estudios de batimetría para cuerpos lóticos
✓ Estudios oceanográficos, mareas y corrientes en los cuerpos marinos costeros, en caso de vertimiento al mar.
✓ Estudios en cuerpos receptores lénticos (lagos, lagunas y embalses), en caso de vertimiento a cuerpos lénticos.

c) Informe de debida diligencia del estudio de estudio de topografía

EL CONSULTOR deberá evaluar que el estudio se haya desarrollado en forma integral mediante Estación total, RTK y/o vuelo fotogramétrico con coordenadas geográficas y de UTM referenciadas al sistema del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y a un BM Oficial existente y a escala (deberá verificar la existencia de la ficha expedida por el IGN). Se verificar que se haya establecido una poligonal de apoyo en base a los puntos del posicionamiento horizontal y vertical (BM), oficial.

Respecto a los terrenos para la implementación de la alternativa técnica factible seleccionada se deberá verificar que se haya realizado la monumentación y levantamiento de puntos de control geodésico que sean necesarios, en el DATUM WGS-84, distribuidos técnicamente en el área de los predios descritos en el universo de trabajo (por cada localidad).

EL CONSULTOR deberá verificar que el levantamiento topográfico de las obras proyectadas contenga lo siguiente:

- En los planos de planimetría, mostrar la ubicación de la(s) PTAP, colectores primarios, emisores, estaciones de bombeo y líneas de impulsión (de corresponder).
• Ubicación de la(s) PTAR, estaciones de bombeo (de corresponder) y otras infraestructuras civiles (Incluye accesos vehiculares y/o peatonales) e hidráulicas propias de los sistemas de evaluación.
• Trazo de las líneas proyectadas y existentes en planta. Se indicará toda la información superficial encontrada. Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente, verificando datos e incluyendo detalles del levantamiento: tipo de vías, pavimento, bermas, jardines árboles, buzones de desagües, buzones telefónicos, río, canales y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables, con su respectiva leyenda.
• Nivelación y replanteo correspondiente, cuando se necesite verificar datos sobre una estructura existente.

En caso la información del estudio topográfico desarrollado por el MVCS resulte insuficiente, EL CONSULTOR podrá utilizar información secundaria existente, previa coordinación con PROINVERSION, siempre que verifique su idoneidad, consistencia, vigencia (antigüedad de hasta 5 años) y pertinencia técnica para su utilización en el Estudio Técnico, siendo EL CONSULTOR responsable de la adecuada aplicación de dicha información en el PROYECTO.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:34:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU Fecha: 26/05/2026 12:24:08



Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Finalmente, EL CONSULTOR presentar el volumen de Estudio Topográfico, debiendo adjuntar los estudios realizados por el MVCS, según correspond:

- Fichas Técnicas de Puntos geodésicos
- Puntos topográficos, superficies y data nativa de los equipos utilizados.
- Paneles fotográficos
- Los planos topográficos (perfiles longitudinales, planimetría, poligonal, nivelación geométrica, geodesia) serán presentados en plataformas gráficas y se entregarán los archivos nativos y PDF.

d) Informe de debida diligencia del estudio de mecánica de suelos

EL CONSULTOR deberá revisar y analizar los estudios de suelo realizados (PTAR, cámaras de bombeo, colectores principales, etc.), analizando las características previas referidas a resistencia, agresividad, permeabilidad, compactibilidad, en función de la alternativa de solución seleccionada.

Para la verificación de la información desarrollada por el MVCS, se podrá considerar las siguientes características:

Table with 3 columns: Componente, Unidades, Calicatas. Rows include: Obras lineales (m, Cada 500-800 m), Obras no lineales (Área, 02 por cada estructura), Obras Principales (Área, 03 calicatas min).

EL CONSULTOR validará que la información del MVCS garantice una caracterización representativa del terreno para los fines del PROYECTO.

El CONSULTOR verificará que se haya desarrollado el análisis físico-químico del suelo, determinando los parámetros: Cloruros, Sulfatos, PH, Conductividad, Resistividad y otros que permitan determinar la agresividad del terreno frente a los materiales a emplearse en el PROYECTO (tuberías, concreto, acero u otros), según corresponda.

Asimismo, EL CONSULTOR verificará que se haya determinado la capacidad portante admisible del terreno en aquellas zonas en las que se localizaran las estructuras proyectadas, a las profundidades de cimentación previstas a nivel conceptual, y formular, con base en dichos resultados, las recomendaciones y medidas de protección correspondientes para los materiales y sistemas constructivos propuestos.

En caso la información del estudio desarrollado por el MVCS resulte insuficiente, EL CONSULTOR podrá utilizar información secundaria existente, previa coordinación con PROINVERSION, siempre que verifique su idoneidad, consistencia, vigencia (antigüedad de hasta 5 años) y pertinencia técnica para su utilización en el Estudio

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:58

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CINTY Juana Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:57:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Técnico, siendo EL CONSULTOR responsable de la adecuada aplicación de dicha información en el PROYECTO.

Finalmente, EL CONSULTOR presentar el volumen de Estudio de Mecánica de Suelos, debiendo adjuntar los estudios realizados por el MVCS, según corresponda:

- Registro de Calicatas
- Resultados de Laboratorio Líneas (debe adjuntar los resultados del laboratorio acreditado por INACAL).
- Resultados de Laboratorio Estructuras (debe adjuntar los resultados del laboratorio acreditado por INACAL).
- Estudio de Refracción sísmica y Masw
- Panel Fotográfico (para cada exploración)
- Planos (Ubicación de Calicatas, Perfiles Estratigráficos, Zonificación de Suelos, Ensayos Geofísicos, Zanja y Entibado, Tipo de pavimento existente, Nivel de Napa Freática (de ser el caso).

e) Informe de debida diligencia del estudio de Batimetría (defensas ribereñas, de corresponder)

En caso se contemple infraestructuras de protección, EL CONSULTOR deberá revisar la información desarrollada por el MVCS y, de corresponder, complementar con información secundaria el levantamiento topográfico del cauce y riberas del cuerpo receptor en el área requerida para la implementación de las infraestructuras de protección, tales como defensas ribereñas u obras de encauzamiento, en las ubicaciones donde estas resulten necesarias para el PROYECTO.

En caso de emplear información secundaria existente, previa coordinación con PROINVERSIÓN, esta debe ser idónea, consistente, vigente (antigüedad de hasta 5 años) y técnicamente representativa del área de intervención, siendo EL CONSULTOR responsable de la adecuada aplicación de dicha información en el PROYECTO.

El levantamiento topográfico deberá permitir la caracterización del relieve del cauce, incluyendo el fondo y las riberas, mediante la elaboración de secciones transversales representativas y el perfil longitudinal, con el nivel de detalle necesario para el análisis hidráulico y de socavación asociado a las infraestructuras de protección proyectadas.

Finalmente, EL CONSULTOR presentar el volumen estudio de batimetría, debiendo adjuntar los estudios realizados por el MVCS, según corresponda:

- ✓ Información de topografía del cauce y riberas del cuerpo receptor en el área requerida para la implementación de las infraestructuras de protección.
✓ Panel fotográfico de la ubicación de las estructuras de protección, y de los estudios de campo, de corresponder.

f) Informe de debida diligencia del estudio de licencias, permisos y habilitaciones del Proyecto

V.B. YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 20/05/2026 13:40:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 21/05/2026 12:24:58

Av. Enrique Canaval Moreyra 130, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: ESPINOZA GUTIERREZ Juliana Catalina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:37:40

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EL CONSULTOR deberá evaluar el estudio preliminar de licencias, permisos, factibilidades y habilitaciones desarrollado por el MVCS del PROYECTO, con la finalidad de identificar, analizar y sistematizar los requisitos normativos aplicables, así como evaluar el estado de tramitación, los plazos, costos y riesgos asociados a su obtención.

EL CONSULTOR deberá verificar que se incluya la identificación y análisis de los permisos, licencias, autorizaciones e instrumentos de gestión ambiental que resulten necesarios para el PROYECTO, sin que ello implique la obtención de todas las autorizaciones definitivas, las cuales deberán gestionarse en etapas posteriores, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, EL CONSULTOR, en caso no se haya desarrollado en la información del MVCS, deberá gestionar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS), incluyendo el pago de las tasas correspondientes, así como elaboración y presentación de los informes requeridos por la autoridad competente. En este acápite, EL CONSULTOR deberá analizar el CIRAS emitido por la autoridad competente, identificando sus condiciones, alcances y eventuales restricciones que pudieran incidir en la implementación del PROYECTO, siempre que la entidad la haya emitido dentro del plazo de la consultoría, EL CONSULTOR deberá mantener informado a PROINVERSIÓN sobre las dilaciones en caso las hubiera.

Adicionalmente, EL CONSULTOR deberá gestionar, en caso no se haya realizado en la información remitida por el MVCS, la obtención de una opinión técnica preliminar de viabilidad para el suministro de energía eléctrica requerida para el PROYECTO, emitida por la empresa concesionaria o entidad competente, sin que ello implique la obtención de una factibilidad definitiva, con la finalidad de verificar la disponibilidad del servicio y contar con información referencial sobre requerimientos técnicos, plazos y costos.

Cuando corresponda, EL CONSULTOR deberá verificar que el estudio considere de manera referencial las condiciones habilitantes para el diseño preliminar de los sistemas eléctricos, electromecánicos y de automatización (telemetría y SCADA), sin desarrollar diseños de detalle, únicamente en la medida necesaria para verificar la viabilidad técnica del PROYECTO.

Finalmente, EL CONSULTOR deberá identificar y analizar otros permisos, autorizaciones o habilitaciones que resulten necesarios para la viabilidad del PROYECTO, incluyendo sus requisitos, plazos y costos referenciales, de corresponder.

EL CONSULTOR deberá adjuntar lo siguiente:

- Informe de estudio de sitios y evidencias arqueológicas con el cual se haya solicitado el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) del PROYECTO, asimismo, adjuntar el CIRAS emitido por la autoridad competente (desarrollado por el MVCS y/o por EL CONSULTOR), según corresponda.
Documentación de la solicitud y la opinión técnica preliminar de viabilidad para el suministro de energía eléctrica requerido por el PROYECTO, emitida por la

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: CRISTINA FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 13:38:14

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
Firmado digitalmente por: MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

entidad o empresa prestadora correspondiente. (desarrollado por el MVCS y/o por EL CONSULTOR)

- ✓ Otros que resulten necesarios para el desarrollo del PROYECTO.

g) Informe de debida diligencia del estudio de interferencias con redes y servicios

EL CONSULTOR deberá verificar que la información del MVCS cuente con la información oficial disponible (planos As Built u otros documentos técnicos) de la infraestructura existente de los servicios públicos entro del área de influencia del PROYECTO, tales como: de las empresas de telefonía, telecomunicaciones y/o internet, concesionario de energía eléctrica, distribuidora de gas natural, EPS, entre otros.

Dicha información debe comprender, de manera referencial, la identificación de redes subterráneas y superficiales (telecomunicaciones, alta tensión, media tensión, baja tensión, gas, semaforización, agua potable y alcantarillado), así como postes, cámaras de telecomunicaciones, cámaras de fibra óptica, canales, pozos a tierra y otras infraestructuras que pudieran interferir con el PROYECTO

EL CONSULTOR deberá verificar que se haya identificado los posibles conflictos o interferencias que pudieran presentarse entre la infraestructura existente y las soluciones técnicas propuestas, incluyendo las afectaciones prediales de infraestructura privada, señalando su ubicación geográfica, secciones de tipo de vía (corte transversal, profundidad, acotamiento horizontal de un punto de referencia).

En caso la información del MVCS resulte insuficiente, EL CONSULTOR deberá realizar una estimación técnica razonable, debidamente sustentada.

EL CONSULTOR deberá verificar que los planos de interferencias cuenten con capas diferenciadas por tipo de servicio, a una escala que permita su visibilidad.

En caso el CONSULTOR requiera información a las empresas de los servicios, y estas no entregaran la información solicitada oportunamente, EL CONSULTOR deberá comunicar de manera oportuna a PROINVERSION y elaborar el informe de Interferencias en base a fuentes de información secundaria, y otras fuentes de información referidas a otros proyectos dentro del área de influencia del PROYECTO.

EL CONSULTOR deberá presentar el Informe debida diligencia de Identificación de Interferencias, adjuntando los planos desarrollados por el MVCS y/o los planos desarrollados por EL CONSULTOR.

h) Informe de debida diligencia del estudio de canteras, DME y estructuras de protección

EL CONSULTOR deberá verificar que se haya realizado la identificación y evaluación preliminar de las canteras potenciales que cuenten con material apropiado para su eventual utilización en estructuras de concreto y en rellenos de zanjas o rellenos estructurales, cuando corresponda, sobre la base de información realizada por el MVCS, o de ser necesario, complementada con información secundaria disponible

V.B. YARGAS LEO Frank Inversor FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU Fecha: 26/05/2026 13:24:58

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ORTIZ, Juliana Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:37:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: YARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
M. ACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y reconocimiento general del área, sin que ello implique la realización de ensayos ni estudios propios de etapas de diseño o ejecución.

Asimismo, EL CONSULTOR deberá verificar que se haya identificado, de manera referencial, la ubicación de los depósitos de material excedente (DME) y botaderos autorizados, considerando criterios técnicos, ambientales y de accesibilidad, los cuales deberán representarse en un plano de ubicación de canteras y botaderos de carácter referencial, únicamente para fines de evaluación preliminar del PROYECTO.

Adicionalmente, EL CONSULTOR deberá recomendar de manera preliminar las estructuras de protección que resulten necesarias para el PROYECTO, en función de las condiciones del entorno y del nivel de estudio, sin que ello implique el desarrollo de diseños de detalle.

Finalmente, EL CONSULTOR deberá adjuntar como anexo el informe y la información gráfica generada como parte de dicho estudio preliminar.

- Planos referenciales que muestren la ubicación general de las canteras potenciales, los DME y/o botaderos autorizados y, de corresponder, las zonas donde se requieran estructuras de protección.
Panel fotográfico referencial, cuando corresponda, que respalde el reconocimiento general del área y la información utilizada.

i) Informe de debida diligencia del estudio de economía circular y disposición final

EL CONSULTOR deberá verificar y/o complementar el desarrollo del estudio preliminar orientado a identificar y analizar el potencial de aprovechamiento, reúso, valorización y disposición final de los subproductos generados por el PROYECTO, en concordancia con un enfoque de economía circular y considerando la viabilidad técnica, ambiental y económica conceptual de las alternativas evaluadas.

El estudio deberá considerar, de manera integrada y a nivel referencial, los siguientes aspectos:

- El potencial de reúso del agua residual tratada, en función de la calidad del efluente, la demanda potencial, las restricciones normativas aplicables y las condiciones del entorno.
Las alternativas de aprovechamiento, valorización o disposición final de los lodos y biosólidos generados por los procesos de tratamiento.
La identificación de otros subproductos del proceso (tales como biogás, arenas, grasas u otros, de corresponder) y sus alternativas preliminares de aprovechamiento o disposición.
La infraestructura disponible o potencial para el reaprovechamiento, tratamiento o disposición final de los subproductos y residuos generados, considerando su ubicación, capacidad y compatibilidad con la normativa vigente.

Asimismo, con la finalidad de promover criterios de economía circular, EL CONSULTOR deberá verificar y/o identificar de manera preliminar la demanda potencial y los actores relevantes para el reaprovechamiento del agua tratada y

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:34:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:58

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ORTIZ Julisa Patricia FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:27:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Eva y Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
Macedo Pacheres Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

demás subproductos, pudiendo utilizar encuestas, entrevistas u otras herramientas de levantamiento de información, con fines referenciales.

Dado que las alternativas de aprovechamiento, reúso o valorización pueden no ser continuas o viables en el tiempo, el estudio deberá evaluar necesariamente, de manera alternativa, las opciones de disposición final de los subproductos generados, como mecanismo de respaldo, a fin de garantizar la operatividad y sostenibilidad del PROYECTO.

El presente anexo se desarrolla con un carácter preliminar y referencial, orientado a sustentar la viabilidad conceptual de las alternativas evaluadas, sin constituir diseño de infraestructura ni planes de implementación.

El contenido del informe deberá complementarse, de ser necesario, bajo el siguiente contenido:

**1. Identificación de subproductos del PROYECTO**

- Agua residual tratada
- Lodos y/o biosólidos
- Otros subproductos del proceso (biogás, arenas, grasas u otros, de corresponder)
- Descripción cualitativa de su generación (origen y etapa del proceso)

**2. Marco normativo aplicable (referencial)**

Normativa vigente relacionada con: reúso de agua residual tratada, manejo, valorización y disposición de lodos y biosólidos, gestión de residuos y subproductos (Solo referencia normativa y criterios generales; no análisis legal exhaustivo).

**3. Alternativas preliminares de economía circular**

Para cada subproducto identificado (preferentemente presentada en una matriz resumen):

- Alternativas de reúso, aprovechamiento, valorización, disposición final, según corresponda
- Condiciones generales para su aplicación
- Restricciones técnicas, ambientales o sociales evidentes

**4. Evaluación preliminar del reúso del agua residual tratada**

- Calidad del efluente esperada (referencial)
- Usos potenciales (agrícola, industrial u otros)
- Compatibilidad normativa preliminar
- Limitaciones identificadas

**5. Evaluación preliminar de lodos y biosólidos**

- Alternativas de valorización o aprovechamiento
- Alternativas de disposición final
- Restricciones normativas y operativas relevantes

**6. Otros subproductos del proceso**

- Identificación de subproductos adicionales
- Alternativas preliminares de aprovechamiento o disposición

**7. Infraestructura disponible o potencial**

- Identificación de infraestructura existente o potencial para reúso, tratamiento, disposición final

V.B.  
VARGAS LEO Frank Jhonan  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B.  
SOTO TORRES Yang Kathia  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B.  
RUZ CASTRO Pedro Christian FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 12:24:56



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Ubicación general y capacidad referencial
Actores o gestores involucrados (si se identifican)

8. Demanda potencial y actores relevantes

- Identificación preliminar de usuarios potenciales del agua tratada, actores interesados en lodos/biosólidos, terceros relevantes
Resultados referenciales de encuestas, entrevistas u otras fuentes (de ser aplicable)

9. Disposición final como alternativa de respaldo

- Identificación de opciones de disposición final disponibles
Condiciones mínimas para su implementación
Rol de la disposición final como mecanismo de respaldo ante la no continuidad del aprovechamiento, de corresponder

10. Conclusiones y recomendaciones

- Subproductos con mayor potencial de economía circular
Alternativas preliminares recomendadas
Necesidad de estudios adicionales en etapas posteriores

11. Anexos (de ser aplicable)

- Resultados de encuestas o entrevistas
Esquemas o gráficos referenciales
Fuentes de información utilizadas

D. Informe de niveles de servicios preliminares

El presente informe sustenta la selección de los Niveles de Servicio preliminares aplicables al PROYECTO, definidos conforme al numeral 6.2. Niveles de Servicio preliminares de los presentes lineamientos.

El informe se desarrolla con un alcance preliminar y tiene por finalidad justificar técnica y conceptualmente la elección de un conjunto acotado de indicadores estratégicos de desempeño, relevantes para verificar la calidad del servicio, como insumo para el diseño de la alternativa técnica seleccionada del PROYECTO.

E. Informe de análisis de alternativas técnicas factibles

El presente informe desarrolla el análisis comparativo y la priorización de las alternativas técnicas factibles identificadas para el PROYECTO, conforme a lo establecido en el numeral 6.3. Análisis de alternativas técnicas factibles de los presentes lineamientos.

El análisis se realiza con un alcance de ingeniería conceptual, aplicando la metodología de análisis multicriterio definida en el Anexo 2 de la Directiva.

El informe deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Descripción de las alternativas técnicas evaluadas, indicando de manera resumida sus principales características respecto del tamaño, localización, tecnología y esquema operativo, según corresponda.
Definición de los criterios de evaluación, conforme a los aspectos señalados en el numeral 6.3 (tamaño, localización, tecnología, análisis ambiental y vulnerabilidad).

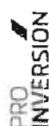
V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:35



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ DORTCH Julian Fecha: 11/06/2026 16:57:41



Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Matriz Multicriterio aplicada, presentada de acuerdo con el formato del Anexo 2 de la Directiva, incluyendo la ponderación de criterios y la asignación de puntajes, debidamente sustentada.
- ✓ Resultados del análisis multicriterio, identificando la alternativa técnica con mayor puntaje.
- ✓ Conclusión de la priorización, señalando la alternativa técnica seleccionada como base para el desarrollo del diseño a nivel de ingeniería conceptual.
- ✓ Esquema general referencial de la alternativa técnica seleccionada, que permita identificar sus componentes principales y la configuración básica del sistema, sin constituir diseño de detalle, y únicamente como soporte gráfico del proceso de priorización.

F. Diseño de la alternativa técnica seleccionada

El presente numeral desarrolla los productos del diseño preliminar de la alternativa técnica seleccionada, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.4. Diseño preliminar de la alternativa técnica seleccionada, y con un alcance de ingeniería conceptual, con nivel de definición diferenciado por especialidad.

El diseño preliminar tiene por finalidad definir la configuración general del sistema, sus componentes principales, criterios de diseño, capacidades y dimensionamientos relevantes, de manera suficiente para sustentar la estimación de costos del PROYECTO.

Para efectos de los presentes lineamientos, los sistemas sanitarios esto es el sistema de alcantarillado sanitario y el sistema de tratamiento de aguas residuales, se desarrollarán mediante prediseños a nivel de **ingeniería básica**, para definir criterios de diseño, capacidades, trazos principales y dimensionamientos relevantes que condicionan el desempeño del sistema y la estimación de costos del PROYECTO.

Las demás especialidades se desarrollarán a nivel de **ingeniería conceptual**, mediante esquemas, criterios generales y configuraciones preliminares. Excepcionalmente, cuando del análisis técnico se identifique que un componente específico resulta técnica y económicamente relevante para el PROYECTO, EL CONSULTOR podrá desarrollar dicho componente a nivel de ingeniería básica, debidamente sustentado, incorporando una memoria técnica resumida y cálculos esenciales, exclusivamente para ese componente.

a) Informe de horizonte de evaluación y demanda

El presente anexo sustenta lo desarrollado en el Capítulo 5 del Estudio Técnico del PROYECTO y contiene la metodología, supuestos, fuentes de información y resultados de respaldo utilizados para la definición del horizonte de evaluación, la estimación de la demanda y la determinación de la brecha oferta–demanda de los servicios de saneamiento.

1. Horizonte de evaluación

- ✓ Sustento del horizonte de evaluación adoptado, diferenciando la fase de ejecución y la fase de operación y mantenimiento.
- ✓ Justificación del plazo de operación considerado (mínimo 20 años o mayor, de corresponder), en función de la naturaleza del servicio y la vida útil de los activos.

2. Fuentes de información

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ ORTIZ Juliana  
Críatine FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:37:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643 soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:53:32  
MACEDO PACHERRES Tanla Francisca FAU 20380799643 soft  
Fecha: 26/05/2026 13:38:14

✓ V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07  
✓ V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35  
✓ V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

- ✓ Información censal y demográfica (INEI).
- ✓ Información del Prestador de Servicios de Saneamiento (PMO, Estudio Tarifario vigente, base comercial).
- ✓ Otras fuentes secundarias utilizadas, de corresponder.

### 3. Metodología de estimación de la demanda

- ✓ Metodología empleada para la estimación y proyección de la demanda de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- ✓ Definición del ámbito de análisis (área de influencia, sectores de abastecimiento y/o áreas de drenaje).
- ✓ Criterios y supuestos utilizados, en coherencia con el diagnóstico y con las Normas OS.050, OS.070, OS.090 y OS.100 del RNE.

### 4. Escenarios de demanda

- ✓ Presentación y sustento de los escenarios considerados:
  - Escenario 1: población actualmente atendida.
  - Escenario 2: proyección de la población actualmente atendida.
  - Escenario 3: proyección de la población atendida y no atendida.

### 5. Supuestos e indicadores clave

Detalle y sustento de los principales supuestos empleados, tales como: población y viviendas, densidad poblacional, dotaciones, coberturas, tasa de crecimiento poblacional, continuidad del servicio, pérdidas de agua, demandas máximas, contribución al sistema de alcantarillado.

### 6. Resultados de la demanda y brecha

- ✓ Cuadros resumen de la demanda proyectada, por servicio y por escenario.
- ✓ Metodología y resultados de la determinación de la brecha oferta–demanda, considerando la oferta optimizada o, de corresponder, la oferta sin proyecto.
- ✓ Identificación del déficit a lo largo del horizonte de evaluación.

### 7. Conclusiones técnicas

- ✓ Principales conclusiones sobre la evolución de la demanda.
- ✓ Magnitud y comportamiento de la brecha oferta–demanda.
- ✓ Implicancias para el dimensionamiento y selección de la alternativa técnica del PROYECTO.

### 8. Anexos de respaldo

- ✓ Hojas de cálculo de las proyecciones
- ✓ Bases de datos utilizadas

#### b) Informe de Prediseño del Sistema de Alcantarillado sanitario

EL CONSULTOR deberá desarrollar el prediseño del sistema de alcantarillado sanitario, en lo necesario para definir trazos principales, diámetros, pendientes y capacidad hidráulica del sistema, conforme a la normativa vigente.

Para el análisis hidráulico, EL CONSULTOR podrá utilizar software especializado (por ejemplo, SewerGEMS u otro equivalente técnicamente sustentado), debiendo adjuntar los archivos digitales correspondientes.



V.B.  
VARGAS LEO Frank Jhonan  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 13:44:07



V.B.  
SOTO TORRES Yang Kathia  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 14:15:35



V.B.  
CASTILLO Pedro Christian FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 12:24:56



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

En el prediseño EL CONSULTOR deberá considerar:

- Desarrollo del modelamiento hidráulico considerando escenarios en un corto (año 0) y largo plazo (año 20).
- La información que se obtenga de los estudios desarrollados.
- Identificación de colectores principales y áreas de drenaje.
- Verificar los criterios hidráulicos en los colectores secundarios existentes, que pudieran empalmarse a los colectores proyectados, verificando que los tirantes de dichos colectores existentes se mantengan preferentemente por debajo del 75% del diámetro.
- En los colectores primarios (mayores DN 350 mm) que los tirantes se mantengan preferentemente por debajo del 50%. Deberá presentar y describir la metodología y los equipos a utilizar para los aforos de los colectores donde se descargarán las aguas residuales.
- En caso se utilice para el modelamiento hidráulico la fórmula de Manning, deberá considerar la variación en el tiempo, de la constante de rugosidad "n", debiendo sustentar los criterios usados.

El informe deberá contener, como mínimo:

1. Objetivo y alcance del prediseño
2. Metodología empleada
3. Resultados del modelamiento hidráulico
  - 3.1. Obras primarias
  - 3.2. Obras Complementarias
4. Análisis e interpretación de resultado
5. Conclusiones y recomendaciones
6. Anexos

**c) Informe de Prediseño del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales**

EL CONSULTOR deberá presentar un informe de prediseño del sistema de tratamiento de aguas residuales, elaborado sobre la base de los resultados del diagnóstico y los estudios básicos, considerando la normativa vigente aplicable.

El informe deberá incluir:

- ✓ Parámetros de diseño adoptados
- ✓ Memoria descriptiva del sistema y de los procesos seleccionados.
- ✓ Memoria de cálculo, con los criterios y cálculos principales que sustenten las capacidades y configuración general del sistema de tratamiento.
- ✓ Archivos digitales de cálculo (Excel u otros), cuando corresponda.

**d) Informe descriptivo de prediseño Estructural**

El prediseño estructural se desarrollará a nivel de ingeniería conceptual, definiendo esquemas estructurales, criterios de diseño, tipologías constructivas y configuraciones preliminares, sobre la base de los resultados del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia.

Y.B.  
SOTO TORRES Yang Kathia  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 13:34:07

Y.B.  
SOTO TORRES Yang Kathia  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 14:15:35

Y.B.  
CASTRO Pedro Christian FAU  
Fecha: 11/06/2026 12:24:44



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

Las normas técnicas aplicables se emplearán como marco de referencia conceptual, sin requerir el desarrollo de análisis estructurales detallados.

**e) Informe descriptivo de prediseño Eléctrico y Electromecánico**

El prediseño eléctrico y electromecánico se desarrollará a nivel de ingeniería conceptual, teniendo en cuenta la normativa vigente aplicable (Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otros), y deberá definir, como mínimo:

- ✓ Cargas principales
- ✓ Criterios generales de selección de equipos eléctricos y electromecánicos
- ✓ Esquemas preliminares de alimentación eléctrica y configuración electromecánica general del sistema

**f) Informe descriptivo de diseño de Automatización y SCADA**

El prediseño de automatización y SCADA se desarrollará nivel de ingeniería conceptual, describiendo la arquitectura general del sistema, los principales puntos de control, los criterios de operación y la lógica funcional básica, teniendo en cuenta la normativa vigente aplicable.

**g) Planos**

EL CONSULTOR deberá elaborar los planos preliminares necesarios, en formatos estándar A1 y a escala adecuada, los cuales deberán ser concordantes con el nivel de ingeniería desarrollado y tener carácter preliminar y referencial, orientados a representar la configuración general del sistema y sustentar la estimación de costos del PROYECTO.

Los planos deben incluir, sin carácter limitativo, lo siguiente:

- ✓ Planos generales de ubicación y configuración del sistema (incluir KMZ)
- ✓ Planos en planta de colectores principales de alcantarillado, líneas de impulsión y emisores (incluir redes o colectores secundarios, de ser el caso)
- ✓ Planos generales de la PTAR, incluyendo la línea de agua, línea de lodos y línea de gases, presentados a nivel preliminar (planta, cortes, perfil hidráulico y esquemas funcionales).
- ✓ Diagramas de flujo de procesos y esquemas funcionales del sistema de tratamiento.
- ✓ Planos de áreas de drenaje de alcantarillado
- ✓ Planos conceptuales de las especialidades estructural, eléctrica, electromecánica y de automatización/SCADA, presentados mediante esquemas generales, diagramas unifilares, layouts preliminares o configuraciones de referencia, según corresponda.

**h) Modelamiento tridimensional referencial (3D) para fines de visualización**

EL CONSULTOR deberá elaborar un modelamiento tridimensional (3D) referencial de la infraestructura principal del PROYECTO, con fines exclusivamente visuales, ilustrativos y de comunicación, orientado a apoyar la presentación, difusión y promoción del PROYECTO.

✓ V.B.  
VARGAS Leo Frank Jhonan  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 13:44:07

✓ V.B.  
SOTO TORRES Yang Kathia  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 14:15:35

✓ V.B.  
SOTO TORRES Pedro Christian FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 12:24:58



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Subdirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El modelamiento 3D deberá representar, de manera general y no técnica, la configuración espacial de los componentes principales, considerando, según corresponda, la PTAR, así como su trazado general hasta el punto de vertimiento, sin constituir un modelo de diseño ni de coordinación técnica.

El alcance del modelamiento 3D será estrictamente referencial, por lo que:

- ✓ No corresponderá a un modelo BIM
- ✓ No tendrá un nivel de desarrollo (LOD) definido
- ✓ No se utilizará para verificación de diseño, metrados, estimación de costos ni construcción
- ✓ No sustituirá los planos ni la documentación técnica del PROYECTO

El nivel de detalle del modelamiento deberá ser suficiente únicamente para fines de visualización, pudiendo emplearse elementos simplificados que permitan comprender los componentes del sistema.

Los entregables del modelamiento 3D podrán consistir, de manera referencial, en:

- ✓ Imágenes renderizadas
- ✓ Vistas generales del conjunto
- ✓ Recorridos virtuales simples o videos ilustrativos de las unidades de tratamiento de agua potable y aguas residuales.
- ✓ Archivos en formatos gráficos o de visualización compatibles con su uso institucional (video en formato estándar MP4 u otro equivalente, e imágenes en formato estándar JPG o PNG)

### G. Cronogramas

El presente anexo sustenta lo desarrollado en los numerales 9.1 Cronograma referencial de metas físicas y financieras y 9.2 Cronograma preliminar de saneamiento de predios y liberación de interferencias del Estudio Técnico del PROYECTO

El anexo incluye, como mínimo:

- ✓ Cronograma tipo Gantt referencial de metas físicas y financieras del PROYECTO.
- ✓ Cronograma preliminar de saneamiento de predios y liberación de interferencias, cuando corresponda.
- ✓ Identificación de hitos clave y actividades críticas.
- ✓ Notas explicativas sobre supuestos y criterios utilizados para la estimación de plazos.

### H. Información de sustento de costos a precios de mercado

El presente anexo contiene la información de respaldo utilizada para la estimación de los costos a precios de mercado del PROYECTO, desarrollada conforme a lo establecido en el numeral 7.2 Costos a precios de mercado del Estudio Técnico.

✓ V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 21/06/2026 13:34:07

✓ V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

✓ V.B. GASTHO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:58

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)  
[WWW.INVESTINPERU.PE](http://WWW.INVESTINPERU.PE)

Firmado digitalmente por: GUSTAVO CASTRO JUAN CRISTIAN FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 13:37:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32  
Macedo Pacheres Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La información incluida en este anexo tiene un carácter referencial y sustentatorio, y se emplea para respaldar la razonabilidad de los costos de inversión (CAPEX) y de operación y mantenimiento (OPEX).

El anexo incluye, según corresponda:

- ✓ Cuadros de costos a precios de mercado (CAPEX y OPEX), hojas de cálculo, entre otros
✓ APU y hojas de cálculo utilizadas
✓ Cotizaciones referenciales
✓ Cuadros comparativos de proyectos similares
✓ Supuestos y criterios técnicos aplicados en la estimación
✓ Estimación del margen de variabilidad (análisis, hojas de cálculo, entre otros)

I. Informe de evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto

La Evaluación Ambiental Preliminar tiene por objetivo identificar de manera general los potenciales impactos ambientales asociados a la alternativa técnica seleccionada, así como las medidas preliminares de manejo ambiental, mitigación y control, a fin de que estas sean consideradas de manera referencial en la estimación de costos y en la definición de la ruta ambiental del PROYECTO.

La evaluación ambiental preliminar deberá contener los siguientes aspectos: Análisis del proyecto, actividades impactantes, aspectos ambientales, diagnóstico ambiental, factores ambientales impactables, identificación y evaluación de impactos ambientales, aspectos y medidas de manejo ambiental, costos, análisis y propuesta de clasificación ambiental.

La evaluación ambiental preliminar debe incluir el diagnóstico ambiental del área de influencia preliminar del proyecto, el cual se realizó en la fase de identificación. Como resultado del diagnóstico ambiental, identificar aquellos componentes ambientales susceptibles de ser impactados, considerando los siguientes aspectos complementarios al diagnóstico realizado como parte del Estudio Técnico del PROYECTO.

A. Medio Físico: El análisis del medio físico se realiza de manera selectiva y referencial, considerando únicamente los componentes que podrían verse afectados por el PROYECTO o que condicionan su viabilidad ambiental:

- Clima: identificación de condiciones climáticas relevantes que puedan influir en la dispersión de olores o riesgos durante la ejecución de obras.
• Suelos: identificación general de posibles conflictos de uso del suelo y condiciones que puedan afectar la ejecución de las obras o la estabilidad de las infraestructuras.
• Hidrología e hidrografía: identificación de cuerpos de agua potencialmente afectados por captaciones, vertimientos u obras asociadas, así como riesgos preliminares vinculados a caudales, inundaciones o socavación.
• hidrogeología: identificación referencial del nivel freático cuando este pueda verse afectado por excavaciones, obras subterráneas o disposición de efluentes.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 03:44:57

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: CRISTINA PATI... Fecha: 11/06/2026 16:57:14

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:03

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

- Oceanografía: En el caso que se prevea la construcción de emisarios submarinos, identificación preliminar de condiciones relevantes (batimetría general y dinámica marina), sobre la base de información secundaria.
  - Vertimientos existentes: Presentar el inventario de vertimientos, precisando las coordenadas de ubicación, caudal de vertimiento, nivel de tratamiento, si cuentan con autorización o si se encuentran en proceso de regularización. Verificar si los vertimientos en adecuación se encuentran en el RUPAP.
  - Potenciales sitios contaminado o pasivos ambientales: Presentar información secundaria o de campo, que puedan generar efectos acumulativos o restricciones ambientales relevantes.
- B. Medio Biológico: Sin ser limitativos y en función a los componentes del proyecto, se deberán caracterizar como mínimo las siguientes variables:
- Vegetación: identificación referencial de unidades de vegetación y presencia de ecosistemas frágiles en el área de influencia, tomando como referencia el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015).
  - Fauna: identificación preliminar de especies protegidas, endémicas o amenazadas, sobre la base de información secundaria, teniendo en cuenta las categorías establecidas en los: Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES).
  - Ecosistemas frágiles: identificar ecosistemas frágiles en el área de influencia del proyecto, tales como desiertos, tierras semiáridas, pantanos, montañas, bofedales, bahías, humedales, lomas costeras; la Convención Ramsar y Áreas de Importancia de Conservación de Aves (IBA).
  - Áreas naturales protegidas: Se describirá la(s) Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Amortiguamiento, dentro del área de influencia del proyecto, así como área de conservación regional.
  - Ecosistemas acuáticos: identificación general de cuerpos de agua y comunidades acuáticas potencialmente afectadas por vertimientos u obras asociadas.
- C. Medio Social: Sin ser limitativos y en función a los componentes del proyecto, se deberán caracterizar como mínimo las siguientes variables:
- Comunidades campesinas: identificar las comunidades campesinas que existan en el Área de Influencia del PROYECTO.
  - Grupos de interés: Identificar aquellos grupos de interés o actores sociales (organizaciones, instituciones) que pueden influir en la marcha del PROYECTO o ser directamente afectados por el mismo.
  - Problemática local: identificación de conflictos o sensibilidades sociales vinculadas al uso del agua, contaminación ambiental o ubicación de la infraestructura.
  - Patrimonio cultural: identificación preliminar de sitios arqueológicos o bienes culturales en el área de influencia.
  - Actividades económicas: identificación de actividades económicas que podrían verse afectadas por la ejecución u operación del PROYECTO.

EL CONSULTOR deberá identificar y evaluar los impactos ambientales potenciales del proyecto sobre los factores del medio físico, biológico y social, considerando las fases de construcción, operación y cierre/abandono del proyecto.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"**  
**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

En función a los resultados de la evaluación de impactos ambientales, EL CONSULTOR deberá proponer compromisos ambientales, y realizar la estimación de sus costos, respecto de:

- Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección
- Monitoreo Ambiental
- Minimización y Manejo de Residuos Sólidos
- Contingencias ambientales del Proyecto
- Acciones de abandono y Cierre
- Acciones de Participación Ciudadana Referencial

EL CONSULTOR deberá incluir estos compromisos ambientales en el cronograma del Proyecto.

En función a los resultados del análisis ambiental preliminar, EL CONSULTOR deberá proponer una clasificación ambiental preliminar del PROYECTO, así como una ruta ambiental referencial, identificando el tipo de Instrumento de Gestión Ambiental que correspondería desarrollar en etapas posteriores, de acuerdo con la normativa ambiental vigente aplicable.

Estructura del informe de Evaluación Ambiental Preliminar:

El Informe de Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) deberá ser presentado cumpliendo los siguientes requisitos formales:

El informe deberá contener como mínimo los siguientes capítulos, en el orden indicado:

- Introducción y objetivo.
- Descripción del proyecto.
- Marco legal e institucional.
- Diagnóstico ambiental (línea base): medio físico, biológico y social.
- Identificación y evaluación de impactos ambientales.
- Compromisos ambientales.
- Cronograma y presupuesto de implementación.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Referencias bibliográficas.
- Anexos.

**J. Informe de diagnóstico de bienes y predios**

EL CONSULTOR deberá elaborar un informe general de diagnóstico de todos los predios que comprende el PROYECTO, así como la información del plan de implementación, estimación de costos de evaluación comercial, costos de reasentamiento, de ser el caso, y un análisis de la probable zona de reasentamiento, el cual debe adjuntar: i) los Expedientes de Diagnóstico Técnico Legal de cada predio; y ii) una Base de datos de afectados.

**i) Expediente de Diagnóstico Técnico Legal** La responsabilidad de EL CONSULTOR se limita estrictamente a la recopilación técnica, levantamiento topográfico, obtención de certificados (como el CBC) y elaboración de la documentación técnico-legal que conforma dicho expediente.



V.B.  
YARGAS LEO Frank Jhonan  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 15:44:07



V.B.  
SOTO TORRES Yang Ka-hia  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 14:15:35



V.B.  
MACEDO PACHERRES Tania  
FAU 20380799643 soft  
Fecha: 26/05/2026 13:38:14



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

A partir de la información obtenida se evaluará la disponibilidad de los citados predios y/o inmuebles para el emplazamiento de los diferentes componentes de infraestructura que comprenda el proyecto, en sus alternativas de solución propuesta.

- Para el desarrollo de los Expediente de Diagnóstico Técnico Legal de cada predio, EL CONSULTOR debe realizar las gestiones, trámites técnico – administrativos y legales correspondientes para la elaboración del Expediente de Diagnóstico Técnico – Legal de los predios requeridos para el proyecto (alternativa seleccionada) que se detallan a continuación, según la disponibilidad de la información y la debida diligencia de EL CONSULTOR en su obtención:
- Solicitudes de Información: Gestionar la solicitud de información legal y/o técnica a las entidades públicas y/o privadas que tienen relación con el proyecto, tales como SUNARP, SBN, COFOPRI, municipalidades, Gobiernos Regionales, Ministerio de Cultura y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, INGEMMET, Dirección Regional de Agricultura, Osinergmin, SERFOR, SERNANP, Poder Judicial, PROVIAS, entre otros según se requiera. entre otras, las cuales deben acreditarse con los cargos de presentación de los documentos. Esta información deberá se complementada con el análisis técnico de las bases gráficas de las entidades en caso estas no otorguen respuesta oportuna.
- Elaboración de Documentos: Elaborar los documentos técnicos (planos, memorias descriptivas, y otros documentos de ser necesarios) para la obtención de Certificados de Búsqueda Catastral (CBC) de los polígonos establecidos en el levantamiento topográfico del área del aeropuerto. Así como un plano temático de ubicación del Proyecto y planos claves de las áreas afectadas.
- Obtención de Certificados Catastrales: Tramitar los Certificados de Búsqueda Catastral y/o informes de verificador catastral, presentando el cargo correspondiente.
- Deberá identificar la naturaleza jurídica de los predios y/o inmuebles, datos relevantes de los titulares de los mismos, evaluar la existencia de títulos jurídicos inscritos y no inscritos (de ser el caso, según acta de inspección ocular) con el fin de dilucidar la titularidad, así como otros datos físicos y legales relevantes de las áreas requeridas para el proyecto.
- Para ello, se evaluará la existencia de otros derechos reales (servidumbres, copropiedad, usufructo, uso, habitación, posesión, hipoteca, etc), así como la existencia de medidas cautelares, entre otros.
- EL CONSULTOR deberá gestionar los documentos necesarios para la obtención de los arreglos institucionales, o la disponibilidad física del predio y/o inmueble, según corresponda:

El Expediente de Diagnóstico Técnico Legal, que deberá contener como mínimo, de manera secuencial y ordenada el siguiente contenido:

- 1) Carátula, con fotografía del inmueble a afectar
- 2) Informe de Diagnóstico Técnico Legal, que debe contener:
  - A. Introducción: Descripción breve del inmueble y la problemática
  - B. Datos técnicos del inmueble
    - B.1. Levantamiento topográfico del predio a afectar.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- B.2. Identificación de infraestructura existente: Ubicación física, zonificación, área construida, linderos, tipo de suelos, colindancias.
- B.3. Análisis del uso actual del predio afectado.
- B.4. Estimación y sustento de costos de las afectaciones prediales
- C. Análisis Registral y Legal
- C.1. Análisis Registral  
Estudio de la partida registral donde se determine las características y la ubicación del predio, teniendo en cuenta el análisis del certificado de búsqueda catastral expedido por SUNARP.
- C.2. Análisis Legal  
Informe situacional de la evaluación en campo según análisis técnico registral  
Identificación de propietarios y, poseionarios
- D. Análisis Técnico Gráfico
- D.1. Memoria Descriptiva de los planos perimétricos, ubicación, en WGS-84 y PSAD 56, firmado por un profesional (Ingeniero) colegiado y habilitado.
- D.2 Plano de ubicación y localización, de acuerdo con la base gráfica de registros públicos.
- D.3 Plano perimétrico georreferenciado, en coordenadas UTM PSAD 56 actualizado al WGS 84 del predio.
- D.4 Los documentos deberán ser elaborados de acuerdo con la Directiva SUNARP.
- E. Conclusiones y recomendaciones técnico-legales

3. Adjuntar los siguientes documentos a cada uno de los expedientes:

- Cargos de las cartas dirigidas a diferentes entidades y las respuestas, de corresponder.
- Certificado de Búsqueda catastral expedido por SUNARP.
- Copia de las Partidas Registrales y Títulos Archivados u otros documentos.
- Información gráfica de SUNARP.
- Documentos legales de adquisición de propiedad o posesión.
- Plan de Desarrollo Urbano de la localidad.
- Certificado de Parámetros urbanísticos.
- Certificado de zonificación y vías.  
Planos y memorias descriptivas
- Plano de Diagnóstico de Propiedad
- Panel fotográfico de cada uno de los predios

ii) **Base de datos de afectados:** Elaboración de una base de datos de los posibles afectados por el PROYECTO que incluya información relevante sobre cada predio y sus titulares, ocupantes y/o poseedores, cargas y gravámenes, así como una base de datos de interferencias. Los ocupantes u poseedores podrán ser identificados en el trabajo de campo del levantamiento topográfico mediante vehículo aéreo no tripulado (drone) a consideración del CONSULTOR.

De ser el caso, EL CONSULTOR sustentará las razones, por las cuales no pudo obtener la información y/o documentación utilizada como fuente para la elaboración del Informe de diagnóstico Físico Legal de predios, en este caso el consultor podrá presentar

V.B.  
VARGAS ALFONSO GONZALEZ JIMEN  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 9:44:07

V.B.  
SOTO TORRES Yang Kathia  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B.  
CASTRO Pedro Christian FAU  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 12:24:58



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

información complementaria (información gráfica contenida en los Visores de las Entidades).

K. Información generada

- Comunicaciones ante las entidades involucradas en el proyecto.
- Plan y Metodología para Aplicación de la Encuesta
- Encuestas a la población afectada
- Otras variables relevantes efectuadas en el presente Estudio Técnico.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. SOTO CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:06

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 | E: [contacto@proinversion.gob.pe](mailto:contacto@proinversion.gob.pe)

WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ORTIZ Cristian FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:51:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14

92

109



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## APÉNDICE N° 2: LISTADO DE ESTUDIOS ELABORADOS

LISTADO DE ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS COMO PARTE DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL REALIZADOS POR EL MVCS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS CIUDADES DE LAMBAYEQUE Y FERREÑAFE Y EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

V.B.  
VARGAS LEO Frank Jhonan  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 15:44:07

V.B.  
SOTO TORRES Yang Kathia  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B.  
CASTRO Pedro Christian FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 26/05/2026 12:24:56



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)  
[WWW.INVESTINPERU.PE](http://WWW.INVESTINPERU.PE)

Firmado digitalmente por:  
ERINANDIZ SUTTA Julian  
Cristina FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:37:11

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:53:32  
MACEDO PACHERRES Tania  
Francisca FAU 20380799643 soft  
Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LISTADO DE ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS COMO PARTE DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL REALIZADOS POR EL MVCS

Table with 3 columns: Item, Descripción, and Condición. It lists various studies under categories A (Diagnóstico del Proyecto) and B (Formulación), including specific items like 'Diagnóstico del sistema de agua potable' and 'Trabajos de campo'.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonatan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 15:44:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Cristian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:34:56

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ORTIZ Jorge Cristian FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:37:41

PRO INVERSIÓN logo

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799843 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN logo

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonatan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32 MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO A

LINEAMIENTOS DE ELABORACION DE ESTUDIO TÉCNICO

Modelo de formato para sistematizar la información de la infraestructura existente en la visita a la UP

Table with columns: Sistema / elemento, Características, Capacidad, Antigüedad, Situación actual, Estado, Exposición a peligros, Fragilidad. Rows include: Captación, Líneas de conducción, Líneas de impulsión, Planta de tratamiento de agua potable, Estaciones de bombeo, Líneas de impulsión, Reservorios de almacenamiento.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 18:14:37

V.B. SOTO TORRES Yanga Katia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 18:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14







PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Disposición Final																			
DF 1																			
DF n																			

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:44:57

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

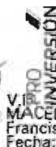
Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)  
WWW.INVESTINPERU.PE



Firmado digitalmente por: ESPANDEZ ORTIZ Juliana Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:37:41



Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

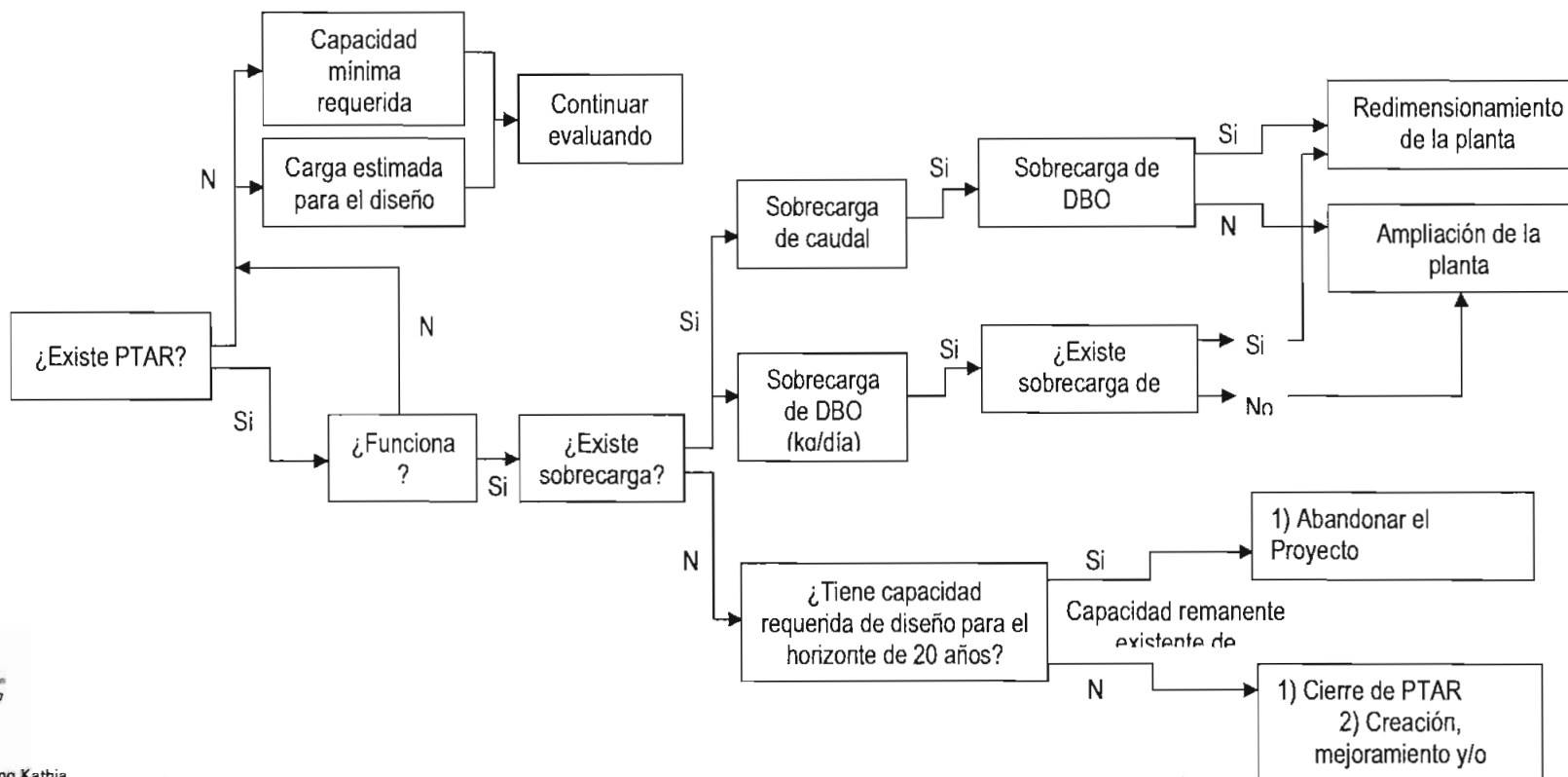


Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32  
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**FORMATO B**  
**LINEAMIENTOS DE ELABORACION DE ESTUDIO TÉCNICO**  
**Resultado del Diagnóstico para sustentar la naturaleza de la intervención**



V.B. VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 15:47:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. MACEDO CASTRO Pedro Christian FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ORTIZ Zulay Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:57:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32  
Firmado digitalmente por: MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos / Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO C27
LISTADO DE PARÁMETROS MÍNIMOS PARA EL MONITOREO DE LAS AGUAS RESIDUALES

Table with 2 columns: Tipo de ensayo and Unidad. Rows include FÍSICO-QUÍMICOS (Alcalinidad Total, Aceites y Grasas, etc.), INORGÁNICOS (METALES TOTALES, Cromo Hexavalente), and MICROBIOLÓGICOS (Coliformes Termotolerantes, Nematodos Intestinales). A final section for PARÁMETROS IN SITU includes Temperatura Ambiente, Temperatura del Agua, pH, and Conductividad.

V.B. VARGAS LEO Frank Jhonari FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 13:43:07

V.B. SOTO TORRES Yang Kathia FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 14:15:35

V.B. CASTRILLON Pedro C2/kele FAU 20380799643 hard Fecha: 26/05/2026 12:24:56

27 En base al OS.090 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Límites máximos permisibles por D.S. 003-2010-MINAM, y Estándares de Calidad Ambiental por D.S. 004-2017-MINAM

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ORTIZ, Edison Cedrina FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:37:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonari FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32
MACEDO PACHERRES Tania Francisca FAU 20380799643 soft Fecha: 26/05/2026 13:38:14



### Metodología de Evaluación

La calificación final se determinará sumando las calificaciones obtenidas en las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación Final} = (0,85 * \text{Calificación Técnica}) + (0,15 * \text{Calificación Económica})$$

#### 1.1. Propuestas Técnicas

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las especificaciones siguientes, y se ordenarán de acuerdo con dicha calificación:

CONCEPTOS		PUNTAJE MÁXIMO
I	CALIFICACIÓN DEL POSTOR	35.00
II	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	50.00
III	CALIFICACIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO	15.00
PUNTAJE TOTAL		100.00

Cabe precisar que únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan como Calificación Técnica un mínimo de 70 puntos.

En caso alguno de los integrantes del Equipo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos, o en la propuesta técnica no se considerara el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

#### 1.2. Propuestas Económicas

Las propuestas económicas válidas se calificarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = (100 * A) / B$$

Donde,

E= Calificación Económica

A= Monto de la Propuesta Económica más baja

B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

### 2. Criterios de Calificación

#### 2.1. Cálculo de la Calificación del Postor (máximo 35 puntos):

El postor que se presente deberá cumplir obligatoriamente con los requisitos mínimos, establecidos en el numeral 11.1 de los términos de referencia, los cuales tienen carácter estrictamente habilitante y no otorgan puntaje alguno, una misma experiencia puede ser usada para acreditar los requisitos mínimos señalados en los ítems a), b) y c).

La calificación del postor se realizará hasta por un máximo de treinta y cinco (35) puntos y se efectuará únicamente sobre la base de las experiencias adicionales, las cuales deberán ser distintas, adicionales e independientes de aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en los ítems a), b) y c).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La calificación se realizará según se detalla en la siguiente tabla:

Table with 2 columns: 'A. Referidos al Postor' and 'Máximo 35 puntos'. Content includes 'Requisitos mínimos' and detailed criteria for experience and investment amounts.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

considerarán experiencias con fases inconclusas, producto de terminación anticipada, respecto de la fase del servicio que se pretende acreditar. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio. Cabe precisar que la acreditación a que se refiere el presente párrafo se dará después de la etapa de adjudicación de la buena pro y antes de la firma del contrato.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.

Experiencias adicionales	Máximo 35 puntos
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias adicionales, distintas e independientes de aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 17.5 puntos, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia.	
Las experiencias adicionales deberán cumplir los mismos criterios de elegibilidad establecidos para los requisitos mínimos en cuanto al tipo de estudio, a la antigüedad de la experiencia, porcentaje mínimo de participación (25%), que la experiencia se encuentre terminada y a la forma de acreditación.	
Para efectos de la calificación, se considerarán como experiencias adicionales, a aquellas que cumplan los criterios que se detallan a continuación:	
Si la experiencia incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 12.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	Máximo 35 puntos
Si la experiencia incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM, se le asignará 15 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
Si la experiencia incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 500 MM, se le asignará 17.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	

## 2.2. Cálculo de la Calificación del Personal Clave (máximo 50 puntos):

El postor deberá cumplir obligatoriamente con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 11.2 de los Términos de Referencia, los cuales tienen carácter estrictamente habilitante y no otorgan puntaje alguno.

La calificación del Personal Clave se realizará hasta por un máximo de cincuenta (50) puntos y se efectuará únicamente sobre la base de las experiencias adicionales, las cuales deberán ser distintas e independientes de aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para cada profesional. Se considerarán únicamente aquellas en las que el profesional haya participado desempeñando el mismo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

rol exigido como requisito mínimo, así como en la elaboración y/o supervisión del tipo de estudio requerido, según corresponda.

La asignación del puntaje se realizará conforme a lo detallado en la siguiente tabla:

Calificación Técnica	
<b>A. Referidos al Personal Clave</b>	<b>Máximo 50 puntos</b>
<b>B.1 Jefe de Proyecto (Máximo 12 puntos)</b>	
<b>Requisitos mínimos</b>	
<p><b>Formación académica:</b> Economista o ingeniero colegiado y habilitado en el Perú.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Experiencia de <b>treinta (30) meses</b> como director, jefe, gerente, supervisor, coordinador o posición de dirección que haga sus veces, en la elaboración o en la supervisión de i) estudios de preinversión en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE o similar en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos similares en el país de origen, en proyectos de agua potable y/o saneamiento.</p>	
<b>Experiencias adicionales</b>	<b>Máximo 12 puntos</b>
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias adicionales, distintas e independientes de aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 6 puntos, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia.	
Si la experiencia incluye infraestructuras de alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 4 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	Máximo 12 puntos
Si la experiencia incluye infraestructuras de alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
Si la experiencia incluye infraestructuras de alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 400 MM, se le asignará 6 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
<b>B.2 Profesional en Sistemas de Alcantarillado Sanitario (máximo 09 puntos)</b>	
<b>Requisitos mínimos</b>	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<b>Formación académica:</b> Ingeniero Sanitario o Civil (o el similar en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.	
<b>Experiencia específica:</b> Experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> como especialista en sistemas de alcantarillado sanitario que haya elaborado y/o supervisado el diseño de sistemas de alcantarillado sanitario (colectores primarios o secundarios o emisores o interceptores o líneas de impulsión o estaciones de bombeo, entre otros), para i) estudios de preinversión en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE o similar en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos similares en el país de origen.	
<b>Experiencias adicionales</b>	<b>Máximo 09 puntos</b>
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias adicionales, distintas e independientes de aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 4.5 puntos, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia.	
Si la experiencia incluye infraestructuras de recolección de aguas residuales (redes colectoras o cámaras de bombeo) con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 3 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	Máximo 09 puntos
Si la experiencia incluye infraestructuras de recolección de aguas residuales (redes colectoras o cámaras de bombeo) con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 3.75 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
Si la experiencia incluye infraestructuras de recolección de aguas residuales (redes colectoras o cámaras de bombeo) de inversión igual o mayor a S/. 400 MM, se le asignará 4.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
<b>B.3 Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (máximo 10 puntos)</b>	
<b>Requisitos mínimos</b>	
<b>Formación académica:</b> Ingeniero Sanitario (o similar en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.	
<b>Experiencia específica:</b> Experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> como especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales que haya elaborado y/o supervisado el diseño de plantas de tratamiento de aguas residuales, para i) estudios de preinversión en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE o equivalente en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos similares en el país de origen.	
<b>Experiencias adicionales</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Table with 2 columns: Description of experience and Maximum points. Rows include general criteria for additional experiences and specific criteria for projects with investment amounts of S/ 100 MM, S/ 200 MM, and S/ 400 MM.

B.4 Especialista Estructural (máximo 3 puntos)

Requisitos mínimos

Formación académica: Ingeniero Civil (o similar en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.

Experiencia específica: experiencia mínima de doce (12) meses como especialista estructural que haya elaborado y/o supervisado los diseños estructurales en proyectos de agua potable y/o saneamiento en i) estudios de preinversión en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE o equivalente en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos similares en el país de origen.

Experiencias adicionales

Máximo 03 puntos

Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias adicionales, distintas e independientes de aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 1.5 puntos, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia.

Si la experiencia incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 1.0 punto por proyecto (máximo 2 proyectos)

Máximo 03 puntos

Si la experiencia incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 1.25 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)

Si la experiencia incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 400 MM, se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)



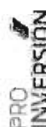
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<b>B.5 Especialista en Costos y Presupuestos (máximo 3 puntos)</b>	
<b>Requisitos mínimos</b>	
<b>Formación académica:</b> Ingeniero civil (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.	
<b>Experiencia específica:</b> experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en costos y/o presupuestos que haya elaborado y/o supervisado la elaboración de presupuestos y/o estructuras de costos en proyectos de agua potable y/o saneamiento para i) estudios de preinversión en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE o equivalente en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documento similar en el país de origen.	
<b>Experiencias adicionales</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias adicionales, distintas e independientes de aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 1.5 puntos, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia.	
Si la experiencia incluye infraestructuras de alcantarillado sanitario y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 1.0 punto por proyecto (máximo 2 proyectos)	Máximo 3 puntos
Si la experiencia incluye infraestructuras de alcantarillado sanitario y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 1.25 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
Si la experiencia incluye infraestructuras de alcantarillado sanitario y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 400 MM, se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)	
<b>B.6 Especialista en Inversión Pública (máximo 4 puntos)</b>	
<b>Requisitos mínimos</b>	
<b>Formación académica:</b> Economista o Ingeniero colegiado y habilitado en el Perú.	
<b>Experiencia específica:</b> experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en inversión pública que haya formulado proyectos de agua potable y/o saneamiento en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) y/o Sistema Nacional de Inversión Pública.	
<b>Experiencias adicionales</b>	<b>Máximo 04 puntos</b>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Table with 2 columns: Description of experience/requirement and Points. Includes sections for 'B.7 Especialista en Equipamiento Electromecánico y Sistema Eléctrico' and 'Requisitos mínimos'.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<b>B.8 Especialista en Intervención Social (máximo 3 puntos)</b>	
<b>Requisitos mínimos</b>	
<p><b>Formación académica:</b> Licenciado en Trabajo Social, Sociología, Antropología, Ciencias de la Comunicación o afines (o similar en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en diagnóstico social, gestión social, relaciones comunitarias y/o resolución de conflictos sociales o similares.</p>	
<b>Experiencias adicionales</b>	<b>Máximo 03 puntos</b>
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias adicionales, distintas e independientes de aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 1.5 puntos, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia.	
Si el proyecto incluyó infraestructuras de alcantarillado sanitario y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM, se le asignará 0.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).	<b>Máximo 03 puntos</b>
Si el proyecto incluyó infraestructuras de alcantarillado sanitario y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM, se le asignará 01 punto por proyecto (máximo 2 proyectos).	
Si el proyecto incluyó infraestructuras de alcantarillado sanitario y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 400 MM, se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).	
<b>B.9 Especialista en Gestión Ambiental (máximo 3 puntos)</b>	
<b>Requisitos mínimos</b>	
<p><b>Formación académica:</b> Licenciado en Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Civil, Ingeniería forestal, Ingeniería Química o carreras afines (o similar en el país de origen) colegiado y habilitado en Perú.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> experiencia mínima de doce (12) meses como especialista que haya elaborado y/o supervisado los estudios de impacto ambiental en proyectos de agua potable y/o saneamiento.</p>	
<b>Experiencias adicionales</b>	<b>Máximo 03 puntos</b>
Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias adicionales, distintas e independientes de aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo el puntaje máximo asignable por experiencia de 1.5 puntos, no pudiendo calificar más de una vez a la misma experiencia.	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

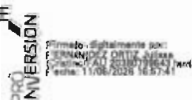
Table with 2 columns: Description of infrastructure projects and their investment amounts, and Maximum points awarded (0.5, 01, 1.5).

2.3. Cálculo del puntaje de la Propuesta para el desarrollo del servicio (máximo 15 puntos):

El postor deberá presentar su propuesta para el desarrollo del servicio, en formato A4, hasta quince (15) páginas, sin incluir carátula e índice; las páginas que excedan dicho número no serán evaluadas. La propuesta para el desarrollo del servicio será calificada según los siguientes parámetros:

Calificación Técnica

Table detailing technical evaluation criteria: B. Propuesta para el desarrollo del servicio (15 points), C.1. Actividades y tareas del plan de trabajo (10 points), C.2 Cronograma (5 points).





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ANEXO Nro. 2 DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 09-2026**  
**Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado "Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque"**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico:
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *En el caso de Consorcio, los datos 2, 3, 4 y 5 corresponden al representante legal común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### ANEXO Nro. 3 DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7  
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 09-2026**  
**Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado "Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque"**

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Servicios de Consultoría (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

**Nota: En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.**



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ANEXO Nro. 4 DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y ANTICORRUPCIÓN

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 09-2026**  
**Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado "Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque"**

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) Los profesionales que participarán en el servicio requerido no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) Pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) No hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) No hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- e) Ni el Postor, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente contrato.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú

T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
PERNANCY MARTIN JIMENEZ  
Online FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:57:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonah FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del Contrato de Servicios de Consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:

En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### ANEXO Nro. 5 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	11/06/2026
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 16/06/2026
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	23/06/2026
Presentación de los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 y apertura del Sobre Nro. 1	30/06/2026 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nro. 1, Apertura del Sobre Nro. 2 y Adjudicación de la Buena Pro	08/07/2026 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

\*Este evento sólo se producirá cuando se cumpla con alguno de los supuestos indicados en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.



**ANEXO Nro. 6**  
**CONTENIDO DE LOS SOBRES****Sobre Nro. 1: Credenciales y Propuesta Técnica**

- a) Declaración Jurada Presentación del Postor (Anexo Nro. 2).
- b) Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo Nro. 3).
- c) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nro. 4).
- d) Declaración Jurada de experiencias del Postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexo Nro. 7).
- e) Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nro. 8).
- f) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 9).
- g) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 10).
- h) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 11).
- i) Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio en formato A4<sup>5</sup> y no más de quince (15) páginas. En caso de contar con mayor cantidad de páginas, solo se tendrá en consideración la evaluación de las quince (15) primeras páginas.

El Postor deberá procurar que su Propuesta para el Desarrollo del Servicio contenga lo esencial de su trabajo y por tanto tenga un tamaño razonable para su evaluación.

- j) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Anexo Nro. 16).

**Sobre Nro. 2: Propuesta Económica**

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nro. 12)

**Los sobres Nro. 1 y Nro. 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.**

<sup>5</sup> Únicamente el cronograma Gantt será presentado en formato A3 en formato legible.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 7
DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor: \_\_\_\_\_

EL POSTOR deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener experiencia en la formulación o elaboración, o actividad equivalente en el país de origen de: i) estudios de preinversión; y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos equivalentes, con un monto de inversión mínimo acumulado de S/ 500 millones de soles, correspondiente a proyectos de inversión a nivel nacional o internacional que hayan sido adjudicados entre el 1 enero de 2011 y la fecha límite de presentación de las propuestas en el presente concurso.

Table with 13 columns: N°, Experiencia Perú o Extranjera (1), Cliente, Nombre del Proyecto, Fecha de Inicio del Servicio (dd/mm/aa), Fecha de Culminación del Servicio (dd/mm/aa), Monto de Inversión del Proyecto (S./) (\*), Descripción del Servicio (2), Tipo de Infraestructura (3), Tipología (Estudio de Preinversión, Estudio definitivo / Expediente técnico, Otro), Código Único de Inversión (4), Fecha de adjudicación (5), Composición del Consorcio (6). Rows 1-3 and ...

Notas:

Se debe llenar toda la información solicitada en el formato

(\*) Si el monto de inversión del proyecto de inversión se encuentra expresado en moneda extranjera, se deberá convertir a soles con el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de aprobación del estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente.

(1) Se deberá de indicar el país

(2) Se deberá de brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuales establecidos

(3) Se deberá de detallar cual fue el tipo de infraestructura: De saneamiento, de transporte, de energía, de salud, etc. En el caso de infraestructura de saneamiento especificar si fue en: Servicio de Agua Potable, Servicio de alcantarillado sanitario; Servicio de Tratamiento de aguas residuales. Además, precisar los tipos de componentes que fueron considerados dentro el proyecto.

(4) De ser un proyecto de infraestructura del sector público peruano se deberá de especificar el Código Único de Inversiones.

(5) Especificar la fecha de adjudicación en un formato día / mes / año; se podrá considerar la fecha de inicio del servicio como fecha de adjudicación

(6) En caso de haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar el porcentaje de participación. (Si no fue consorcio colocar el 100%)

133



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ORTIZ Juliette
Codigo FAU 20380799643 hard
Fecha: 11/06/2026 16:07:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643
soft
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por: VARGAS LEO
Frank Jhonan FAU
20380799643 hard
Fecha: 11/06/2026
16:53:32



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

b) Tener al menos dos (02) experiencias, las cuales podrán corresponder indistintamente a la formulación o elaboración de: i) estudios de preinversión o documentos equivalentes en el país de origen; y/o ii) estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes en el país de origen. Cada experiencia deberá corresponder a proyectos de sistemas de alcantarillado sanitario y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales cuyo diseño contemple un caudal medio diario mayor o igual a 30 000 m<sup>3</sup>/día o una población mayor o igual a 200 000 habitantes, y que hayan sido adjudicados entre el 1 de enero de 2011 y la fecha límite de presentación de propuestas del presente Concurso.

N°	Experiencia Perú o Extranjera (1)	Cliente	Nombre del Proyecto	Fecha de Inicio del Servicio (dd/mm/aa)	Fecha de Culminación del Servicio (dd/mm/aa)	Monto de inversión del Proyecto (S/.) (*)	Descripción del Servicio (2)	Tipo de Infraestructura (3)	Tipología de Estudio			Código Único de Inversión (4)	Caudal Promedio (m <sup>3</sup> /día) (5)	Número de Habitantes / Beneficiarios / Población (6)	Componentes del Proyecto (7)	Fecha de adjudicación (8)	Composición del Consorcio (9)
									Estudio de preinversión	Estudio definitivo / Expediente técnico	otro						
1																	
2																	
3																	
...																	

Notas:

Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato

(\*) Si el monto de inversión del proyecto de inversión se encuentra expresado en moneda extranjera, se deberá convertir a soles con el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de aprobación del estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente.

(1) Se deberá de indicar el país.

(2) Se deberá de brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuales establecidos

(3) Se deberá especificar cual fue el tipo de Infraestructura de saneamiento en: Servicio de Agua Potable, Servicio de alcantarillado sanitario; Servicio de Tratamiento de aguas residuales.

(4) De ser un proyecto de infraestructura del sector público peruano se deberá de especificar el Código Único de Inversiones.

(5) El caudal promedio deberá de ser establecido acorde a los criterios y unidades establecidos.

(6) Corresponde a la cantidad de beneficiarios del proyecto del último año de horizonte de evaluación del proyecto.

(7) Listar los componentes del proyecto diseñado, en la cual deberá aparecer el componente relacionado al criterio evaluado.

(8) Especificar la fecha de adjudicación en un formato día / mes / año; se podrá considerar la fecha de inicio del servicio como fecha de adjudicación

(9) En caso de haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar el porcentaje de participación. (Si no fue consorcio colocar el 100%)

134



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

c) Acreditar una facturación acumulada no menor de S/ 5 millones de soles en proyectos de inversión similares a los señalados en el objeto de la convocatoria; esto es, i) estudios de preinversión o documentos similares en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos similares en el país de origen. Las experiencias deberán considerar sistemas de alcantarillado sanitario y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, que hayan sido adjudicados entre el 1 de enero de 2011 y la fecha límite de presentación de las propuestas en el presente concurso.

Table with 14 columns: N°, Experiencia Perú o Extranjera (1), Cliente, Nombre del Proyecto, Fecha de Inicio del Servicio (dd/mm/aa), Fecha de Culminación del Servicio (dd/mm/aa), Descripción del Servicio (2), Tipo de Infraestructura (3), Tipología (Estudio de preinversión, Estudio definitivo/ Expediente técnico, Otro), Código Único de Inversión (4), Fecha de adjudicación (5), Facturación de servicio (S./) (\*) (6), Composición del Consorcio (7). Rows 1-3 are empty.

Notas:

Se debe llenar toda la información solicitada en el formato

(\*) Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

(2) Se deberá de brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuales establecidos

(3) Se deberá de detallar cual fue el tipo de infraestructura: De saneamiento, de transporte, de energía, de salud, etc. En el caso de infraestructura de saneamiento especificar si fue en: Servicio de Agua Potable, Servicio de alcantarillado sanitario; Servicio de Tratamiento de aguas residuales. Además, precisar los tipos de componentes que fueron considerados dentro el proyecto.

(4) De ser un proyecto de infraestructura del sector público peruano se deberá de especificar el Código Único de Inversiones.

(5) Especificar la fecha de adjudicación en un formato día / mes / año; se podrá considerar la fecha de inicio del servicio como fecha de adjudicación

(6) De ser un servicio similar al objeto de la convocatoria deberá de consignarse el monto de facturación

(7) En caso de haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar el porcentaje de participación. (Si no fue consorcio colocar el 100%)

135

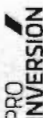


Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

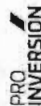
WWW.INVESTINPERU.PE



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ ORTIZ, Juliana
Cristine FAU 20380799643 hard
Fecha: 11/06/2026 16:57:41



Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643
soft
Fecha: 11/06/2026 16:32:08



Firmado digitalmente por:
VARGAS LEO
Frank Jhonan FAU
20380799643 hard
Fecha: 11/06/2026
16:53:32



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Experiencias adicionales (Puntuable)

Se otorgará puntaje únicamente por un máximo de dos (2) experiencias adicionales, distintas e independientes de aquellas presentadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Las experiencias adicionales deberán cumplir los mismos criterios de elegibilidad establecidos para los requisitos mínimos en cuanto a antigüedad de la experiencia, porcentaje mínimo de participación (25%), que la experiencia se encuentre terminada respecto de la fase del servicio que se pretende acreditar (no considerándose fases inconclusas producto de terminación anticipada), y a la forma de acreditación.

Table with 15 columns: N°, Experiencia Perú o Extranjera (1), Cliente, Nombre del Proyecto, Fecha de Inicio del Servicio (dd/mm/aa), Fecha de Culminación del Servicio (dd/mm/aa), Monto de inversión del Proyecto (S/.) (\*), Descripción del Servicio (2), Tipo de Infraestructura (3), Tipología (Estudio de preinversión, Estudio definitivo / Expediente técnico, Otro), Código Único de Inversión (4), Fecha de adjudicación (5), Composición del Consorcio (6).

Notas:

Se debe llenar toda la información solicitada en el formato

(\* Si el monto de inversión del proyecto de inversión se encuentra expresado en moneda extranjera, se deberá convertir a soles con el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de aprobación del estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente.

(1) Se deberá de indicar el país

(2) Se deberá de brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuales establecidos

(3) Se deberá de detallar cual fue el tipo de infraestructura: De saneamiento, de transporte, de energía, de salud, etc. En el caso de infraestructura de saneamiento especificar si fue en: Servicio de Agua Potable, Servicio de alcantarillado sanitario; Servicio de Tratamiento de aguas residuales. Además, precisar los tipos de componentes que fueron considerados dentro el proyecto.

(4) De ser un proyecto de infraestructura del sector público peruano se deberá de especificar el Código Único de Inversiones.

(5) Especificar la fecha de adjudicación en un formato día / mes / año; se podrá considerar la fecha de inicio del servicio como fecha de adjudicación

(6) En caso de haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar el porcentaje de participación. (Si no fue consorcio colocar el 100%)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

136

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ ORTIZ, Adina
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 11/06/2026 16:57:41

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643
soft
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

Firmado digitalmente por:
VARGAS LEO
Frank Jhonan FAU
20380799643 hard
Fecha: 11/06/2026
16:53:32



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 8

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Especialista :
Nombres y Apellidos del Profesional :
Profesión :
Años de experiencia :

Table with 14 columns: N°, Descripción del Servicio (\*), Fecha de Inicio del Servicio (dd/mm/aa), Fecha de Culminación del Servicio (dd/mm/aa), Monto de inversión del Proyecto (S/.) (\*), Cliente, País (1), Nombre del Proyecto, Descripción del Servicio (2), Tipología de Estudio (Estudio de preinversión, Estudio definitivo / Expediente técnico, Otro), Tipo de Infraestructura (3), Componentes del Proyecto (4), Cargo Desempeñado (5). Includes sections for Requisitos Mínimos and Experiencias Adicionales (Puntuable).

Notas:

Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato

El presente Formato es de presentación obligatoria para cada uno de los miembros del equipo clave y no clave, en el caso de no clave obviar experiencias adicionales.

(\* Si el monto de inversión del proyecto de inversión se encuentra expresado en moneda extranjera, se deberá convertir a soles con el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de aprobación del estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente.

(1) Se deberá de indicar el país.

(2) Se deberá de brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuales establecidos

(3) Se deberá especificar cual fue el tipo de infraestructura de saneamiento en: Servicio de Agua Potable, Servicio de alcantarillado sanitario; Servicio de Tratamiento de aguas residuales.

(4) Listar los componentes del proyecto diseñado, en la cual deberá aparecer el componente relacionado al criterio evaluado.

(5) El cargo desempeñado deberá guardar concordancia con los criterios especificados en la Metodología de Evaluación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Nota: Solo las propuestas técnicas (Sobres N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.

137



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú

T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ORTIZ DE... Fecha: 11/06/2026 16:53:32



Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft Fecha: 11/06/2026 16:32:08



Firmado digitalmente por: VARGAS LEO Frank Jhonan FAU 20380799643 hard Fecha: 11/06/2026 16:53:32

**ANEXO Nro. 9**  
**CURRICULUM VITAE**

Nombres y Apellidos

Profesión

Nacionalidad

Edad

Cargo propuesto en el Equipo Técnico Mínimo

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox)

**Calificaciones Esenciales**

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan.

**Experiencia**

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona (dependiendo del tipo de profesional requerido para el Equipo Mínimo de Profesionales), que tengan relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas de inicio y fin, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso.

Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Entidad/Empresa	Cargo desempeñado	Ciudad/País	Descripción del Servicio Realizado	Tiempo en el cargo

(\*) Es importante que se detalle la fecha de inicio y culminación de los servicios, a fin de contabilizar los años de experiencia específica solicitados en la metodología de evaluación.

**Formación académica**

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes.

Grado académico/Título profesional / Posgrado/Especialización o certificación	Fecha de expedición	Profesión/Especialidad	Universidad /Centro de estudio/Otro





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Conocimiento del idioma español**

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español, auto asignándose, en caso de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

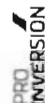
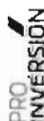
**Conocimiento del idioma inglés** [para el caso del Jefe de Equipo]

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer inglés, auto asignándose, en caso de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de ..... 20.....

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 10
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7
Presente.-

Referencia: Concurso por Invitación Nro. 09-2026
Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado "Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque"

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del Postor..... en el cargo de ..... para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL
Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ANEXO Nro. 11 COMPROMISO DE PERMANENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 09-2026**  
**Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado "Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque"**

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, sea que se produzca por alguna causa justificada, se realizará por otros integrantes que acrediten los requisitos mínimos y criterios de calificación acreditados para el profesional sustituido; con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

**Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.**

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
BERNARDO ORTIZ-JULIAGA  
Calleja FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:37:24

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Johan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32

141



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### ANEXO Nro. 12 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7  
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 09-2026**  
**Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado "Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque"**

De nuestra consideración,

El importe de nuestra propuesta económica es el siguiente:

Monto	IGV	Oferta Económica Total

**Oferta Económica (S/)**                      **(En letras)**

(\*La Propuesta Económica se expresará en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos, impuestos, tributos, gastos y utilidad, incluidos los gastos por viajes, viáticos, pólizas de seguro y todo aquello que fuera necesario para el cumplimiento del objeto del Contrato de Servicios de Consultoría.

Atentamente,

Firmas

**Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.**



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CRUZ, Julian  
Código FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:57:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
YARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 13**  
**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO<sup>6</sup>**  
**CARTA FIANZA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7  
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 09-2026**  
**Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado "Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque"**

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores ..... cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ..... días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el ..... de ..... de .... Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

<sup>6</sup> Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

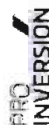
Firma  
Dirección



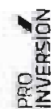
Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por:  
BERNANDEZ ORTIZ Juliana  
Dhains FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:52:41



Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Eve yn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:52:08



Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 13A**  
**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
**DEPÓSITO EN CUENTA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
 Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7  
 Edificio PETROPERU  
 Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 09-2026**  
**Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado "Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque"**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma  
 Dirección del Postor

**NOTA:**

**Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:**

<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Nº Cta.</b>
<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Nº Cta.</b>
<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Nº Cta.</b>

**A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:**

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 13 B**  
**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
**RETENCIÓN**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 09-2026**  
**Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado "Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque"**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ ..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma

Dirección del Postor

**NOTA:**

**PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:**

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 14**  
**MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION<sup>7</sup>**  
**CARTA FIANZA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 09-2026**  
**Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado "Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque"**

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada, inadmisibles o improcedente.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

<sup>7</sup> El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto.



PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
FERNÁNDEZ ORTIZ, Juliana  
Cristina FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:57:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643 soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma  
Dirección



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### ANEXO Nro. 14 A MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 09-2026**  
**Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado "Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque"**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/.....(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibles o improcedentes, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección

**NOTA:**

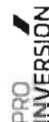
**Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Impugnación mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:**



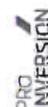
Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CORTI, JUAN  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:03



Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:03



Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<b>Entidad Bancaria</b>	<b>N° Cta.</b>
<b>Entidad Bancaria</b>	<b>N° Cta.</b>
<b>Entidad Bancaria</b>	<b>N° Cta.</b>

**A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.**

**PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:**

- (i) En caso PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 15**

**BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO**

Relación de bancos locales referencial:

- 1. BBVA BANCO CONTINENTAL
- 2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
- 3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
- 4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
- 5. CITIBANK DEL PERU S.A.
- 6. INTERBANK
- 7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
- 8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 16
MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

“Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado “Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque”

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado “Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque”, que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. Nro. 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor ..... identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. .... facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo Nro.....del ... de ..... de ....., en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, ..... (en adelante, el CONSULTOR), domiciliado en .....

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por ..... identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios que se encuentran descritos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar a un Consultor para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado “Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque”.
1.2. El CONSULTOR ha cumplido con presentar a PROINVERSIÓN los siguientes documentos:
- Acreditación de la constitución de la empresa, las facultades con la que cuenta quien suscribe el presente contrato, así como la declaración de no estar inmersos en prohibiciones e incompatibilidades.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Sustentos de las experiencias declaradas por el CONSULTOR y los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, así como la acreditación de la formación profesional correspondiente.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

### 2.1. Concurso por Invitación

Es el proceso para la contratación de un consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado "Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque", conforme a los Términos de Referencia que forman parte del presente Contrato.

Este Concurso se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD (en adelante, Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN).

### 2.2. Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia Definitivos y demás Anexos. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, el cual puede ser modificado mediante adendas.

#### 2.2.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

#### 2.2.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

### 2.3. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. Del mismo modo, es Coordinador del Contrato por parte del Consultor, aquél a quien éste designe. En la Cláusula Vigésimo Primera se señalan a los Coordinadores del Contrato.

### 2.4. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CORTIZ Juliana  
Cristina FAU 20330799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:57:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20330799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

- 2.5. **Días Calendario**  
Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- 2.6. **Soles o S/**  
Es la moneda o el signo monetario de curso legal en el Perú.
- 2.7. **Entregables**  
Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.8. **Equipo Mínimo de Profesionales**  
Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en la propuesta técnica presentada en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.9. **IGV**  
Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.
- 2.10. **Leyes y Disposiciones Aplicables**  
Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.
- 2.11. **Parte**  
Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.
- Partes**  
Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.
- 2.12. **Plazo de ejecución y de vigencia**  
El plazo de vigencia del Contrato es distinto al plazo de ejecución contractual. Este último corresponde al período en que el Consultor debe ejecutar las prestaciones a su cargo. La vigencia del Contrato rige desde el día calendario siguiente de su suscripción hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del Consultor y el pago correspondiente.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por:  
Evelyn JIMENEZ ZARATE  
Distinguido FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32

155



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.13. Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene los costos , utilidades e impuestos .

2.14. Proyecto

**"Servicios de Saneamiento en las Áreas Urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque"**

2.15. Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Términos de Referencia Definitivos

Es el Anexo A del presente Contrato, en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

Contratar los servicios de un Consultor, empresa o consorcio (en adelante, EL CONSULTOR), que brinde los servicios de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos en la fase de formulación del proyecto denominado "Servicio de Saneamiento en las áreas urbanas de las provincias de Lambayeque, Ferreñafe y 5 distritos de Chiclayo departamento de Lambayeque", de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables de manera completa, en la forma y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ ORTIZ Juliana  
Cédula FAU 20380799643  
Fecha: 11/06/2026 16:37:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables.

#### 4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

#### 4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios, como mínimo, a través del personal que se enumera en el Anexo C, Equipo Mínimo de Profesionales.

El CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales. Si, de manera excepcional, el CONSULTOR requiriera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Director de Proyecto, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales cumple los requisitos mínimos y criterios de calificación acreditados para el profesional sustituido.

El Director de Proyecto contará con un plazo de diez (10) días hábiles desde que recibe la solicitud del CONSULTOR, incluyendo la información de sustento a satisfacción de PROINVERSIÓN, para su aprobación o rechazo.

#### 4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

#### 4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda y deberá incluirse en el Anexo B, Cronograma de Entregables.

### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que se requieran en el marco del presente Contrato o que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables".

### CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 6.1. De acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (.....Soles), que incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos por los Entregables identificados en el Anexo B, "Cronograma de Entregables", según se especifica en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país, para lo cual descontará del pago por Entregable que corresponda al Consultor, el importe del IGV para ser abonado ante SUNAT.
- 6.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable, el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 6.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, y Anexo B, Cronograma de Entregables, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- 6.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Sétima.
- 6.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma, plazos establecidos para la presentación y el comprobante de pago correspondiente.

### CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo de vigencia del presente Contrato es de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, el cual incluye los plazos de



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ ORTIZ, JESSICA  
Victoria FAU 20380799643  
soft

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Eveiy  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

desarrollo, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos, prorrogable por acuerdo de Partes, lo cual se materializará en la agenda respectiva.

### CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN conforme a lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, salvo existan observaciones.
- 8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, según lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 8.3. El atraso en la presentación de Entregables y/o en la subsanación de observaciones a estos, con respecto a los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones conforme a lo indicado en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN puede resolver el Contrato.
- 8.5. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

- 9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:
  - a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:
    - i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por:  
ERNESTO CORTI, JORGE  
Cristina FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 11/06/2026 16:37:41

PRO  
INVERSIÓN

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32



- civil o actos de terrorismo.
- ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Estudio o el lugar donde se ubican los activos materia del Estudio.
- c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
- d) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por los Coordinadores de Contrato, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

### Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento o de tomado conocimiento del mismo, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

- a) La ocurrencia del evento y la obligación afectada.
- b) La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
- c) El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
- d) El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
- e) Las medidas de mitigación adoptadas.
- f) Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.
- 9.3. En un plazo no mayor a diez (10) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión presentada por el CONSULTOR, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá emitir opinión, mediante una carta, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Décimo Primera.

9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e), el Coordinador de Contrato de PROINVERSIÓN deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:

- a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
- b) La fecha de inicio de la suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento del hecho.
- c) El plazo estimado de la suspensión.
- d) Las obligaciones materia de suspensión.

### Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.
- 9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión, a los tres (3) Días Calendario de producido el mismo o del día que pudo tomar conocimiento.
- 9.10. Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al CONSULTOR la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Quinta.

- 9.11. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.
- 9.12. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

### CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

- 10.1. De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan, de conformidad con los numerales 19 y 20 de los Términos de Referencia Definitivos.
- 10.2. Para la aplicación de penalidades se considerará lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, o de la norma que lo sustituya.
- 10.3. Dichas penalidades se producirán en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.
- 11.2. La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.
- 11.3. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.

- 11.4. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.5. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 11.6. El idioma oficial del arbitraje será el español.
- 11.7. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.8. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 12.1. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.2 y 12.3 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.
- 12.2. Las modificaciones de plazo únicamente proceden:
  - a) Cuando se aprueben prestaciones adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el Contrato para su cumplimiento.
  - b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el plazo del contrato.
  - c) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación imputables a PROINVERSIÓN o a las entidades del Estado.
  - d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
  - e) Cuando el usuario sustente la necesidad de ampliar y por única vez el plazo del Contrato.
- 12.3. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas se sujetan a lo previsto en el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN y serán aprobadas por el Coordinador del Contrato, contando con un informe técnico, legal y financiero de corresponder, que sustente que éstas son necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato. En el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el Contrato Original.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/.....(.....Soles), a mantenerse vigente hasta la terminación del Contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

*(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.*

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta Nro..... de PROINVERSIÓN en el Banco ....., por la suma de .....y quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
Cristina FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:37:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

terminación del Contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

Conforme a lo indicado en el artículo 42 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Contrato.
- 17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.  
  
Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.
- 17.3. No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el Contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos, conforme a lo dispuesto en el numeral 42.2 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN.
- 17.6. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros de su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E  
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CRUZ JULIAN  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 17.7. Por no haberse declarado la viabilidad del Proyecto o no se incorpore al proceso de promoción de la inversión privada.
- 17.8. Cuando se decida excluir el Proyecto del proceso de promoción de la inversión privada.
- 17.9. Por razón de interés público, debidamente justificado.
- 17.10. Por mutuo acuerdo.
- 17.11. Presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

En los supuestos 17.6, 17.7 y 17.8, bastará que se ponga la situación en conocimiento del Consultor mediante una comunicación simple.

### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Es causal de resolución del Contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley Nro. 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 18.1. En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
  - a) El presente Contrato y sus adendas.
  - b) Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de selección.
  - c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del proceso de selección.
  - d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
  - e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
  - f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.
- 18.2. La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.
- 18.3. Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
RISABLANCA CORTIZ, Julisa  
Código FAU 20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026 16:57:41

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
goft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
YARGAS LEO  
Frank Jhonán FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

18.4. El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO**

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES**

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y el seguimiento de las actividades y ejecución de los Servicios que de éste se deriven, las Partes designan a los siguientes coordinadores:

- Por EL CONSULTOR, .....
- Por PROINVERSIÓN, el (la) sub director(a) de formulación de proyectos de inversión.

Todo cambio en la designación de los Coordinadores deberá ser comunicado a la otra Parte por escrito en el domicilio indicado en el presente contrato, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente en que cualquiera de Las Partes disponga el mencionado cambio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD**

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN / DIVULGACIÓN**

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto en caso este proceso sea convocado, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada o de cualquier otra modalidad que pudiera corresponder.

PROINVERSIÓN, en caso sea convocado el proceso de promoción, incluirá en las bases del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR, respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del proceso de promoción de la inversión privada. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el proceso de promoción de la inversión privada o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del Contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú  
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por:  
CRISTINA FAU 20380799643  
Fecha: 11/06/2026 16:37:41



Firmado digitalmente por:  
ZARATE JIMENEZ Evelyn  
Victoria FAU 20380799643  
soft  
Fecha: 11/06/2026 16:32:08



Firmado digitalmente por:  
VARGAS LEO  
Frank Jhonan FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 11/06/2026  
16:53:32



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de ..... de 2026.

**GERENTE GENERAL  
PROINVERSIÓN**

**EL CONSULTOR**

- ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos**
- ANEXO B: Cronograma de Entregables**
- ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica**
- ANEXO D: Equipo Mínimo**